

# **Reglamento Interno Integrativo**

## **Escuela Particular Subvencionada N° 261**



# "San Vicente Ferrer"

## Cerro Navia

### R.M. Santiago

#### I. PRESENTACIÓN

Establecimiento	Nº 261 "San Vicente Ferrer"
Dependencia	Particular Subvencionado
RBD	10168-0
Decreto Cooperador	5745 /1953
Tipo de establecimiento	Mixto, Diurno, Gratuito
Dirección	Profesor Darío Salazar 1803.
Tipo de Enseñanza	Confesional Católica
Comuna	Cerro Navia

Sostenedor	Congregación Hermanas de la Inmortalidad de Génova
Teléfono	22-6452881
Representante Legal	Hermana Renza Barrera Pais
Directora	Profesora Marcela Farías Contreras
Encargada Área Formación Pastoral	Hermana Renza Barrera Pais
Inspector General	Educadora María Isabel Silva Silva
Encargada de Convivencia Institucional	Profesora Patricia Godoy Carrasco
Encargada de Convivencia Pre- básica	Educadora Lidia Castillo Moya
Jefa Unidad Técnico Pedagógica	Educadora Yasna Salazar Campos
Orientadora	Profesora Rosina Barrera Pais

## I- FUNDAMENTOS

Aprender a convivir es uno de los principales objetivos de la educación, el bienestar y desarrollo integral de las personas requiere de relaciones armoniosas, pacíficas y de convivencia fraterna, favoreciendo así la formación ciudadana de los estudiantes.

Una relación cercana basada en el conocimiento y respeto mutuo, es condición necesaria para mejorar la calidad y la equidad de la educación. Dados los postulados de educación en este contexto social, y de acuerdo a la ley 20.845(de inclusión), nuestro centro se empeña en cumplir con dicha normativa y trabajar siempre en pos de ello.

Nuestro fundador, en su tiempo, pudo descubrir en su entorno la necesidad de educar humana y cristianamente a los más pobres. Hoy esa pobreza tiene nuevas formas y a veces se nos hace difícil de comprender; por este motivo nos corresponde a nosotros leer los signos de la historia y dar respuestas nuevas desde los valores que nos caracterizan, para de este modo seguir la senda de San Agustín Roscelli. Hoy, la realidad educativa nos propone un desafío, en relación a cómo debemos entender y vivenciar el encuentro entre las personas, en el marco de una comunidad que quiere hacer realidad los valores del Evangelio.

La *MISIÓN* de la escuela San Vicente Ferrer como comunidad educativa perteneciente a la Congregación de Hermanas de la Inmaculada de Génova, desde 1954, *es educar a la persona, para que viva el impulso de la caridad; con servicio humilde y sencillo procura ayudar a cuantos asistan a su escuela a ser hombres nuevos mediante la transmisión de una cultura evangelizadora que los humanice, según las*

*normas de la razón iluminada por la fe. Que los haga encontrarse a sí mismos para alcanzar la propia identidad y los ubique frente a sus altos destinos, asumiendo con fe y esperanza el compromiso de construir, según la propia vocación, la civilización del amor.*

Para lograr lo anterior, se vuelve necesario definir con claridad los principios básicos que guían y sostienen nuestra convivencia. Estos principios se basan en valores fundamentales suscritos en nuestro Proyecto Educativo y en normas de funcionamiento suscritas en este documento. Nuestros valores expresan las motivaciones fundamentales y aspiraciones ideales de la comunidad y las normas constituyen las estructuras que permiten avanzar hacia esos ideales que se anhelan.

El Reglamento Interno se orienta a contribuir en la educación de personas para que puedan llegar a ser sujetos responsables de su propia libertad. Es por lo tanto la expresión mínima del estilo de convivencia y de las costumbres que caracterizan a la Escuela. La expresión máxima es la libertad magnánima que se logra a través del cultivo del espíritu donde se puede confiar en el uso adecuado de la libertad, porque se busca la voluntad de Dios desde el interior personal.

La *VISIÓN* que la escuela posee sobre su propósito de educar y formar representa nuestro anhelo de querer *ser reconocidos como una escuela de excelencia que evangeliza a través de la educación; transmitiendo la cultura con objetividad científica, pero sin separarla de la fe. Una escuela que tutela las condiciones materiales y espirituales para el pleno desarrollo de sus estudiantes; que ofrece un ambiente*

*acogedor y seguro a todos los miembros de su comunidad, que fomenta las buenas relaciones, que hace crecer a los niños/as en todas sus dimensiones: física, afectiva, intelectual, ética, moral, artística y espiritual; mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.*

Todas las exigencias de una educación integral tienen un acento preciso en la disciplina, que pueda conformar el marco adecuado para llevar a cabo todas sus actividades, además conlleva normas establecidas y el incumplimiento de éstas puede traer consigo medidas disciplinarias, formativas, o de reparación de daños. Consecuentes con los derechos fundamentales de los niños y niñas que constituyen nuestra comunidad educativa, y sus bienes jurídicos, jerarquizaremos las medidas desde las formativas y pedagógicas hasta las disciplinarias y de excepción.

Concebimos entonces que la convivencia y la disciplina son procesos de adaptación y progresiva integración de normas y exigencias de la escuela hacia la comunidad. Estas normas y exigencias son importantes para la adecuada y necesaria organización del establecimiento.

El presente reglamento constituye el marco regulador del quehacer educativo y formativo de la escuela, encargado de explicitar y cautelar los derechos y deberes de la comunidad educativa; todos los miembros de una comunidad tienen derechos que se les respete y tienen deberes que cumplir de acuerdo a su etapa de desarrollo y participación en el proceso educativo, considerando el rol que desempeñan. Definir con claridad aspectos referidos a dichos deberes y derechos en la convivencia escolar nos permite educar en los

valores que articulan nuestro PEI, y así dar valor a la norma como una garantía de libertad y justicia dentro de la escuela, y en los procesos que ello implican.

En razón de sus postulados fundacionales, esta es una casa de estudio confesional católica que garantiza y cautela el derecho a la educación de niños y niñas que estudian en sus aulas, respetando y promoviendo los derechos esenciales de la persona humana expresado en la legislación vigente en nuestro país y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19, Constitución Política de Chile, Art. 26, Declaración Universal de los Derechos Humanos), y de la convención universal de los derechos del niño, del 20 de noviembre de 1989.

Este Reglamento tiene además por objeto salvaguardar los valores de su proyecto educativo; establecer los requerimientos de organización y el funcionamiento de la Institución, y normar y regular la sana convivencia de la comunidad educativa, basada en el respeto a los derechos de los individuos que la componen.

El fin último de esta normativa es que tanto niños y niñas estudiantes de esta escuela se incorporen sistemática y adecuadamente a la sociedad, logrando grados crecientes de madurez y desarrollo personal, con plena conciencia de que sus acciones afectarán al resto de su grupo y compañeros de escuela. Los adultos deben estar dispuestos a construir y reconstruir pedagógicamente su estilo de convivencia, considerando la importancia que tiene la delegación de atribuciones, otorgar confianza y crear oportunidades de mayor protagonismo de los estudiantes en los procesos de resolución pacífica de conflictos y en los canales de

participación; estimulando una reflexión acerca de los valores que fundamentan las normas de convivencia y generando instancias de diálogo en torno al reglamento interno y de convivencia escolar.

## **II. De la Convivencia Escolar**

La convivencia escolar dice relación con la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Nuestra pedagogía valora la corrección para lograr una comprensión, el cultivo de los rasgos positivos, el reconocimiento oportuno, la reparación congruente y el asumir las consecuencias lógicas. Para lograr lo anterior, se busca formar a la comunidad, enseñando y aprendiendo conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros.

La sana y "nutritiva"<sup>1</sup> convivencia escolar es un deber y a su vez, un derecho que tienen todos los miembros de la comunidad escolar de nuestro centro, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos; por lo que deberán promover y asegurar una

---

<sup>1</sup> Arón, A. M., Milicic, N., Sánchez, M., & Subercaseaux, J. (2017). Construyendo juntos: claves para la convivencia escolar. *Santiago, Chile: Agencia de Calidad de la Educación.*

sana convivencia escolar y realizar actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos sicosociales, personal auxiliar y paradocente, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. Por ello, en el evento que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes podrán exigir el debido resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato, entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Por defecto, requerimos que este reglamento, y en específico el manual de convivencia escolar, nos permita:

- > Ser orientadores del quehacer educativo.
- > Ser preventivos más que restrictivo, acorde al desarrollo y capacidad del educando.
- > Comprometer a la comunidad educativa en este proceso.
- > Desarrollar la autodisciplina.
- > Reglamento Interno.

- > Facilitar el cumplimiento equitativo y justo de la normativa escolar en el cumplimiento de deberes y derechos, así como aplicación de las sanciones.

### III- DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1: Fundamentos**

De acuerdo a la ley 20.536, los establecimientos, sin distinción, deben contar con un reglamento interno, que regule las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, definiendo políticas de prevención y medidas, pedagógicas, formativas, disciplinarias y de excepción, protocolos de actuación frente a situaciones concretas de maltrato, definición de conductas que constituyan faltas a la buena convivencia, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. Todas estas pautas y definiciones deben ser utilizadas en caso de que se presente una situación de acoso escolar. Toda esta información estará disponible en el anexo "MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR", no obstante, existen protocolos de acción y planes de gestión asociados a la convivencia escolar.

Además, para promover la buena convivencia y la prevención de toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamiento, la ley establece lo siguiente:

- > Contar con un(a) encargado(a) de convivencia escolar.

- > La obligación de informar, por parte de la comunidad escolar, las situaciones de agresión u hostigamiento que ocurran a un miembro de ésta.
- > Capacitar al personal docente y no docente de los establecimientos educacionales para abordar situaciones de maltrato.

El principal objetivo de este Reglamento es el de regular las acciones de los diversos actores de la comunidad escolar, entendiendo que en su conjunto están afectos a normas, deberes y obligaciones, tanto en lo establecido en el ordenamiento interno de la escuela como a la legislación vigente en el país.

Para ello:

- > En la escuela San Vicente Ferrer se fomentará sistemáticamente una cultura escolar participativa y democrática, con una visión multicultural, confesional, considerando la distinción y relaciones de género, la identidad local y respeto al medio ambiente.
- > La Escuela velará en todo momento por cultivar y acrecentar las virtudes institucionales, explicitadas en el PEI; fundamentales para que la Comunidad escolar se vea favorecida y vivencie un ambiente de sana convivencia escolar.

Este Reglamento se elabora con el fin de establecer los lineamientos para conducir y acompañar la mejora del comportamiento de cada miembro de la Comunidad, especialmente para aquellos(as) estudiantes que tengan dificultad para lograr por sí mismos(as) una conducta escolar y social favorable a su propio crecimiento. Además, tiene como objetivo destacar aquellos(as) estudiantes que en su actuar reflejan una clara vivencia de las virtudes institucionales.

Esperamos que este Reglamento favorezca a:

### **Los Estudiantes:**

- > Actuar en función de sus valores, más que por las posibles sanciones que pueda recibir o medidas que se le puedan aplicar.
- > Cooperar con el normal desarrollo del quehacer educativo.
- > Desarrollar la autodisciplina en su actuar.

### **Docentes y colaboradores de la función educativa:**

- > Reconocer en los niños la capacidad de hacerse responsables de sus propios actos, respetando el ritmo individual de desarrollo de cada uno.
- > Desarrollar una formación en los estudiantes para que logren ser éticamente autónomos en sus decisiones y coherente en sus comportamientos individuales y colectivos.
- > Difundir la normativa del Reglamento de Convivencia Escolar.
- > Generar canales de comunicación rápidos y efectivos con alumnos y alumnas y la familia.

## **Padres y Apoderados:**

- > Colaborar con la tarea educativa de la escuela.
- > Ser partícipes directos en la formación de los alumnos.
- > Cumplir el rol protector que como padres deben llevar a cabo con respecto de sus hijos y/o pupilos.
- > Establecer canales de comunicación efectivos con la escuela.

## **Artículo 2: Proyecto Educativo**

El Proyecto Educativo Institucional (en adelante PEI) que sustenta a la escuela San Vicente Ferrer, constituye el principal instrumento que guía la misión del establecimiento. A partir del PEI, nace el reglamento interno y el manual de convivencia escolar, donde se explicitan las normas y procedimientos que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en dicho instrumento.

## **Artículo 3: Legislación y Normativa Aplicada.**

El presente Reglamento interno se sustenta en el siguiente marco bibliográfico legal nacional:

D.F.I. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación.

D.F.L. N°2 de 1998 del Ministerio de Educación.

Decreto Supremo N° 315 de 2010 del Ministerio de Educación.

D.F.L N° 2 de 2010 del Ministerio de Educación.

Ley 20845 de inclusión escolar.  
Ley 20536 de violencia escolar.  
Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
Convención sobre los Derechos de los Niños.  
Circulares e instrucciones de la Superintendencia de Educación.  
Ley N° 20.529. Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.  
Ley N° 20.422. Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.  
Ley N° 20.501. Calidad y Equidad de la Educación.  
Ley N° 20594. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.  
Decreto N° 24, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta Consejos Escolares.  
Decreto N° 40, de 1996, Ministerio de Educación. Establece objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios para la educación básica y fija normas generales para su aplicación.  
Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación. Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.  
Decreto N° 196, de 2005, Ministerio de Educación. Aprueba reglamento sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención.  
Decreto N° 215, de 2009, Ministerio de Educación. Reglamenta uso de uniforme escolar.

Decreto N° 256, de 2009, Ministerio de Educación. Modifica Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios de la educación básica y fija normas generales para su aplicación.

Decreto N° 289, de 1989, Ministerio de Salud. Aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias mínimas de los establecimientos educacionales y deroga el Decreto N° 462, de 1983.

#### **Artículo 4: Alcance, adhesión y compromiso.**

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres y apoderados han recibido, conocido y aceptado al momento de matricular a su hijo o hija en la escuela San Vicente Ferrer; firmando para ello un documento en que consta su adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo. En consecuencia, cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos los estudiantes, a sus padres y/o apoderados, cuerpo directivo, personal docente, asistente de la educación y administrativo, en consecuencia, rige para la comunidad educativa en general.

En la Biblioteca del establecimiento estará disponible una copia del presente instrumento para efectos de que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda tener acceso a él; además estará disponible en la página web del establecimiento y en [www.mime.mineduc.cl](http://www.mime.mineduc.cl) o en el sistema o página web que la reemplace.

#### **Artículo 5: Encargado de Convivencia Escolar.**

El Encargado de Convivencia Escolar, será el encargado de coordinar la implementación de las acciones conducentes para lograr tener un sano clima escolar, debiendo investigar en una primera etapa los casos que se presenten e informará al Equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del establecimiento.

Es también el encargado de promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Es el responsable, junto a su equipo, y a todo el equipo le" directivo de la implementación de las medidas que determine este manual y de implementar el Plan de Gestión de la Convivencia que tiene como objetivo velar por la buena convivencia escolar y la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, a través de una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Para todos los conflictos, la escuela busca la resolución positiva por medio de promover una solución adecuada entre pares. Sobre ello, se recurrirá a las consecuencias que se encuentren en el Reglamento Interno de la Convivencia Escolar y sus protocolos.

### **Artículo 6: Vigencia**

El presente Reglamento será revisado cada 3 años, por el equipo directivo, profesores, asistentes de la educación, centro de estudiantes y centro general de padres y apoderados, quienes propondrán las modificaciones de

acuerdo a la realidad vigente en el establecimiento. Lo anterior, no obsta a que sea revisado o modificado en un plazo inferior al plazo previamente establecido, en el evento que las circunstancias así lo ameriten.

Dichas observaciones y propuestas de modificación serán comunicadas a la comunidad escolar, a través de medios electrónicos del del establecimiento, comunicaciones escritas, reuniones de apoderados y diario mural.

#### IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

##### **Reglamentación de los/las Estudiantes.**

**Artículo 7:** El perfil del/la estudiante que deseamos consolidar durante su permanencia en nuestra escuela, tal como lo establece nuestro proyecto educativo, es el de personas capaces de conocer sus deberes y derechos, cultivar su espíritu y comprometerse con sus ideales, afirmar su identidad, reconociendo sus fortalezas y debilidades; mostrar capacidad para resolver los problemas y tomar decisiones libres desde su interior, que construya vínculos de unidad, descubriéndose a sí mismo y a los demás como hijos de Dios. Nuestros estudiantes deben considerar y comprender sus emociones y las de los demás logrando un actuar empático, actuando coherentemente a partir de una sólida escala de valores; trabajar en equipo respetando liderazgos y desarrollando los propios, valorar a la comunidad escolar; su curso y colegio, y aportar a la heterogeneidad desde su identidad. Esperamos que al final de su vida escolar pueda encarnar la esencia de nuestra

*misión* y que sea un adolescente que colabore en la construcción de un mundo más justo y solidario; la civilización del amor.

**Artículo 8:** En el marco de la Ley General de Educación, todos los/las estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.

La libertad personal se construye en un clima de convivencia y buenas relaciones humanas, trabajando sobre los valores tales como: respeto, empatía, alegría, paz, amor, responsabilidad, tolerancia, honestidad, solidaridad, libertad, justicia y sencillez. En este contexto, la igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

1. La no discriminación por razón de nacionalidad, raza, sexo, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por discapacidades físicas, sensoriales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La disposición de medidas que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. El otorgamiento de facilidades y garantías de acompañamiento a las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo para que puedan continuar con su proceso educativo, y especialmente, finalizar el nivel educativo que le corresponda.

**Artículo 9:** En la Escuela San Vicente Ferrer, los/las estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir el Proceso Educativo en concordancia con los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
2. Recibir un trato respetuoso de cualquier funcionario del Establecimiento, retribuyendo recíprocamente con la misma actitud.
3. No ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico, de género, orientación sexual u otro (Ley Ng 20.609).
4. Respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas morales e ideológicas, así como su intimidad y adhesión a tales creencias y convicciones.
5. Igualdad ante las Normas y Reglamentos.
6. Asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras (Centro de Alumnos y Directivas de Curso) según los estatutos vigentes en el Colegio.
7. Desempeñar funciones y cargos, en las directivas de curso.
8. Participar en las actividades organizadas por el Establecimiento.

9. Ser escuchado y atendido/a oportuna y adecuadamente por los miembros de la escuela, de acuerdo con la necesidad (académica, personal, espiritual y familiar), según las posibilidades de la escuela y el conducto regular establecido, según el orden de prelación de acuerdo a la temática, el que será conocido por el/la estudiante al ingresar al establecimiento: Profesor de asignatura, Profesor Jefe, Inspector, Jefe UTP, Encargado Área Pastoral, Encargado de Convivencia Escolar, Inspector General, Subdirectora y Directora.
10. Un procedimiento justo y racional en la aplicación de medidas disciplinarias.
11. Formular peticiones y solicitar reconsideración de medidas tomadas a quien corresponda en forma respetuosa.
12. Defensa, apelación y a ser escuchado/a por todas las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
13. Conocer oportunamente las sanciones que se le apliquen.
14. Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.

15. Conocer las observaciones negativas en el momento de ser consignadas en su registro o al término de la clase.
16. Participar en actividades extraescolares ofrecidas por el Establecimiento, en las cuales, deberá respetar las normas de convivencia y disciplina establecidas en el presente reglamento.
17. Recibir un trato digno y sin discriminación de cualquier tipo.
18. Recibir orientación escolar y personal cuando lo requiera, según la capacidad del Establecimiento para ofrecerla.
19. Utilizar las dependencias del Colegio que estén a disposición del régimen curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección del Establecimiento.
20. Conocer las calificaciones o criterios de cualquier instrumento evaluativo.
21. Ser evaluados, calificados y promovidos de acuerdo a nuestro Reglamento de Evaluación y Promoción.
22. Ser evaluado en oportunidad o forma diferenciada, en cada sub-sector de aprendizaje según Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar;

según decretos N°511/08.05.97-112/05.99-83/06.03.01, ya sea por motivos de enfermedad o recomendación médica, lo cual debe ser constatado por certificado médico, particularmente los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que posean informe de especialista indicando tal necesidad.

23. Recibir de sus profesores o del estamento que corresponda, informaciones oportunas que tengan relación con su conducta, rendimiento y proceso de aprendizaje general.
24. Asistir a las actividades pastorales y de los servicios de apoyo espiritual, moral y sacramental que ofrece la escuela.
25. Recibir las facilidades necesarias para continuar con sus estudios, en el caso de las estudiantes embarazadas y madres.
26. No ser discriminados por ser portadores de VIH y recibir las facilidades necesarias en su evaluación y promoción.

27. Recibir atención inmediata en la escuela en caso de accidente. Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes. Según indica la ley.
28. Se hacen parte de este Reglamento de convivencia todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña y la Constitución Política de la República de Chile.

**Artículo 10:** La asistencia de los/las estudiantes al establecimiento se rige por el Calendario Escolar, que se determina en base a nuestro Proyecto Educativo, comprende el calendario anual para los distintos niveles y el horario semanal de cada curso de la escuela, emanado desde el Ministerio de Educación y Departamento Provincial correspondiente, en relación a la cantidad mínima de horas y semanas de trabajo anual.

**Artículo 11:** La Escuela San Vicente Ferrer, abre las dependencias a partir de las 7:20 am.

**Artículo 12:** El calendario y el horario establecido, así como también sus modificaciones, se entiende conocido por los apoderados y los/las estudiantes desde el momento de su publicación en los medios oficiales de comunicación de la Escuela, esto es: murales informativos, comunicaciones escritas, reuniones de padres y otros formalmente informados a la comunidad; por lo tanto, los/las estudiantes

deben cumplirlo con esmero sin necesidad de otras advertencias.

Los/las estudiantes deben ser retirados del establecimiento al término de la jornada de clases, cuyo horario se encuentra previamente establecido.

**Artículo 13:** Los/las estudiantes tienen la obligación de asistir regularmente e ingresar a sus clases, así como de participar en todas las actividades de carácter educativo, religioso, deportivo y cultural que se desarrollen dentro y fuera del establecimiento.

**Artículo 14:** La obligación de asistencia a clases también involucra que el/la estudiante concurra debidamente preparado para ello, con sus tareas realizadas, provistos de los útiles y materiales de trabajo que sean necesarios.

**Artículo 15:** Se registrará la asistencia al inicio de cada hora de clases, en el Libro de Clases respectivo. La ausencia a la Jornada Escolar de un/una estudiante, deberá ser justificada por escrito por el apoderado, a través de la Libreta de Comunicaciones, el mismo día que el estudiante se reintegre a la Escuela. No se aceptarán justificaciones vía telefónica. Este procedimiento se realizará en Inspectoría.

**Artículo 16:** La ausencia por razones de enfermedad del/la estudiante, además de la justificación escrita del apoderado, requerirá de la presentación del certificado médico (\*) respectivo, el cual deberá ser entregado en Inspectoría a más tardar al día hábil siguiente desde su reincorporación. Es responsabilidad del apoderado informar de manera escrita, enfermedades o malestares que presente el/la estudiante.

Nota 1: Certificado médico de médico de la especialidad, con su identificación personal y corporativa, firma y timbre de la entidad clínica.

Nota 2: La escuela se reserva el derecho de comprobar veracidad de los certificados, no obstante, desde la primera instancia se confiere credibilidad a quien lo presente.

**Artículo 17:** Se deben presentar en Inspectoría certificados e informes médicos emitidos por el profesional competente, para justificar la eximición total o parcial de cualquier asignatura, ya sea de forma temporal o permanente. Dichas circunstancias serán evaluadas entre el profesor respectivo, subdirección, jefe UTP y coordinador pedagógico, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación y Promoción, para propender a que el proceso de aprendizaje sea el más adecuado respecto a las necesidades de los/las estudiantes.

**Artículo 18:** En relación a la conducta y disciplina, nuestros/as estudiantes deben cumplir con las siguientes normas de convivencia.

1. Respetar a todos los miembros de la Comunidad Escolar, lo que es primordial para una sana convivencia y un ambiente adecuado para el aprendizaje. Deben tener especial cuidado en el trato a sus compañeros/as menores y todo el personal de la Escuela sin

excepción, independiente del cargo que cumplan al interior del Establecimiento.

2. Respetar el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento (PEI)
3. Conservar un comportamiento responsable dentro y fuera del establecimiento, empleando un lenguaje correcto y adecuado, de modo de no incurrir en faltas a la moral y a las buenas costumbres.
4. Mantener una correcta y adecuada presentación personal, lo que incluye usar el uniforme reglamentario oficial de la Escuela.
5. Los alumnos deberán mantener buenos modales, lenguaje y trato dentro o fuera del establecimiento.
6. Mantener un comportamiento social correcto al interior de la sala de clases, respetando a sus profesores, compañeros, evitando burlas, insultos, acciones ofensivas, no apropiándose de lo ajeno, no fomentando enfrentamientos o divisiones por diversos motivos.
7. Plantear constructivamente las discrepancias y críticas, directamente a quien corresponda con la prudencia y privacidad que el Evangelio pide.
8. Respetar el juego y la recreación de los demás.
9. Esforzarse por rendir conforme a sus aptitudes.

10. Potenciar al máximo sus habilidades cognitivas y espirituales.
11. Cumplir con la asistencia y desarrollo de las actividades de evaluación académica.
12. Entregar tareas, trabajos de investigación, informes, entre otros, de manera puntual, manteniendo el debido cuidado y esmero en su presentación.
13. Cumplir con los materiales solicitados por los profesores.
14. Tener disponible el material educativo necesario para cada asignatura.
15. Detener el juego de recreo al toque de timbre, y formarse para ingresar a la sala de clases de manera inmediata.
16. Mantener una actitud de respeto en la formación diaria, en los actos académicos y religiosos, y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Colegio.
17. Respetar y acatar las recomendaciones, órdenes e instrucciones, de cualquier profesor, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente con su dignidad personal. Si fuera éste el caso, el/la estudiante deberá dar cuenta inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, o a cualquier miembro del equipo directivo.
18. Acatar las normas y reglas de seguridad y prevención de riesgos establecidas en la escuela y en el Plan de Seguridad Escolar.

19. Manifiestar una actitud de colaboración y respeto hacia los apoderados u otros visitantes.
20. Asistir puntual y diariamente a las clases y actividades que programen los profesores o algún compromiso contraído con sus compañeros del colegio. No ingresar al colegio en horarios no autorizados
21. Cumplir con la jornada escolar. Los/las estudiantes podrán retirarse en horas de clases sólo si el apoderado o a quien haya designado formalmente, lo requiere personalmente. Cabe tener presente que o anterior, se encuentra regulado en el artículo 37.
22. Utilizar la libreta de comunicaciones de manera diaria para registrar las fechas de pruebas, tareas, trabajos, comunicaciones, etc.
23. Utilizar adecuadamente su material escolar.
24. Participar en las actividades extra-programáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
25. Participar activa y respetuosamente en las actividades pastorales, religiosas y de catequesis.
26. Participar de actividades de reforzamiento académico si son asignadas por la escuela para mejorar los aprendizajes.
27. Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como las demás actividades que se desarrollen al interior del Establecimiento.

28. Cuidar las dependencias del Colegio, especialmente la biblioteca, baños, mobiliarios, paredes, taca-tacas, mesas de pin pon sin provocar rallados ni menos destrucción de ellos.
29. Utilizar responsablemente las instalaciones y servicios de la escuela, haciéndose responsable de los daños o deterioro por el mal uso de los bienes muebles como de los inmuebles.
30. Responsabilizarse por daños o deterioros a bienes de la escuela, a alumnos, a apoderados, a trabajadores de la escuela o a terceros; dentro de la escuela o en actividades extra-programáticas curriculares o extracurriculares. Esto será sancionado de acuerdo a las normativas de este Reglamento, y a la vez, deberá responder económicamente por los mismos en conjunto con sus padres.
31. Prescindir de anillos, collares, joyas, radios, celulares, mp3, mp4, grabadoras, cámaras, tabletas digitales entre otros elementos que perturben el normal funcionamiento de las clases. Dichos objetos serán requisados y devueltos en el tiempo y forma que determina este reglamento en el Artículo 40. La Escuela no

se hará responsable por las pérdidas y deterioros de ellos. Sí procederá a investigar si corresponde, pero no se hace responsable del valor monetario.

32. Salir de la sala de clases durante los recreos con el propósito de permitir ventilación y evitar el deterioro en el mobiliario o accidentes por juegos u otras faltas a la disciplina.
33. Solicitar el teléfono fijo del establecimiento instalado en dependencias de la secretaría o Inspectoría para las emergencias, dado que de esta manera el establecimiento se encontrará al tanto de las situaciones que afecten a los/las estudiantes, previa autorización de inspectoría. Adicionalmente, deberá informar al profesor jefe.
34. En ninguna circunstancia utilizar internet o cualquier red social para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar, filmar sin autorización o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
35. Usar los medios tecnológicos (celulares, cámaras, etc) de manera que no dañe a terceros ni afecte la vida y el orden escolar.

36. Cumplir con el envío de circulares y comunicaciones emanadas por el Colegio hacia los apoderados o viceversa.
37. Presentar el documento formal de autorización, enviado por el establecimiento; debidamente llenado y firmado por el apoderado para las salidas educativas. Ningún estudiante participará de una salida pedagógica si no presenta el documento formal debidamente autorizado. No se aceptarán autorizaciones incompletas, ni telefónicas, ni vía electrónica de ningún tipo.
38. Informar a su apoderado(a) sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.
39. Los estudiantes deben cooperar en mantener el orden y aseo de sus respectivas salas de clases y de todo el espacio educativo. El/la profesor(a) jefe y de asignatura velarán por el cumplimiento de esta norma e implementarán las medidas adecuadas para lograr este fin.
40. Respetar todos los documentos oficiales del Colegio, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores y personal administrativo.
41. Respetar el normal funcionamiento del establecimiento, sin interrumpir o impedir que se desarrollen las actividades establecidas.

42. Velar por la buena reputación del colegio, tanto dentro como fuera de él
43. Regular su autodisciplina y autocontrol para favorecer los procesos al interior del establecimiento.
44. Honrar a la escuela, a sus padres y ser un buen cristiano en su conducta.

**Artículo 19:** Queda estrictamente prohibido el porte, consumo, distribución, manipulación y venta de tabaco, medicamentos, alcohol y drogas de cualquier tipo, usando o no el uniforme escolar.

**Artículo 20:** Queda estrictamente prohibido el asistir al Colegio con balines, pistolas a fogueo, manoplas, corta plumas, cuchillos, balas, cualquier tipo de arma blanca o de fuego, artefactos incendiarios y explosivos, es decir, cualquier tipo de elemento que pueda generar un daño a sí mismo y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se retendrá cualquier objeto requisado por Inspectoría, profesores o cualquier autoridad del establecimiento y se aplicará sanción según corresponda, sin perjuicio de la denuncia a las autoridades competentes.

## **Reglamentación aplicable a los Padres y Apoderados**

Los niños y jóvenes necesitan acompañamiento permanente y sistemático de la familia, por lo tanto, los padres y/o apoderados se constituyen en los principales responsables de la formación integral de sus hijos.

La presencia de padres y/o apoderados es una exigencia vital de la normativa de nuestra Escuela. En este proceso la Escuela es un organismo colaborador.

**Artículo 21:** Son derechos de los padres y apoderados:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento de Convivencia y el Reglamento de Evaluación de la escuela.
2. Recibir información y oportuna sobre el avance del proceso de aprendizaje y desarrollo psicosocial de su pupilo/a, tanto en reuniones ordinarias como en horario de atención del profesor jefe y/o profesores de asignaturas.
3. Ser escuchado en sus inquietudes por parte del Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor jefe.

4. Que sus hijos/as reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
5. Conocer en cada período semestral y durante el transcurso del año escolar, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus hijos/as.
6. Recibir las informaciones significativas del quehacer de la escuela, tales como: Resultados de evaluaciones externas y calendario de actividades.
7. Solicitar con antelación, entrevistas con los profesores jefes, de asignatura y/o miembros del equipo directivo que corresponda.
8. Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijos/as.
9. Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Participar en todas las instancias y/o actividades que la Unidad Educativa disponga para el logro de su Misión.
11. Asociarse y organizarse con sus pares (Centro de Padres y Directivas de Curso) según los estatutos vigentes de la escuela.

12. Participar de las actividades pastorales y los servicios de apoyo espirituales y sacramentales ofrecidos por la escuela.
13. Ser atendidos por todos los directivos, docentes técnico-pedagógicos y docentes, previa solicitud, cuidando respetar el conducto regular establecido en cuanto a forma de solicitar y en cuanto a quien dirigirse según el área:

A. Académica:

- > Profesor(a) de asignatura
- > Profesor(a) Jefe.
- > Coordinación y Pedagógica
- > Jefe UTP
- > Subdirección
- > Dirección

B. Disciplinaria:

- > Inspectoría de Patio o Monitores de Convivencia
- > Profesor(a) Jefe o de asignatura
- > Orientadora y Encargada Convivencia
- > Subdirección e Inspectoría General
- > Dirección

C. Otras Materias:

- > Encargada Área Pastoral
- > Encargada Convivencia Escolar
- > Centro General de Padres y Apoderados.
- > Dirección

**Artículo 22:** Es deber y responsabilidad de los apoderados:

1. Informarse, adscribir comprometerse expresamente, respetar y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo del establecimiento, evitando comentarios y falsos testimonios contra la Institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Respetar a todo el personal del Establecimiento. No está permitido proferir insultos, amenazar, injuriar u otro que signifique hostigamiento físico o psicológico contra cualquier miembro de la comunidad.
3. Asumir con responsabilidad la educación de su hijo/a dentro y fuera del establecimiento en lo social y familiar.
4. Cumplir el Reglamento interno de convivencia Escolar y sus protocolos anexos, y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
5. Cautelar el comportamiento y rendimiento de su pupilo a través de un control periódico de sus deberes escolares.
6. Procurar el cumplimiento de los horarios definidos tanto al ingreso como a la salida de los estudiantes, siendo responsables de dejarlos y retirarlos en los accesos correspondientes

7. El padre, madre y/o apoderado(a) deberá recoger a su pupilo/a a más tardar 15 minutos después de su última clase o actividad y en el caso excepcional de no poder cumplir deberá comunicarse con la escuela exponiendo la situación.
8. Velar porque al final del horario escolar, los/las estudiantes hagan un adecuado uso del tiempo libre, de acuerdo con las normas familiares y sus responsabilidades escolares propias.
9. Respetar el normal funcionamiento del establecimiento, sin interrumpir o impedir que se desarrollen las actividades establecidas.
10. Concurrir a toda citación realizada por la escuela:
  - a. Citas del Equipo Directivo
  - b. Citas Área de Convivencia
  - c. Citas Área Técnico-Pedagógica
  - d. Citas Área Pastoral
  - e. Citas del Profesor(a) —Jefe
  - f. Citas de los profesores de Asignatura
  - g. Citas de los diferentes profesionales de la escuela.
  - h. Actividades oficiales del Establecimiento.
  - i. Jornadas de Formación
  - j. Jornada padres e hijos(as)
  - k. Asambleas Generales

## I. Reuniones de curso

El apoderado que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir deberá justificar por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada a través de la libreta de comunicaciones.

11. Mantenerse informado del proceso académico y formativo de su pupilo/a, respetando el conducto regular, y de todo el acontecer del colegio a través de las instancias correspondientes:

- > Profesor (a) Jefe: Cuando se trate de aspectos específicos o inquietudes sobre su hijo. Mínimo: 1 vez por semestre
- > Profesor (a) de Asignatura: Cuando el profesor lo estime necesario y/o conveniente.
- > Coordinador área Pedagógica o Jefe de UTP: Cuando se trata de situaciones relativas a las diferentes áreas académicas.
- > Inspectoría: Por razones administrativas y disciplinarias.
- > Encargado de convivencia/Orientadora: Cuando se trata de situaciones que afecten la Convivencia Escolar.

- > Subdirección. Por razones académicas o disciplinarias ya abordadas en las instancias anteriores.
- > Dirección: Cuando las instancias anteriores no respondan satisfactoriamente a sus inquietudes y en caso de situaciones privadas.

12. Fortalecer los principios y valores que permitan a los/las estudiantes crecer y desarrollarse integralmente y de acuerdo a los objetivos y fundamentos valóricos establecidos por la escuela.

13. Guiarse, en su relación cotidiana con sus hijos, por los valores que el establecimiento desea formar en ellos/ellas.

14. Mantener con los profesores y demás miembros de la comunidad educativa una relación de respeto mutuo.

15. Promover una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16. Reforzar hábitos de aseo diario, higiene y orden de su pupilo/a.

17. Cautelar y exigir a su pupilo el uso correcto del uniforme, los materiales entregados y la libreta de comunicaciones.

18. Preocuparse que su pupilo/a se presente con el material de estudio necesario y adecuado a su horario de clases.
19. Apoyar, facilitar medios y autorizar a su pupilo/a respecto de salidas pedagógicas u otras actividades de la escuela, que colaboren con el proceso de formación, enseñanza y aprendizaje.
20. Respetar el desarrollo de la jornada escolar de clases, no ingresando al Establecimiento sin autorización respectiva ni retirando a su pupilo sin justificación que amerite el retiro. Con el objeto de garantizar la seguridad de los (las) estudiantes y un adecuado clima escolar, no se permite el ingreso a los padres, madres y/o apoderados a la Zona Académica o Zona de Estudiantes, salvo en el caso de emergencias, reuniones y eventos especiales. Si requiere esperar deberá hacerlo en el sector de Inspectoría. Sólo en párvulos se permitirá acompañar hasta la sala a sus pupilos(as), durante la primera semana de clases.
21. Revisar diariamente la libreta de comunicaciones para mantenerse informado sobre las distintas situaciones de sus hijos/as, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33.
22. Acusar recibo de todas las circulares y/o comunicaciones que envíe el Establecimiento y

responder respetuosa, adecuada y oportunamente a estas.

23. En caso de emergencia, solicitar personalmente la salida de clases de sus hijos/as antes del término del horario establecido. Con la finalidad de resguardar la integridad de los/las estudiantes, la solicitud para salir anticipadamente de clases deberá ser presentada por el apoderado, solo se autorizará el retiro con la presencia del apoderado y/o el adulto que el apoderado determine por escrito en una solicitud presentada con anticipación.
24. Retirar a su pupilo/a en aquel caso que la salud (física y/o emocional) del menor lo exija, previa solicitud e información al Profesor Jefe y/o Inspectoría.
25. Comunicar cambio de domicilio y número telefónico cuando corresponda.
26. Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que estimen convenientes para ayudar a su formación.
27. Los padres y/o apoderados de niños(as) que presenten un diagnóstico de Necesidad Educativa Especial durante el año escolar, "1 aceptarán y se regirán por las normativas y protocolos incluidos en este Reglamento.

28. Concurrir, si fuera necesario, a especialistas que puedan diagnosticar y entregar indicaciones a la escuela para efectuar de mejor modo la tarea educativa.
29. Asegurar la asistencia a las actividades de reforzamiento académico que la escuela indique o en su defecto garantizar la existencia de otras, que en forma particular cumplan la función de refuerzo.
30. Respetar la hora de atención de Apoderados indicada por los profesores Jefe y de Asignatura.
31. Colaborar en el manejo de las situaciones emergentes, tales como golpes, caídas, accidentes.
32. Enviar a su hijo a la escuela siempre y en forma puntual y cumplir con el deber de justificar oportunamente las inasistencias del pupilo/a, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37.
33. Marcar todos los útiles y uniforme de los/las estudiantes con su nombre.
34. Responder económicamente por los daños que su pupilo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros.
35. Firmar todas las pruebas escritas de los/las estudiantes, si el docente así lo requiere.
36. Cumplir con los acuerdos y compromisos emanados de las entrevistas.

37. Designar al momento de la matrícula un apoderado suplente, persona adulta mayor de 18 años que podrá reemplazarle en caso de necesidad.
38. Cumplir con cualquier tarea formativa que emane del comportamiento de su pupilo.
39. Participar en las actividades pastorales (Catequesis, Eucaristía de curso o nivel, Grupos de reflexión, celebraciones, etc.) que la escuela programe.
40. Propiciar las circunstancias para que en reuniones que son concernientes a adultos no estén presentes los niños, contribuyendo con ello a que puedan tratarse temas acordes a la edad y nivel de los convocados.
41. Colaborar con las actividades que desarrolle el Centro de Padres y Apoderados, así como la Pastoral de la Escuela. Cumpliendo los compromisos que contraiga con ambas instancias.
42. Respetar las competencias administrativas, técnico-pedagógicas de los docentes y personal de la escuela. Asumiendo que la determinación de horarios, exigencia de textos y materiales de estudio, son atribuciones únicas y exclusivas de la Dirección.

**Artículo 23:** La escuela se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado o prohibir el ingreso al

establecimiento de las personas en determinadas circunstancias.

### **Cambio de apoderado**

- a) Cuando el apoderado no cumpla su rol de colaborador para el desarrollo del Proyecto Educativo mostrando una actitud o predisposición negativa de manera continua, frente al proceso educativo de la escuela y un rechazo habitual en lo relativo al proceso de educación en la fe o aquel cuyo actuar obstaculice los propósitos formativos y el desarrollo integral de su pupilo.
- b) En aquellos casos en que los apoderados no concurren sistemáticamente (3 citaciones sin justificaciones plausibles) a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de los estudiantes.
- c) Cuando el apoderado no cumpla con los acuerdos comprometidos con la escuela.

**Se desvinculará de nuestra comunidad, prohibiendo su ingreso a la escuela**

- d) A toda persona adulta y/o apoderado que conscientemente robe, hurte o se apropie indebidamente de pertenencias de la escuela o de otros miembros de la comunidad y en cuyo acto se vea involucrada la institución.
- e) A toda persona adulta y/o apoderado que conscientemente dañe o denigre moral o físicamente a la institución o a sus funcionarios/miembros por cualquier vía.
- f) A toda persona adulta y / o apoderado que agrede verbal o físicamente a otro integrante de la comunidad, ocasionando con ello menoscabo moral o físico.
- g) A toda persona adulta y / o apoderado que incurra en agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa (injurias, insultos, amenazas, garabatos u otros).
- h) A toda persona adulta y / o apoderado que ingrese a la escuela o a sus dependencias bebido(a), en estado etílico, ebrio(a) o bajo los efectos de drogas o estupefacientes ilícitos.

Para los casos de agresiones físicas, la Dirección podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la

denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

Es responsabilidad de la familia asignar el nuevo apoderado en un plazo de 5 días hábiles.

### **Reglamentación aplicable al Personal del Establecimiento**

**Artículo 24:** Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario del establecimiento, cualquiera de las siguientes acciones y/o actitudes:

1. Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo.
2. Presentarse con vestimenta inadecuada o utilizar lenguaje no acorde al modelo de adultos educados.
3. Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del establecimiento.
4. Utilizar las dependencias del Establecimiento sin previa autorización de Dirección para fines personales.
5. Utilizar las dependencias del Establecimiento para fines comerciales.

6. Utilizar y/o retirar cualquier material del establecimiento sin previa autorización de Dirección.
7. Organizar y/o propiciar la organización de actividades no pedagógicas de forma particular como: paseos, beneficios, actos recreativos, entre otros.
8. Entregar información a la Comunidad de Padres y estudiantes que no esté acorde a los principios que emanan del Proyecto Educativo.
9. Interrumpir el normal funcionamiento del establecimiento en forma permanente o temporal, impidiendo que se desarrollen las actividades establecidas.
10. Hacer abandono de la sala de clases durante los periodos de docencia de aula, sin la debida autorización, ni dejar los alumnos al cuidado de otro funcionario.
11. Suspender sin causa las actividades de trabajo o inducir a otros funcionarios a ello.
12. Realizar acciones contra el proyecto educativo de la Escuela.
13. Las prohibiciones contempladas en el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad y el Contrato de Trabajo.

**Artículo 25:** Es deber y responsabilidad del equipo directivo:

1. Respetar, adscribir y comprometerse con el PEI y sus fundamentos.
2. Velar por el desarrollo del Proyecto Educativo
3. Cumplir y velar por el cumplimiento de lo establecido en los documentos principales del establecimiento: Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento de Convivencia, Protocolos, Manuales de Procedimiento etc.
4. Mantener comunicación expedita con docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres, apoderados y administrativos, canalizando sus inquietudes con quien corresponda según las funciones de su cargo.
5. Mantener información actualizada de tipo académico y de comportamiento de los/las estudiantes con el fin de monitorear el avance de ellos/as, mediante reportes recibidos de profesores jefe y de asignaturas.
6. Monitorear el trabajo académico y formativo que se desarrolla en el establecimiento, lo que involucra observar clases.
7. Atender a los apoderados que lo requieran asignando un horario de entrevistas.

8. Velar por el uso de recursos de apoyo a la docencia.
9. Velar por el cumplimiento de normas de interacción, normas de seguridad e higiene del establecimiento.
10. Velar por el cumplimiento de los Planes y Programas vigentes.
11. Realizar gestiones de selección y reclutamiento del personal.
12. Presidir los diversos consejos técnicos y generales.
13. Promover la participación del Centro General de padres y apoderados.
14. Monitorear el trabajo de los cursos, mediante el apoyo permanente a la gestión de los profesores jefes.
15. Supervisar y orientar el trabajo desempeñado por los colaboradores pedagógicos
16. Dirigir actividades con docentes, padres y estudiantes, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales propuestos.
17. Evaluar los avances del proyecto educativo, realizando propuestas concretas a su fortalecimiento.
18. Monitorear el cumplimiento administrativo de todo el personal de la Escuela.
19. Gestionar proyectos de apoyo al currículum para su adjudicación, implementación y evaluación.

20. Liderar en la prevención y medidas de higiene y seguridad, y ejecutar planes de emergencia frente a sismos, incendios u otro.
21. Dar cuenta de la gestión realizada al Sostenedor.
22. Solicitar estados de avance en los distintos departamentos del Establecimiento.
23. Cumplir con las obligaciones establecidas en los contratos individuales y colectivos de trabajo y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

**Artículo 26:** Son derechos del Equipo directivo:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del Establecimiento.
2. Utilizar el material educativo del que dispone la escuela.
3. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
4. Canalizar sus inquietudes de manera directa, franca y cordial.
5. Corregir y cautelar el desempeño de los funcionarios a su cargo para el buen funcionamiento de la unidad Educativa y cumplimiento del PEI

6. Velar que el desempeño funcionario resguarde el cuidado y protección de los miembros de la comunidad, particularmente de los estudiantes.
7. Ser respetado y en ningún caso discriminado.
8. Los establecidos en los contratos individuales y colectivos de trabajo y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

**Artículo 27:** El personal docente del establecimiento tiene los siguientes deberes:

1. Respetar, adscribir y comprometerse con el PEI y sus fundamentos
2. Conocer y velar por el cumplimiento y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Cumplir con lo acordado en su contrato de trabajo.
4. Cumplir con lo establecido en los documentos principales del establecimiento: Reglamento de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento de Convivencia, Protocolos, Manuales de Procedimiento etc.
5. Implementar los lineamientos dados por dirección.
6. Atender los cursos de manera puntual y oportuna.
7. Atender a los apoderados de cada alumno/a que lo solicite En caso de los profesores(as) jefes, citar, al menos 1 vez por semestre.
8. En el caso de los profesores jefes, entrevistar y hacer seguimiento a sus alumnos.
9. Registrar y firmar en el libro de clases, asistencia, inasistencia, atrasos, contenidos, notas y observaciones de manera diaria.
10. Preparar su clase bajo el marco curricular vigente, según planificación y dictarla a sus estudiantes.

11. Desarrollar sus clases haciendo explícito a los/las estudiantes el aprendizaje esperado.
12. Relacionarse con sus estudiantes de manera cordial y, a la vez con la distancia que según el cargo lo amerita, promoviendo el respeto en las relaciones que establece con sus estudiantes y padres.
13. Velar por fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional
14. Utilizar diversos medios y estrategias de apoyo a la enseñanza.
15. Monitorear los permisos que da en horas de clases a sus estudiantes para distintos efectos de manera de tener el control total de su clase.
16. Propiciar un clima de respeto, evitando cualquier tipo de descalificación a sus estudiantes, amenazas u otra actitud que afecte al estudiante y se sienta agredido física o psicológicamente.
17. Mantener la disciplina de los/las estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones, etc. interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier estudiante de la escuela.
18. Resguardar el espacio físico respecto al aseo, debiendo responsabilizarse que la sala de clases sea entregada a la hora siguiente en óptimas condiciones de limpieza (pizarrón borrado, mesas

ordenadas y sin papeles en el suelo), organizando a los/las estudiantes para dicho fin.

19. Promover, especialmente el(la) profesor(a) jefe(a), el cumplimiento de los planes de trabajo de su curso en el área educativa y socioemocional desde inicio del año escolar.
20. Intervenir a sus estudiantes para la resolución de conflictos de manera individual o grupal según corresponda, estableciendo compromisos y monitoreando su cumplimiento.
21. Guardar lealtad y respeto hacia sus colegas de trabajo y equipo directivo, buscando la armonía y resguardando el clima institucional, analizando las inquietudes con quien corresponda, evitando rumores malintencionados que en nada ayudan al crecimiento de la Institución.
22. Incentivar los aspectos valóricos y la formación transversal en todo su quehacer pedagógico, instando a la reflexión y toma de conciencia de sus estudiantes respecto a sus desaciertos y fortalezas.
23. El(la) profesor(a) debe ser cordial, optimista y positivo(a) respecto a sus estudiantes.
24. El(la) docente debe hacerse cargo del proceso pedagógico realizado con responsabilidad, sentido crítico y capacidad proactiva.

25. Participar de las instancias de capacitación ofrecidas por el Establecimiento y colaborar para su adecuado desarrollo.
26. Procurar mantener una relación cordial con los apoderados, manteniendo límites que resguarden el respeto.
27. Destacar las actitudes positivas en sus estudiantes y asumir actos de mejora con aquellos que requieren intervención.
28. Hacer seguimiento de las situaciones que evidencien dificultades de los/las estudiantes tanto académicas como disciplinarias e intervenirlas efectivamente mediante actividades de tipo formativo-pedagógicas.
29. Firmar la libreta de comunicaciones cuando reciba comunicación de los padres y responder.
30. Respetar los horarios de entrevistas con apoderados/as, que permita la atención oportuna de los(as) mismos(as) y la organización del tiempo por parte de las familias.

**Artículo 28:** El personal docente del establecimiento tiene los siguientes derechos:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del Establecimiento.
2. Recibir orientación y asesoría pedagógica según las necesidades.
3. Utilizar el material educativo del que dispone el Establecimiento.
4. Conocer las opiniones de su coordinador, jefe UTP, asesores externos y/o personal del equipo directivo respecto de las visitas a sala.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa, franca y cordial.
6. Participar de un clima de trabajo armónico del cual el/la docente forma parte y aporta.
7. Ser respetado y en ningún caso discriminado.
8. Los establecidos en los contratos individuales y colectivos de trabajo y en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

**Artículo 29:** Son deberes del personal asistente de la educación y personal administrativo:

1. Respetar, adscribir y comprometerse con el PEI y sus fundamentos.

2. Relacionarse con todos los miembros de la comunidad escolar con cortesía, capacidad de escucha y respeto.
3. Cumplir con la labor comprometida en su contrato de trabajo.
4. Dar cumplimiento de lo establecido en los documentos principales del establecimiento: Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, Reglamento de Convivencia, Protocolos, Manuales de Procedimiento, etc.
5. Canalizar las inquietudes de estudiantes, padres y profesores con quien corresponda según desempeño de su cargo.
6. Mantener orden en las distintas tareas alusivas a su cargo.
7. Actuar con prudencia respecto a aquellos aspectos que ameritan ser discutidos y canalizados a sus jefes directos.
8. Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.
9. Dar cuenta de su trabajo, de los avances y dificultades existentes a su jefatura.
10. Relacionarse con respeto con los distintos miembros de la comunidad escolar, en ningún caso

con descalificaciones, agresión verbal, física o psicológica.

11. Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda resguardando el clima institucional.

**Artículo 30:** Son derechos del personal asistente de la educación y personal administrativo:

1. Ser respetado y valorado por todos los miembros del establecimiento.
2. Utilizar los recursos de los que dispone la escuela.
3. Recibir trato igualitario en la carga de trabajo, oportunidades de perfeccionamiento y oportunidades de desarrollo personal.
4. Conocer las opiniones de sus jefes directos, aportes u otros relacionados con su desempeño.
5. Canalizar sus inquietudes de manera directa y franca.
6. Ser respetado y en ningún caso discriminado.
7. Los establecidos en los contratos individuales y colectivos de trabajo y en el Reglamento de Higiene y Seguridad.

## **V- NORMAS DE INTERACCIÓN QUE PERMITIRÁN CONSTRUIR LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PRESERVAR LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 31:** Para construir comunidad es necesario que al interior de esta se respeten ciertas normas establecidas y conocidas por cada uno de los miembros. El respeto y la observancia de cada una de las normas señaladas en el presente Reglamento permitirán una sana y armónica convivencia interna. Éstas tienen como objetivo primordial corregir las posibles equivocaciones que se pueden cometer, para superarlas y así desarrollarse como persona integral. Sin perjuicio de lo anterior, las situaciones disciplinarias de los/las estudiantes serán evaluadas permanentemente y el no cumplimiento de estas normas podría implicar sanciones, por lo que creemos que es de vital importancia conocerlas, entenderlas, hacerlas propias y respetarlas. Para lograr esto es fundamental el apoyo de padres y apoderados pues estamos seguros que para lograr una mejor formación de nuestros alumnos/as se requiere un trabajo en conjunto y criterios comunes con las familias, por lo tanto es imprescindible que todos los integrantes de la comunidad educativa conozcan y acaten la normativa interna y den cumplimiento al Proyecto Educativo de la escuela.

**Artículo 32:** Presentación Personal:

El uso del uniforme en la escuela busca cooperar en la formación de la identidad de nuestra institución. La nobleza interior de cada persona se expresa en una apariencia exterior sencilla, de cuidado por la limpieza y orden personal. Considerando esto, el estudiante debe:

Dama	Varones
<b>Bien aseados</b> Mantener el uniforme limpio y en buen estado <b>Peinados</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Pelo tomado y rostro despejado.</li><li>• Sin tinturas, ni cortes de fantasía.</li><li>• Sin maquillaje, ni esmalte de uñas.</li><li>• Sin adornos ni accesorios (piercing, expansores, collares, pulseras, gorros,“ cuellos y ropa de colores distintos a los reglamentarios, entre otros, que hagan perder su sentido al</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Pelo corto que no sobrepase el cuello de la polera (orejas y rostro despejados).</li><li>• Sin tinturas, adornos, ni cortes de fantasía.</li><li>• No se permite el uso prendas o accesorios que hagan perder su sentido al uniforme (por ejemplo: aros, piercing, expansores, pulseras, collares, gorros, cuellos y ropa de colores</li></ul>

<p>uniforme.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El no cumplimiento faculta a profesores o asistentes de la educación a solicitar el retiro del accesorio y entregárselo al apoderado personalmente.</li> <li>• En caso de uso de cintillo y/o pinches, deben ser de color azul marino, negro o blanco.</li> <li>• La falda debe ajustarse a la cintura y el largo es 4 cm. sobre a la rodilla.</li> </ul>	<p>distintos a los reglamentarios, entre otros. El no cumplimiento faculta a profesores o asistentes de la educación a solicitar el retiro del accesorio y entregárselo al apoderado personalmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los pantalones deben corresponder a la talla del estudiante, usarse siempre a la cintura, sin elástico en la basta.</li> </ul>
---	---

**El apoderado debe velar(deberes del/ de los apoderados(as))** por el cumplimiento del uso del uniforme y presentación personal del alumno.

Los alumnos(as) deben presentarse a la escuela con su uniforme completo usado correctamente. En los casos de no poder hacerlo, será responsabilidad de el(la) apoderado(a) informar y justificar esta excepción.

Estudiantes de Educación Básica		
	Damas	Varones
Formal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Falda escocesa, polera institucional, calcetas azules, zapatos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pantalón gris, polera institucional, calcetín gris o azul, zapatos negros.</li> </ul>

	<p>negros sin plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir de la segunda semana de mayo hasta fines de septiembre pueden usar pantalón azul , que puede ser de tela o buzo institucional.</li> <li>• Delantal a cuadrillé azul</li> <li>• Chaqueta o chaleco</li> <li>• Parka o similar azul marino sin adornos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cotona beige</li> <li>• Chaqueta o chaleco</li> <li>• Parka o similar azul marino sin adornos</li> </ul>
Educación Física (sólo puede	Buzo oficial de la escuela, polera blanca zapatillas blancas o negras. Traerán toalla y peineta. No se acepta el uso de calzas	

usarse los días que tienen Ed. Física)	
--	--

**\* No corresponde, ni se permitirá mezclar prendas del uniforme (deportivas con formales).**

Cada prenda debe venir marcada, individualizando el nombre del estudiante.

Cualquier elemento que no corresponda al uniforme, será requisado y entregado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40.

**Artículo 33: La libreta de comunicaciones y otras comunicaciones.**

La libreta de comunicaciones es, por defecto, el nexo oficial entre la escuela y el hogar. A través de ella se canalizará toda la información entre ambos. El estudiante deberá traer diariamente la libreta de comunicaciones. Esta será adquirida en el establecimiento, por cuanto en ella hay indicaciones e información para el alumno y su apoderado. En caso contrario el apoderado deberá proveer una libreta

única y exclusivamente para estos fines. Esta deberá tener registrado el nombre completo del estudiante, curso, edad, fono, domicilio, nombre del apoderado y teléfono para comunicarse en caso de emergencia, firma del apoderado titular y suplente (estos datos deben coincidir con la los proporcionados en la *Ficha de Matrícula*)

- Toda comunicación emanada del apoderado deberá estar escrita de su puño y letra y firmada en cada oportunidad.
- Toda comunicación emanada del establecimiento deberá ser devuelta con la firma del apoderado.
- La libreta deberá ser conservada en forma impecable con todos los datos del alumno (a).
- En caso de pérdida, la libreta deberá ser repuesta inmediatamente por el apoderado. En el caso de tratarse de una segunda libreta, ésta podrá tener un costo asociado.

### **El informe de notas:**

- El informe de notas es el documento que pone en conocimiento a los padres y apoderados el rendimiento escolar (calificaciones semestrales y anuales; personalidad, número de ausencias y atrasos), que el alumno (a) presente durante el año lectivo

- Este documento lo entregará el profesor jefe a los padres o apoderados, en las fechas programadas por la dirección.

### **Las circulares y/o informativos:**

Son documentos emitidos por la Dirección del Establecimiento, las Coordinaciones Pedagógicas u otro organismo del Establecimiento debidamente autorizado. Son dirigidas a apoderados y/o alumnos(as) y permiten dar a conocer las actividades, normativas, programaciones, informaciones que la Escuela o instancias superiores estiman conveniente sean conocidas a quienes van dirigidas, es por ello que la firma del apoderado es obligatoria.

### **Los comunicados oficiales:**

Son facultad exclusiva de la Dirección. Para ello llevan la firma y el timbre de dicho estamento. No está permitido emitir ninguna comunicación oficial del Establecimiento que provenga de otro estamento. De igual manera no es oficial si no contiene la firma y timbre de Dirección.

### **Las Citaciones:**

Son documentos emitidos por distintos organismos o autoridades del Establecimiento en los cuales se indica el motivo, fecha de emisión, día y hora de la citación, persona citada, nombre y firma del que la emite.

### **Artículo 34: Autocuidado**

Se define como el cuidado personal por la integridad física y psicológica. Para ello el alumno debe, entre otros:

- Evitar conductas que atenten contra su sano desarrollo (especialmente alumnas embarazadas).
- No portar, regalar, vender, manipular o consumir tabaco, alcohol, drogas o permanecer bajo sus efectos en la Escuela o en las actividades relativas a este.
- No portar, regalar, vender, manipular cualquier elemento contundente que puede considerarse arma u objeto que pueda dañar a sí mismo o a otro.

### **Artículo 35: Respeto:**

El alumno (a) tiene el deber de respetar a cada una de las personas de nuestra comunidad en coherencia con el Proyecto Educativo y los Principios Fundamentales de la escuela, por ello el alumno (a) debe entre otros:

- Conocer el Proyecto Educativo y velar por su desarrollo.
- Conocer el reglamento de convivencia y cumplir las normas establecidas.
- No interrumpir o impedir de manera alguna, el normal desarrollo del proyecto educativo
- Mantener un comportamiento y trato respetuoso, digno y enaltecedor con todos los miembros de la comunidad. Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
- En todo momento, cuidar el trato hacia cualquier miembro de la comunidad, a sus pares, profesores, apoderados, funcionarios, directivos de la escuela, visitas u otros.
- Usar un vocabulario correcto y adecuado (no usar garabatos, ni frases ofensivas)
- Participar con actitud de respeto en las actividades de la escuela, manteniendo el silencio y la escucha necesaria según la ocasión lo exija. Particularmente en ceremonias religiosas, jornadas, charlas, actos cívicos e institucionales.

- Obedecer respetuosamente a profesores, asistentes de la educación y otras autoridades de la Escuela.
- Aprender y saber escuchar a otros, valorar y respetar la opinión ajena, aun cuando esta sea distinta a la propia.
- Cuidar integridad de las personas, sin cometer actos abusivos en contra de otros mediante violencia física y/o psicológica.
- Cuidar la dignidad de las personas, resguardando la información o los o comentarios sobre la misma, en cualquier medio de comunicación.

## **Artículo 36: Responsabilidad**

Implica tener un sentido del deber y un compromiso con las obligaciones y tareas que nos han sido asignadas; saber asumir las consecuencias de los propios actos y responder por las palabras y acciones. En nuestra comunidad educativa, cada alumno es responsable de contribuir al buen ambiente educativo y cumplir con las tareas dadas.

Es necesario que el (la) alumno (a) desarrolle su responsabilidad a medida que crece. Por ello es responsable de sus actos, tanto dentro como fuera del establecimiento, en especial cuando viste el uniforme de la escuela y/o cuando se encuentra representando al establecimiento. Cabe señalar que los valores de comportamiento que rigen son los mismos.

El alumno, por tanto, deberá preocuparse en todo momento de:

- Llegar con el tiempo suficiente (minutos antes) para cumplir puntualmente con el horario establecido (horario de inicio, clases, recreos, evaluaciones, actividades formativas, actividades curriculares y extracurriculares). Los atrasos a la Jornada escolar y entre horas de clases constituyen una falta. Todo lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37.

- Cumplir puntual y correctamente con los compromisos adquiridos (en estudio, conducta, actitudes).
- Informar a través de libreta de comunicaciones los permisos para ingresar más tarde o salir antes de finalizada la jornada escolar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37.
- Llevar siempre consigo la agenda y utilizarla según lo dispuesto en Artículo 33.
- Contar con la debida autorización de su apoderado para asistir a actividades fuera del establecimiento. En caso contrario, no puede participar en ella, debiendo cumplir horario en la Escuela, desarrollando actividades pedagógicas, de acuerdo al Protocolo de Salidas Pedagógicas.
- Participar de las actividades que sean consideradas como obligatorias en nuestra Escuela. La ausencia de ellas, debe ser justificada por el apoderado.
- Cumplir con el calendario de clases establecido por la Escuela.
- Mantener un comportamiento honorable, que en todo momento destaque y dignifique su calidad de miembros de la comunidad de la escuela San Vicente Ferrer.

- Respetar el calendario de evaluaciones y cumplir con las fechas estipuladas para la entrega de trabajos y tareas de aprendizaje.
- Presentarse con los materiales y útiles requeridos por sus profesores.
- No ingresar objetos valiosos a la Escuela. La Escuela no se responsabiliza de sus posibles pérdidas, rompimiento, hurtos o robos. Lo anterior, de acuerdo al artículo 40.
- No portar o manipular objetos que signifiquen peligro para la integridad física propia o de otros.
- No utilizar teléfonos celulares dentro de la jornada escolar, no se permite el uso del celular en clases.
- No utilizar, durante el horario de clases, aparatos electrónicos de cualquier tipo. Sólo podrían ser utilizados, para fines pedagógicos, con la autorización del profesor. Lo anterior, de acuerdo al artículo 40.
- Ser responsable y cuidadoso con los materiales que le entregue la escuela; tanto al inicio de laño escolar como durante éste y también con los que le entregue en préstamo para alguna actividad o taller determinado.
- Cuidar los libros de la Biblioteca que se le presten y devolverlos a tiempo y en buen estado.

### **Artículo 37: Puntualidad y Asistencia a Clases**

Todos los alumnos(as) deben asistir a clases dentro de sus respectivos horarios. También a celebraciones oficiales y especiales programadas por el Establecimiento y señaladas en el calendario escolar. La asistencia a toda actividad oficial de la escuela es obligatoria.

El estudiante al ingresar a la escuela en su jornada normal de clases, tiene la obligación de asistir a todas las horas pedagógicas programadas. Sólo en casos debidamente calificados, la Dirección, UTP o Inspectoría podrán autorizar otras actividades.

El estudiante que se inscriba en una actividad extracurricular de libre elección, o bien participe de alguna de las selecciones deportivas u otras, deberá cumplir en forma obligatoria las exigencias de asistencia y otras que corresponda.

Los horarios de la Escuela serán informados al inicio de cada año por la Dirección del Establecimiento, de acuerdo a lo establecido en Artículo 12. Se solicita especial cuidado a los apoderados en evitar el retiro injustificado, así como retirar puntualmente a los alumnos (con máximo de 15 minutos de atraso), esto debido a su seguridad.

### **37-a. Jornada de clases:**

La jornada de clases se distribuye de la siguiente forma:

- Nt1 Ingreso: 8:30 Salida: 12:30

Recreos: 10:30 -11:00 ó 30 minutos variables durante el período, según necesidades de los niños(as)

- Nt2 Ingreso: 8:15 Salida: 12:15

Recreos: 10:00 - 10: 30 ó 30 minutos variables durante el período, según necesidades de los niños(as)

- 1°y 2° Básico Ingreso: 8:00 Salida : 13:00

Recreos: 9:30- 9:45 y 11:15- 11:30

- 3° a 8° Básico Ingreso: 8:00 Salida: 15:30

Recreos: 9:30-9:45, 11:15- 11:30 y 13:30 14:00

1. No se permite ingresar a la escuela antes del horario de apertura ni fuera del horario establecido para actividades.
2. Aquellos que lleguen atrasados (as), deberán esperar en Portería hasta el término de la Oración (8:15 horas), quedando registrado su atraso en Inspectoría.
3. A partir de las horas indicadas para el inicio de la jornada estudiante de Pre kínder a 8° básico se le consignará su atraso según corresponda.
4. A partir de 15 minutos de atraso en adelante todo estudiante deberá ingresar a la escuela con la presencia de su apoderado(a), quien firmará el ingreso en el libro de registro de Inspectoría. En el caso de contar con un certificado médico, este ingreso no será consignado como atraso.
5. Si viene atrasado sin su apoderado, el alumno deberá llamar a su apoderado (a) e informar a qué hora (dentro de la mañana) será justificado. Luego tras registrar el atraso podrá ingresar a clases.
6. Si viene atrasado sin apoderado y tiene un atraso sin justificar deberá esperar en biblioteca hasta que su apoderado (a) se presente a justificar.
7. Los estudiantes de enseñanza básica que ingresen con 30 minutos o más de atraso permanecerán en biblioteca hasta el cambio de hora, realizando

actividades de lectura a cargo del personal de biblioteca al momento del cambio de hora el estudiante ingresará a su sala

8. El registro de asistencia considera al estudiante ausente a partir de las 09:15 horas.
9. Las inasistencias deben justificarse por el padre, madre y/o apoderado(a) el mismo día en que el estudiante vuelva a la escuela, mediante presentación de certificados médico y/o comunicación en la Libreta de Comunicaciones. El incumplimiento reiterado, deberá ser justificado con el profesor jefe en entrevista personal.
10. En caso de inasistencia a evaluaciones programadas, el estudiante se rige por la normativa del Reglamento de Evaluación incluido al final de este Reglamento.
11. En caso de enfermedad o ausencia prolongada, el apoderado la justificará personalmente presentando certificado médico u otros en Inspectoría, la cual informará al Profesor Jefe.

**Atrasos al inicio de la jornada:**

Estos serán consignados por personal de Inspectoría y se aplicará la siguiente normativa:

- Desde primer año básico el /la apoderado del/de la estudiante es el responsable de la puntualidad de su pupilo/a. Si los atrasos son reiterativos se seguirá la siguiente normativa:
  - informar al apoderado vía comunicación.
  - citar al apoderado a entrevista en Inspectoría
  - el estudiante deberá desarrollar actividades académicas y/o de colaboración, supervisadas por personal del área de Convivencia Escolar e Inspectoría.
  - De no superar esta situación, se aplicará la sanción de acuerdo a las normas de este Reglamento

#### **Atrasos durante la jornada:**

- Los estudiantes de 5° a 8° básico que reiteradamente lleguen atrasados a su hora de clase serán citados a horas de permanencia (estudio dirigido o actividad que se solicite como servicio a la comunidad) el día viernes hasta las 15:00 horas con la supervisión del Asistente de Convivencia y/o Inspectoría
- Los estudiantes que no ingresen a una hora de clases justificadamente y/o se retiren sin autorización de la escuela, se aplicará la sanción acorde a este Reglamento.

- Los estudiantes que se retiren sin autorización, cuando debieran permanecer en cualquier actividad programada dentro o fuera de la escuela, arriesgan aplicación de sanciones acorde a este reglamento.

### **Inasistencias.**

La escuela tiene el deber de cumplir con la normativa vigente, la cual indica que el alumno(a) solo podrá ser promovido de curso si registra un mínimo de 85% de asistencia.

Aún cuando cada alumno y apoderado es responsable de su asistencia, al término del primer semestre, a los apoderados de los alumnos con riesgo de repitencia por inasistencia (que llevan un registro de asistencia menor al 85%), se les comunicará mediante documento escrito.

Para justificar la inasistencia, el apoderado deberá enviar un Certificado Médico o justificativo a través de la Libreta de comunicaciones. Cabe señalar que el certificado debe ser presentado con un máximo de 48 hrs. Hasta dos días hábiles posteriores al reingreso a clases del alumno.

En caso de enfermedad o ausencia prolongada de un estudiante (más de 1 semana), deberá ser justificada personalmente por el apoderado. En inspectoría se dejará constancia en el libro de registro correspondiente.

Si el alumno no asiste a alguna evaluación, la inasistencia debe ser justificada, y la prueba rendida en una nueva fecha. En caso se aplicará el Reglamento de Evaluación vigente.

### **Retiros durante la Jornada Escolar**

Considerando la importancia de la asistencia de los estudiantes a las clases programadas en la jornada escolar, solo se autorizará su retiro en situaciones especiales y excepcionales y por causas médicas (enfermedad o consulta médica).

El apoderado o el estudiante deberán comunicar la solicitud de retiro a través de la libreta de comunicaciones con anterioridad. En caso de tratarse de una emergencia podrá presentarse durante la jornada.

Se deberá cumplir con lo dispuesto por la Superintendencia de Educación en lo que refiere a que todas las salidas de alumnos (as) que se efectúen dentro del horario de clases, por lo que deben de quedar registradas en un libro

especialmente habilitado para ello, el cual está disponible en la Inspectoría de la escuela. En él se debe indicar la fecha, nombre completo del alumno, curso, hora de salida, motivo y nombre y firma de la persona que retira. Por esta misma razón, ningún alumno (a) de la escuela, puede salir solo (a). Sólo podrán ser retirados los alumnos por el apoderado o por quién el apoderado haya autorizado para el retiro.

Los alumnos deben ser retirados por padres o apoderados en los horarios establecidos (por motivos de seguridad, no se pueden retirar en horarios de recreo). Lo anterior, no impedirá que el/la estudiante sea retirado/a en caso de que el motivo para efectuar dicho retiro constituya una emergencia absolutamente imprevisible para la familia.

En caso de enfermedad, quién atiende la sala de primeros auxilios o el Inspector a cargo, se pondrán en contacto con el apoderado para coordinar el retiro del estudiante afectado.

### **Artículo 38: Solidaridad.**

El estudiante está llamado a buscar constantemente el bien común, lo que supone, entre otras actitudes:

- Promover y colaborar en construir una atmósfera de trabajo y aprendizaje (por ejemplo, evitando hacer ruidos molestos, gritando, ocupando los patios asignados a su ciclo, o desplazándose sin el silencio necesario por los pasillos durante las horas de clases).
- Promover el normal desarrollo de la jornada de clases, así como de las actividades del establecimiento
- Cuidar la integridad física de las personas (por ejemplo, no correr en pasillos y escaleras, no realizar juegos bruscos).

**Artículo 39: Limpieza y orden de los espacios y bienes comunes.**

Todo(a) estudiante debe:

- Cuidar y evitar ensuciar las instalaciones y espacios comunitarios del Establecimiento: salas de clase, patios, biblioteca, gimnasio, casino, salón de actos, laboratorio, talleres, capilla, baños, etc.
- Cuidar la sala de clases, el mobiliario y sus pertenencias manteniéndolas limpias y ordenadas.

- Cuidar los jardines, árboles, plantas e implementación de los patios.
- Cuidar toda la infraestructura mueble e inmueble de la escuela, evitando particularmente rayar o ensuciar las dependencias.
- Todos los días dejar limpio y ordenado su espacio, escritorio y sala.

#### **Artículo 40: Cuidado de los bienes propios**

La escuela no se responsabiliza ante posibles pérdidas o hurtos sin perjuicio de los procedimientos internos sobre eventuales casos. Es necesario procurar traer todos los útiles debida y visiblemente marcados. No está permitido el ingreso de artículos de valor o dinero en efectivo, más allá de lo que necesita un alumno para su traslado. No se permite en la sala el uso de radios, celulares mp3, mp4, grabadoras, cámaras, tabletas digitales, juegos electrónicos entre otros elementos que perturben el normal funcionamiento de las clases. Dichos objetos serán retenidos por Inspectoría, profesores(as) o cualquier autoridad del establecimiento y se aplicará sanción según corresponda. Se hará entrega o devolución de los aparatos al alumno/a, al término de la jornada, en el

evento que se trate de la primera vez en que se incurre en dicha infracción. Solo podrán ser retirados por los apoderados, previa citación, cuando dichos hechos ocurran por segunda vez o las siguientes. Si no es retirado o el apoderado no concurre a la entrevista, es responsabilidad del apoderado, en caso de extravío o daño. Desde una segunda instancia, el(la) apoderado(a) deberá firmar un compromiso de velar por que el(la) estudiante no incurrirá en la misma falta.

#### **Artículo 41: Respeto respecto a los bienes de los otros**

Respetar la propiedad de los otros: No robar, no hurtar, no utilizar un bien sin autorización, no destrozar. Estas acciones están asociadas a los valores institucionales que la escuela promueve, por lo cual inspiran cabal cumplimiento.

#### **Artículo 42: Sobre la relación con el conocimiento, las ideas y la verdad.**

La identidad personal de cada alumno de la escuela, tendiente a su plenitud como ser humano, se desarrolla apoyada por la retroalimentación que recibe de su entorno comunitario, en especial de sus figuras más significativas, padres, profesores y compañeros. Si es

reconocido en su originalidad y visto en sus talentos y comportamientos positivos crecerá con una imagen positiva de sí (que le viene dada por la aceptación incondicional de quienes ama), actualizará sus potencialidades y superará o asumirá sus limitaciones.

### **Honestidad y reconocimiento de las propias acciones.**

La búsqueda de la verdad se manifiesta en una actitud veraz, honesta y franca. Para ello, el estudiante debe, entre otros:

- Cumplir honestamente los deberes escolares: No copiar, suplantar, entregar información (soplar) o plagiar.
- Reconocer oportunamente sus faltas y errores.
- Esforzarse por reparar sus errores.
- Respetar la propiedad de los bienes de otros y de los bienes de la escuela. • Actuar con honradez y veracidad.
- Decir siempre la verdad, asumiendo libre y responsablemente las consecuencias de ello.

### **Asumir la responsabilidad por el propio aprendizaje:**

El estudiante debe esforzarse por cumplir con las siguientes conductas,  
entre otras:

- Tener todos los materiales que hayan sido solicitados en las asignaturas.
- Prepararse adecuadamente a través del estudio para las evaluaciones y trabajos.
- Realizar y presentar las tareas y trabajos en el plazo que corresponde.
- Obedecer las instrucciones de profesores y otras autoridades dentro y fuera de la sala de clases.
- Mantener una conducta ordenada y una actitud de atención en la sala de clases.
- Justificar sus ausencias a clases u otras actividades según lo establecido.
- Presentarse a tiempo al inicio de cada clase, evitando resolver en tiempos de recreo, aquellas acciones que no se pueden hacer en tiempos de clases (ir al baño, realizar consultas a profesores, hacer llamadas telefónicas, hacer solicitudes relativas a su salud etc.)
- Cuidar los materiales que le entregue la escuela, dándole el uso adecuado según corresponda.

## **Asumir la responsabilidad de contar con Útiles y Materiales:**

Los y las estudiantes deben cumplir la siguiente normativa en relación a los útiles escolares:

- Presentarse con los útiles escolares necesarios para recibir las clases de cada día, puesto que no se permitirá el ingreso de útiles rezagados durante el desarrollo de la clase.
- Materiales necesarios para el almuerzo: lonchera, servicio (sin cuchillo), individual y/o mantel.
- Útiles de aseo: cepillo dental, pasta dental, toalla de mano.
- 4 fotos tipo carnet para ser entregadas el primer día de clases.
- En caso de extravío de cualquier pertenencia la reposición no se efectuará por parte del establecimiento.

## **VI-ORDEN DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

"Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes." (Ley 20.536. Art. 16 A)

Esta "coexistencia armónica" implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que componen la comunidad: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

La disciplina de la Escuela tiene por objetivo educar hacia la autodisciplina, es decir, quiere que el alumno/a llegue a vivir responsablemente su libertad, reconociendo sus responsabilidades como honesto ciudadano.

Además, la disciplina hace posible la convivencia comunitaria y su función formadora a través del respeto a las personas y a las reglas fijadas. Una medida disciplinaria es un acto educativo que tiene como propósito fundamental, que el alumno tome conciencia de sus actos,

se responsabilice por ellos y desarrolle compromisos genuinos de cambios.

**Artículo 43:** En nuestra Escuela se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que oriente a los estudiantes a exponer actitudes que le permitan insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran graduadas desde la amonestación verbal hasta la expulsión o cancelación de la matrícula, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

**Artículo 44:** En la escuela, las prácticas formativas tendrán preferencia siempre sobre las acciones disciplinarias y además, en la aplicación de estas se guardará la respectiva razonabilidad en la construcción de las sanciones a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento va en el sentido de que los/las estudiantes, comprendan la necesidad y el significado de las normas.

**Artículo 45:** Para que los procedimientos sean claros y justos, sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aplicación de la falta (agravantes y atenuantes).

Se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados ante una presunta falta.

**Se considerará:**

> **Presunción de inocencia:**

Ningún/a estudiante será considerado culpable, si no responsable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad (todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario).

> **Derecho a efectuar descargos y apelar:**

El/la estudiante y su apoderado tienen derecho a una evaluación de su causa cuando se le hace responsable de una falta, y a conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho, presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario; ser escuchado y considerado, privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el/la estudiante, y el resto de la comunidad.

> **Denuncias:**

Toda denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta al Equipo Directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso, el cual generalmente incluirá la formalización del relato del denunciante.

Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su denuncia.

**Artículo 46: Procedimiento para presentar descargos y apelaciones:** Para las sanciones que no impliquen las medidas de cancelación de matrícula podrá presentar descargos a la sanción aplicada ante el encargado de convivencia escolar, dejándose constancia en la hoja de vida o en el formato de entrevistas oficial del/la estudiante de las alegaciones y defensas efectuadas por el/la estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo/a estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación, el respeto y siguiendo los conductos regulares.

Para el caso de las sanciones leves o menos graves el/la estudiante siempre puede apelar en forma verbal o escrita considerando si se trata de una falta disciplinaria. El conducto regular contempla los siguientes pasos: Profesor Jefe- Inspectoría General — Encargado de Convivencia Escolar - Dirección.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave, el apoderado junto a su estudiante deberá dirigir su apelación por escrito a Dirección, en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de

la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración.

Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de cinco días hábiles. Contra la resolución de Dirección, no procederá recurso alguno.

**Artículo 47: La cancelación de matrícula o expulsión** de un estudiante por problemas o faltas conductuales son consideradas como medidas excepcionales, y se aplican en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el/la estudiante persiste en su mal comportamiento impidiendo el normal desarrollo de los procesos formativos y educativos tanto para él como para sus compañeros y con su actuar afecta gravemente la convivencia escolar; o cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

**Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:**

El(La) Director(a) deberá haber implementado, por sí o a través de un representante lo siguiente:

- > Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas.
- > Haber advertido de la posible aplicación de sanciones.
- > Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento en caso que correspondan.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La medida de expulsión se podrá tomar en cualquier momento del año escolar si la causal invocada es una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, en el marco de la ley 21.128(aula segura)

Al momento de aplicar las medidas de Cancelación de Matrícula o Expulsión se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el(la) Director(a) del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de **quince días** de su notificación, ante el(la) Director(la), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
5. La resolución será comunicada en un máximo de **cinco días hábiles** a contar del día que se presentó esta apelación.
6. El(la) Director(a) del establecimiento, una vez que haya determinado firme la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de **cinco días** hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley.

7. Un estudiante cuya conducta haya dañado gravemente la convivencia y que haya sido expulsado del establecimiento educacional, no podrá postular para ingresar nuevamente a este.

**Artículo 48:** Se tomará en cuenta al momento de determinar cualquier sanción a aplicar, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - I. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
  - II. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
  - III. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - IV. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - V. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;

- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

#### **Artículo 49: Medidas de Reparación**

En consecuencia, entre la falta y la sanción se vivirá el abordaje del conflicto que tienda a restablecer las relaciones entre las partes, mediante reuniones y/o entrevistas donde se aborde el conflicto para llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta que nuestra labor es formativa y no punitiva. En cada conflicto se llevarán a cabo acciones de tipo pedagógico y formativo, según sea el contexto. No obstante, se podrán aplicar medidas de reparación de los daños causados.

#### **Se considerarán las siguientes medidas de reparación:**

- a) Ofrecimiento de disculpas privadas o públicas.
- b) Limpieza y reparación de los bienes e infraestructura dañada u otra acordada.
- c) Reparación del daño al miembro de la comunidad educativa afectado.

- d) Cambio de curso estableciendo acuerdos con los Profesores Jefes, en pos de la protección de la víctima
- e) *Suprimida/derogada*
- f) Restablecimiento de efectos personales.
- g) Reposición de los bienes escolares
- h) Participar en Talleres de Desarrollo Personal u otra, que sea convenida.

## **Artículo 50: Las atenuantes y agravantes ante faltas:**

### **Atenuantes:**

- √ Reconocer inmediatamente la falta y aceptar las consecuencias de ésta.
- √ Reconocer la importancia y/o la gravedad de la falta
- √ Presentar inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta (debidamente conocida, acreditada por los especialistas) y diferente a la edad cronológica o etapa de desarrollo.
- √ La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- √ Presentar adecuados informes de personalidad anteriores
- √ Cualquier situación de contingencia personal y/o familiar por la que esté pasando el alumno/a (diferente al contexto, por lo que debe ser especial, presente y determinante)
- √ Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- √ Estar evidentemente arrepentido/a por la falta cometida.

- √ Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del alumno/a afectado o del Establecimiento.

**Agravantes:**

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación) o con tiempo suficiente para desistir .
- Haber inducido a otros a participar o cometer una falta.
- Ser quién planifica, elabora (o "confecciona") la falta
- Haber actuado con conocimiento previo de que es una falta
- Presencia de faltas anteriores de conducta
- Haber abusado de una condición superior, física, afectiva /psicológica o cognitiva por sobre el compañero/a afectado.
- Haber actuado utilizando medios que divulgan la situación del afectado/a de forma exponencial
- Haber actuado previa amenaza (por cualquier medio de comunicación)
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte de él o la afectada.

- Haber ocultado, tergiversado u omitido información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- Haberse mostrado agresivo/a, violento/a, falto de respeto u hostil con quiénes deben de investigar la falta
- Haber inculpado a otro u otros por la falta propia cometida.
- Haber actuado bajo anonimato o suplantando identidad de otro
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- No manifestar arrepentimiento.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- Reincidir en la misma falta
- Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.
- Actuar con violencia desmedida, ocasionando graves daños a otro.

### **Artículo 51: Proceso de acompañamiento**

La escuela, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al/la estudiante a través de medidas como por ejemplo la conversación personal, el

recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas. Esperando con ello que nuestros niños(as) y comunidad educativa en general comprendan las faltas como el resultado de la propia actuación equivocada, con consecuencias determinadas en este Reglamento. Nuestro enfoque será positivo, tendiendo a desarrollar por medio de habilidades y competencias sociales — cívicas, una favorable autodisciplina.

Lo puede iniciar y liderar el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución, como: Unidad Técnico Pedagógica, Coordinadores, Área de Convivencia y

Formación, Asistentes y Técnico Social, etc, se espera pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

**Artículo 52: Procedimiento de Investigación frente a faltas graves o muy graves.**

Corresponde a una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave con el propósito de llegar a fondo en la búsqueda de una solución a las dificultades que afectan la convivencia.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. Instancias de Investigación:
  - a. El encargado de convivencia escolar o quien este designe; deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
  - b. Se tomará acta de todas las entrevistas que se realicen quedando registro escrito de todas las

conversaciones y acciones que se lleven adelante con el propósito de la investigación

- c. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado de la investigación deberá elaborar un informe con lista de entrevistados (con su fecha), una descripción de hechos, las conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia y en consideración de agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados. Quedando explícito que se han entregado todos los originales, por lo que quienes han realizado la investigación no se quedan con copia alguna de ella.
- d. Quienes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de lo conocido en virtud de la labor investigativa, durante o después de la investigación.

2. Resolución a raíz de la investigación:

- a. El encargado de Convivencia Escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, realizar acciones

formativas, de reparación o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes en entrevista.

### 3. Citación a Entrevista:

- a. Una vez que el encargado de Convivencia tenga todos los antecedentes y haya decidido, teniendo presente la normativa establecida en este Reglamento; deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- b. En caso de existir acuerdo se terminará el proceso estableciendo claramente en acta cómo se procederá. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

- c. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

4. Medidas de Reparación:

- a. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas, si corresponden; así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

5. Instancias de Apelación: Las apelaciones a resoluciones tomadas podrán ser presentadas formalmente según se explicita en el Artículo 46

**Artículo 53: De las faltas:**

**Enseñanza Pre- Básica**

El nivel Pre escolar esencialmente es el primer paso a la sociedad, un proceso de iniciación y adaptación a un sistema distinto del familiar, cada niño (a) proviene de hogares únicos y diferentes que los han llevado a

comportarse y desarrollar habilidades y competencias diversas, en estos primeros años comienzan las primeras experiencias en el ámbito de las relaciones sociales; comienzo de amistades, el trabajo grupal y el cumplimiento de reglas y normas para una buena convivencia.

Los niños(as) de nivel Pre escolar, no tienen claridad de qué es lo que se espera de ellos; normas y reglas, deberán ser repetitivas, intencionadas y graduadas.

Como nuestro proyecto institucional lo describe, nuestra escuela está dispuesta a apoyar a la familia en el desafío de educar a sus hijos(as) y desarrollar; empatía, aceptación, sociabilidad y una adecuación con las normas no sólo de la escuela, sino del entorno en que viven.

Por lo tanto la escuela:

- > Confía en que los párvulos son capaces de desarrollar las habilidades necesarias para su adaptación conductual.
- > Facilita y ayuda a nuestros alumnos(as) a adaptarse al ambiente, reglas y actividades de sus cursos
- > Apoya y estimula en el desarrollo del conocimiento y habilidades necesarias para el adecuado aprendizaje y convivencia escolar.

Para ello el currículum del nivel preescolar:

- > Tiene como componente central el desarrollo de habilidades sociales a través de metodologías lúdicas que desarrollen el pensamiento a través de la imaginación y fantasía, de trabajo en pareja y en grupo, de la toma de decisiones, desarrollo de la autonomía y autorregulación.
- > Se preocupa de incorporar actividades que desarrollen las habilidades emocionales, cognitivas, sociales y espirituales del preescolar.
- > Estimula el desarrollo de habilidades de comunicación a través de competencias verbales de comprensión, expresión y fluidez.
- > Tiene una aproximación al aprendizaje basada en lo lúdico, centrada en la utilización de artes, manualidades, movimiento, juegos dentro y fuera de la sala y resolución de problemas en base al modelaje y mediación.
- > Fortalece en los niños(as) el concepto de comunidad, donde las acciones tienen consecuencias directas tanto para quien las lleva a cabo como para la comunidad.

Faltas en la enseñanza Pre- escolar. Dentro de todo proceso que implica aprender normas, relacionarse con

otros y trabajar en conjunto, es inevitable que se produzcan problemas de convivencia y de incumplimiento de normas, protocolos y acuerdos.

Es especialmente importante ir modelando y acompañando en la corrección y la reparación de estos problemas.

Frente a situaciones, tales como:

- > No trabaja en clases, interrumpe a sus compañeros (as), no sigue instrucciones, rompe el material, se muestra opositor, negativista, no quiere compartir, etc.

La Educadora y técnicos, seguirán el camino de corrección (protocolo) que a continuación se describe:

1. En conversación privada: Reflexionará con el niño (a) respecto a cuáles son las consecuencias de ese comportamiento, y establecerá un objetivo concreto a corto plazo.
2. Utilizará un sistema de refuerzo positivo para la generación de la conducta deseada. A través de un registro (cuaderno de observaciones) quedará

detallado el refuerzo positivo que usó como acción formativa de la falta.

3. Si ha ocurrido un evento donde la conducta del niño/a interrumpe la actividad y este no logre actuar según se requiere para el normal funcionamiento del grupo curso; se dará un tiempo para autorregularse y/o se le indicará salir del lugar donde se esté desarrollando la actividad específica; con el propósito salir de la situación conflictiva, será acompañado por la Educadora o técnico que ayudará a reflexionar y volver a la tranquilidad necesaria para participar de la clase.
4. Se informará a los padres de lo ocurrido a través de la libreta de comunicaciones.

De reiterarse y/o intensificarse la conducta:

1. Los niños y niñas serán entrevistados por la Coordinadora del Nivel. Esta entrevista será informada a los padres. a través de la libreta de comunicaciones.
2. Las Educadoras entrevistarán a los padres, para evaluar los pasos a seguir en conjunto, que pueden consistir en un mayor refuerzo en la casa de alguna habilidad emocional- social, derivación psicopedagógica, psicológica o de otro tipo. Es

fundamental que se oriente a la familia para una crianza positiva basada en el respeto a sus niños y niñas. Establecer compromiso escrito con la familia definiendo sugerencias de la Educadora.

De persistir la falta y /o el no cumplimiento de compromiso familiar:

1. Los padres tendrán una entrevista con la encargada de Convivencia Escolar, para evaluar los pasos siguientes, los cuales pueden corresponder con los establecidos en este Reglamento y relativos a los deberes de los Padres y Apoderados u otros.

Faltas que dañan a otros:

- > Estos son comportamientos reiterados que afectan la convivencia entre miembros de la comunidad curso o escuela, que debilitan las interacciones positivas entre compañeros (as). Se refieren a situaciones en que se: descalifica, insulta, incita a la aislación de un compañero/a, golpea, muerde, destruye o saca reiteradamente objetos de propiedad de otro, etc. Frente a una situación de este tipo, observada directamente o informada por algún adulto o alumno (a), **la educadora deberá:**

1. Contener al agredido y escucharlo.
2. Reflexionar junto a quien agrede, sobre las consecuencias de sus acciones y ayudándolo(a) a empatizar con los sentimientos del otro. Es importante cuestionar cuáles son las motivaciones de base que le llevan a este actuar.
3. Mediar entre las partes, ayudándoles a expresar sus necesidades y modelando formas adecuadas de resolución del problema.
4. Centrarse en la emoción de cada uno asociada al hecho.
5. Pensar juntos, en un acto reparatorio. Idealmente este acto reparatorio saldrá del que agrede, de no ser así será sugerido por el adulto que media.
6. A través de un registro escrito quedará detallado el hecho y las acciones de mediación y formativa de la falta.
7. Se informará a los padres de lo ocurrido, citando a entrevista a través de la libreta de comunicaciones.

**De reiterarse y/o intensificarse la conducta:**

1. Los niños y niñas serán entrevistados por la Encargada de Convivencia y /o el Equipo de Apoyo a

la Convivencia. Esta entrevista será informada a los padres en entrevista con ellos.

2. Las Educadoras entrevistarán a los padres, para evaluar los pasos a seguir en conjunto, que puede consistir en un mayor refuerzo en la casa de alguna habilidad emocional- social, derivación psicopedagógica, psicológica o de otro tipo.
3. Si el estudiante es derivado a especialista el Apoderado deberá firmar compromiso de cumplir con el diagnóstico y tratamiento oportuno
4. Es fundamental que se oriente a la familia para una crianza positiva basada en el respeto a sus niños y niñas. Establecer compromiso con la familia definiendo sugerencias de la Educadora.
5. Se podrá acordar con la Educadora la presencia del apoderado ocasionalmente en la sala como una manera de ofrecer mayores elementos para la educación, crianza y tratamiento de las dificultades.

De persistir la falta y /o el no cumplimiento de compromiso familiar:

1. Los padres tendrán una entrevista con la encargada de convivencia para evaluar los pasos siguientes, los cuales pueden corresponder a los que rigen para todos los Padres y Apoderados de la escuela San Vicente Ferrer, establecidos en este Reglamento y relativos a sus deberes u otros.

# ANEXO #1: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



#### DEFINICIONES:

**Acoso Escolar:** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro(a) estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen en éste maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

**Agresión:** acción que detenta contra la integridad de otro(a), ya sea física o psicológica. Se entiende por agresión verbal o escrita en cualquier formato, expresiones derivadas de garabatos, insultos, improperios, sobrenombre, entre otros; y por agresión física, golpes, maltratos, riñas, peleas, ocasionando daño o perjuicio (lesiones).

**Agresiones Sexuales:** las agresiones sexuales son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

**Apelación:** es un acto de carácter escrito y formal, con su respectiva argumentación, dirigida a una autoridad o al Consejo Escolar, debidamente firmada.

**Apoderado titular:** es el adulto mayor de edad, que asume legalmente la representación y tuición escolar de un(a) alumno(a), y tiene deberes y derechos expresados en este reglamento.

**Asistentes de la educación:** se denominan asistentes de la educación (profesionales y no profesionales), a aquellos funcionarios que no pertenecen al estamento Docente y cumplen labores de apoyo al proceso educativo, en aula y fuera de ella.

**Bullying:** acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar), es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Violencia que se caracteriza por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea aquella fortaleza real o percibida subjetivamente por la víctima). Cuando se trata de una manifestación del acoso escolar que se produce

mediante plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, fotologs, facebooks, instagram, whatsapp, snapchat, mensajes de texto para aparatos celulares, como correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas webs, teléfonos y otros medios tecnológicos se denomina *Ciberbullying*. Más adelante profundizaremos sobre esta materia, en el apartado de "respecto de las relaciones interpersonales".

**Clima escolar:** es la existencia y/o creación de un ambiente propio para el aprendizaje, donde se trata de manejar modificar un conjunto de variables y/o condiciones para mejorar el ambiente de relaciones o interrelaciones, siendo el producto y fruto de la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia en el aula, en los recreos, en el deporte, en los actos oficiales, donde los adultos tienen una responsabilidad central ya que se constituyen en modelos para niños, niñas y jóvenes. En otras palabras, el clima escolar es "*la percepción que tienen los sujetos acerca de las relaciones interpersonales que establecen en el contexto escolar (a nivel de aula o de centro) y el contexto o marco en el cual estas interacciones se dan*"<sup>2</sup>

**Comunidad educativa:** se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, profesionales psicosociales, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor educacional.

---

<sup>2</sup> Cornejo, R., & Redondo, J. M. (2001). El clima escolar percibido por los alumnos[...]: Una investigación en algunos liceos de la Región Metropolitana. Última década, 9(15), 11-52.

**Condicionalidad de matrícula:** medida disciplinaria excepcional consistente en condición transitoria, impuesta con base en aspectos conductuales y/o disciplinarios, que advierten al apoderado y al (a la) estudiante de una condicionante para dar continuidad a su estado de alumno regular futuro (período lectivo sucesivo). Es posible revertirla y hasta suprimirla con una conducta ejemplar.

**Conflicto escolar:** desencuentro eventual o situacional entre dos alumnos(as) y/o miembros integrantes de la comunidad; antagonismo que se produce de manera abierta no existiendo un desequilibrio de poder entre las partes enfrentadas.

**Consejo escolar:** organismo integrado por el sostenedor o un representante de él(ella) con poder simple escrito, un representante de los profesores, un representante del centro general de padres, un representante del centro de alumnos(as), un representante de los asistentes educacionales, y el(la) director(a) del centro, como presidente(a) de dicho consejo. Es el órgano encargado de dar resolución a situaciones de conflicto entre miembros de la comunidad escolar, en casos de alta complejidad, posterior a la investigación realizada por el/la encargado/a de convivencia escolar, a través de un protocolo de actuación estipulado en el presente Reglamento.

Al respecto, la ley 20.536 señala que "el Consejo Escolar tiene como función adicional, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes; debe elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables,

prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia; anualmente se organizará una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

Es un organismo con potestades de carácter informativo, consultivo y propositivo. En los casos que el sostenedor decida, podrá tener carácter resolutivo

**Convivencia escolar:** Se refiere a la capacidad o disposición que tienen los miembros de la comunidad educativa para relacionarse e interrelacionarse entre sí.

Hablar de convivencia escolar es referirse a la formación ciudadana, de allí que la convivencia escolar sea un aprendizaje.

**Discriminación:** se entiende por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o referencia que se base en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social, y que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas (Comité DD.HH. – Naciones Unidas).

**Encargado(a) de Convivencia Escolar:** el Artículo 15 de la Ley 20.365, que modifica el mismo artículo de la Ley General de Educación(20.370), señala que todos los establecimientos

educacionales deben contar con un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y definición de funciones deben constar por escrito. De acuerdo a la ley 20.365, se establece que sus principales funciones son: coordinar la determinación de las medidas del Plan de Gestión de Convivencia Escolar por parte del Consejo Escolar, elaborar el Plan de Gestión de Convivencia e implementar las medidas que éste contiene.

**Falta:** conducta que es incompatible con los valores y normas deseadas por la comunidad, que además de afectar el desarrollo del alumnado, incide negativamente en el cumplimiento de deberes y en la convivencia de éste con la sociedad. También se considera "falta" a la transgresión, premeditadamente o no, de las normas previamente establecidas.

**Maltrato Escolar:** se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

**Plan de Gestión de Convivencia:** Es un documento que debe contener las tareas y acciones necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes. Este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

**Proyecto Educativo Institucional:** el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es un instrumento que permite a la Dirección y a la Unidad Educativa definir su identidad a través de la explicitación del sistema de ideas que fundamentan su quehacer educativo, imprimiéndole el sello distintivo que los identifica. Posibilita conocer las concepciones de la Comunidad que lo sustenta y las características que se desean orientar.

**Protocolos:** Es un conjunto de procedimientos sistemáticos específicos establecidos en un plan con el fin de estandarizar un comportamiento. Toda situación debe ser abordada según las disposiciones del protocolo correspondiente

### **Respecto de las Relaciones Interpersonales**

#### > Acoso/Maltrato Escolar o Bullying

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Educación, se ha definido el acoso o maltrato escolar de la siguiente manera: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición".

Además, se indica la gravedad de cualquier tipo de violencia en contra de un estudiante por parte de quien detente una posición de autoridad al establecer que: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, así como también la ejercida por parte de cualquier adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del establecimiento educacional, deberán informar, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y protocolos que constan en el presente instrumento las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

Se entenderá por Acoso/Maltrato escolar o Bullying, la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa (puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional), actos agresivos que pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, siempre que pueda:

- > Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su

vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.

- > Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- > Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Algunas características del Acoso/Maltrato escolar o bullying son: la frecuencia de la agresión (debe ser reiterada en el tiempo), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, el agresor o responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso.

Las agresiones más frecuentes son de tipo psicológico en el caso de las niñas: ignorar, insultar, burlarse, descalificar, y generar rumores mal intencionados. En el caso de los niños, las agresiones son generalmente físicas: puntapiés, zancadillas o golpes.

**Conflicto de interés:** Situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante. El conflicto debe diferenciarse de la agresividad y la violencia, comprendiendo además que un buen manejo de la situación conflictiva puede resultar en una instancia de aprendizaje y de fortaleza para las relaciones entre las personas involucradas.

Los conflictos son inevitables y a veces impredecibles, surgen y se expresan de diferentes maneras y con distinta intensidad entre las personas.

El conflicto de interés es una condición natural de las personas, por lo que no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes.

Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado, y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje. No es sinónimo de violencia, pero, cuando es mal abordado o no es resuelto en forma oportuna, también puede derivar en situaciones de violencia.

**Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, es una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza. No implica necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o transformarse en violencia.

**Violencia:** Se refiere al uso ilegítimo del poder y la fuerza física o psicológica, como consecuencia de este acto se provoca daño a otra persona y/o sus bienes. La violencia es un hecho cultural, no es una condición natural de la persona; esto quiere decir que la violencia es un hecho aprendido. Se produce en el contexto de la interacción social y su origen

puede tener múltiples causas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

**En consecuencia, NO configura maltrato/acoso escolar o bullying:**

- > Un conflicto de intereses o desacuerdo entre dos personas.
- > Peleas o dificultades entre personas que están en igualdad de condiciones, aunque sean reiteradas en el tiempo.
- > Una pelea o dificultades ocasionales entre dos o más personas.
- > Las agresiones de un adulto a un estudiante ya que esto constituye maltrato infantil.

En todos los casos de acoso escolar, ocurridos dentro del establecimiento o en sus inmediaciones, el colegio, a través de sus miembros realizará una investigación del hecho y verificará que los protocolos de acción acordados en estas normas de convivencia, hayan sido aplicados, pudiendo incluso, cancelar la matrícula si la situación lo amerita.

Cualquier situación de acoso escolar ocurrida fuera del período lectivo de clases (vacaciones de invierno, vacaciones de verano u otros feriados), no podrá ser considerada como responsabilidad del establecimiento y deberá ser atendida según la normativa penal vigente, a través de Carabineros de Chile u otra Institución idónea, a través de denuncias que cada organismo determine previamente.

La Escuela San Vicente Ferrer podrá aportar con informes sobre la conducta del alumno dentro del establecimiento para colaborar en la investigación según sea solicitado, previo conocimiento informado del(de la) apoderado(a),

salvo en los casos que el organismo de origen de la investigación así lo determine, sin perjuicio de posibles contravenciones a otras leyes o normas supremas.

- > Este Reglamento propicia una sana convivencia escolar, entregando normas que regulan el comportamiento Y permitiendo la reflexión de su propio actuar, para discernir sobre aquellas conductas que reflejan o no el espíritu de la escuela San Vicente Ferrer

## **ORDEN DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

"Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes." (Ley 20.536. Art. 16 A)

Esta "coexistencia armónica" implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones, expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que componen la comunidad: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, familias y directivos.

La disciplina de la Escuela tiene por objetivo educar hacia la autodisciplina, es decir, quiere que el alumno/a llegue a vivir responsablemente su libertad, reconociendo sus responsabilidades como honesto ciudadano.

Además, la disciplina hace posible la convivencia comunitaria y su función formadora a través del respeto a las personas y a las reglas fijadas. Una medida disciplinaria es un acto educativo que tiene como propósito fundamental, que el alumno tome conciencia de sus actos,

se responsabilice por ellos y desarrolle compromisos genuinos de cambios.

**Artículo 43:** En nuestra Escuela se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que oriente a los estudiantes a exponer actitudes que le permitan insertarse positivamente en la vida familiar y en la sociedad en general.

Cabe tener presente que las sanciones se encuentran graduadas desde la amonestación verbal hasta la expulsión o cancelación de la matrícula, guardando estricta relación con la gravedad o reiteración de la falta.

**Artículo 44:** En la escuela, las prácticas formativas tendrán preferencia siempre sobre las acciones disciplinarias y además, en la aplicación de estas se guardará la respectiva razonabilidad en la construcción de las sanciones a la falta cometida.

La misión educativa del establecimiento va en el sentido de que los/las estudiantes, comprendan la necesidad y el significado de las normas.

**Artículo 45:** Para que los procedimientos sean claros y justos, sin formarse un juicio en forma apresurada, se conocerán todas las versiones del o de las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aplicación de la falta (agravantes y atenuantes).

Se llevará un justo y debido proceso, siendo escuchados los argumentos de los afectados ante una presunta falta.

**Se considerará:**

> **Presunción de inocencia:**

Ningún/a estudiante será considerado culpable, si no responsable; y será el procedimiento de evaluación de faltas, el que determinará los grados de responsabilidad (todas las personas son inocentes hasta que se compruebe lo contrario).

> **Derecho a efectuar descargos y apelar:**

El/la estudiante y su apoderado tienen derecho a una evaluación de su causa cuando se le hace responsable de una falta, y a conocer todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho, presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario; ser escuchado y considerado, privilegiando el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permitirá la oportunidad de reflexión y aprendizaje para el/la estudiante, y el resto de la comunidad.

> **Denuncias:**

Toda denuncia por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta al Equipo Directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso, el cual generalmente incluirá la formalización del relato del denunciante.

Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su denuncia.

**Artículo 46: Procedimiento para presentar descargos y apelaciones:** Para las sanciones que no impliquen las medidas de cancelación de matrícula podrá presentar descargos a la sanción aplicada ante el encargado de convivencia escolar, dejándose constancia en la hoja de vida o en el formato de entrevistas oficial del/la estudiante de las alegaciones y defensas efectuadas por el/la estudiante respecto a los hechos y sanciones.

Todo/a estudiante tiene derecho a apelar a las sanciones recibidas dentro del marco de la buena educación, el respeto y siguiendo los conductos regulares.

Para el caso de las sanciones leves o menos graves el/la estudiante siempre puede apelar en forma verbal o escrita considerando si se trata de una falta disciplinaria. El conducto regular contempla los siguientes pasos: Profesor Jefe- Inspectoría General — Encargado de Convivencia Escolar - Dirección.

En el caso que la sanción corresponda a una falta grave o muy grave, el apoderado junto a su estudiante deberá dirigir su apelación por escrito a Dirección, en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de

la medida, aportando los antecedentes necesarios para su reconsideración.

Dirección dará a conocer la resolución definitiva en un plazo máximo de cinco días hábiles. Contra la resolución de Dirección, no procederá recurso alguno.

**Artículo 47: La cancelación de matrícula o expulsión** de un estudiante por problemas o faltas conductuales son consideradas como medidas excepcionales, y se aplican en aquellos casos en que habiendo agotado todos los procedimientos exigidos por el Reglamento Interno de Convivencia del Establecimiento, el/la estudiante persiste en su mal comportamiento impidiendo el normal desarrollo de los procesos formativos y educativos tanto para él como para sus compañeros y con su actuar afecta gravemente la convivencia escolar; o cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

**Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula:**

El(la) Director(a) deberá haber implementado, por sí o a través de un representante lo siguiente:

- > Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas.
- > Haber advertido de la posible aplicación de sanciones.
- > Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento, en los casos que corresponda.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

La medida de expulsión se podrá tomar en cualquier momento del año escolar si la causal invocada es una conducta que atenta directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, en el marco de la ley 21.128 (aula segura)

Al momento de aplicar las medidas de Cancelación de Matrícula o Expulsión se seguirá el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el(la) Director(a) del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, será notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el(la) Director(a), quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
5. La resolución será comunicada en un máximo de cinco días hábiles a contar del día que se presentó esta apelación.
6. El(la) Director(a) del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, informará de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la Ley.

7. Un estudiante cuya conducta haya dañado gravemente la convivencia y que haya sido expulsado del establecimiento educacional, no podrá postular para ingresar nuevamente a este.

**Artículo 48:** Se tomará en cuenta al momento de determinar cualquier sanción a aplicar, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
  - I. La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores o causantes;
  - II. El carácter vejatorio o humillante del maltrato o en su consecuencia;
  - III. Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
  - IV. Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
  - V. Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;

- d) La conducta anterior del responsable.
- e) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

#### **Artículo 49: Medidas de Reparación**

En consecuencia, entre la falta y la sanción se vivirá el abordaje del conflicto que tienda a restablecer las relaciones entre las partes, mediante reuniones y/o entrevistas donde se aborde el conflicto para llegar a un acuerdo, teniendo en cuenta que nuestra labor es formativa y no punitiva. En cada conflicto se llevarán a cabo acciones de tipo pedagógico y formativo, según sea el contexto. No obstante, se podrán aplicar medidas de reparación de los daños causados.

#### **Se considerarán las siguientes medidas de reparación:**

- a) Ofrecimiento de disculpas privadas o públicas.
- b) Limpieza y reparación de los bienes e infraestructura dañada u otra acordada.
- c) Reparación del daño al miembro de la comunidad educativa afectado.

- d) Cambio de curso estableciendo acuerdos con los Profesores Jefes, en pos de la protección de la víctima
- e) *Suprimida/derogada*
- f) Restablecimiento de efectos personales.
- g) Reposición de los bienes escolares
- h) Participar en Talleres de Desarrollo Personal u otra, que sea convenida.

## **Artículo 50: Las atenuantes y agravantes ante faltas:**

### **Atenuantes:**

- √ Reconocer inmediatamente la falta y aceptar las consecuencias de ésta. Reconocer la importancia y/o la gravedad de la falta
- √ Presentar inmadurez física, social y/o emocional del alumno responsable de la falta (debidamente conocida, acreditada por los especialistas) y diferente a la edad cronológica o etapa de desarrollo.
- √ La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- √ Presentar adecuados informes de personalidad anteriores
- √ Cualquier situación de contingencia personal y/o familiar por la que esté pasando el alumno/a (diferente al contexto, por lo que debe ser especial, presente y determinante)
- √ Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- √ Estar arrepentido/a por la falta cometida.
- √ Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del alumno/a afectado o del Establecimiento.

## **Agravantes:**

- Haber actuado con intencionalidad (premeditación) o con tiempo suficiente para desistir
- Haber inducido a otros a participar o cometer una falta.
- Ser quién planifica, elabora (o "confecciona") la falta
- Haber actuado con conocimiento previo de que es una falta
- Presencia de faltas anteriores de conducta
- Haber abusado de una condición superior, física, afectiva /psicológica o cognitiva por sobre el compañero/a afectado.
- Haber actuado utilizando medios que divulgan la situación del afectado/a de forma exponencial
- Haber actuado previa amenaza (por cualquier medio de comunicación)
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte de el o la afectada.
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- Haberse mostrado agresivo/a, violento/a, falto de respeto u hostil con quiénes deben de investigar la falta

- Haber inculcado a otro u otros por la falta propia cometida. • Haber actuado bajo anonimato o suplantando identidad de otro
- Haber cometido la falta ocultando la identidad.
- No manifestar arrepentimiento.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- Reincidir en la misma falta
- Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.
- Actuar con violencia desmedida, ocasionando graves daños a otro.

### **Artículo 51: Proceso de acompañamiento**

La escuela, en la generalidad de los casos y en la medida de su capacidad, implementará un proceso de acompañamiento al/la estudiante a través de medidas como por ejemplo la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiéndose con ello un cambio positivo.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como

alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas. Esperando con ello que nuestros niños(as) y comunidad educativa en general comprendan las faltas como el resultado de la propia actuación equivocada, con consecuencias determinadas en este Reglamento. Nuestro enfoque será positivo, tendiendo a desarrollar por medio de habilidades y competencias sociales — cívicas, una favorable autodisciplina.

Lo puede iniciar y liderar el/la Profesor/a Jefe cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan de los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución, como: Unidad Técnico Pedagógica, Coordinadores, Área de Convivencia y Formación, Asistentes y Técnico Social, etc., se espera pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

**Artículo 52: Procedimiento de Investigación frente a faltas graves o muy graves.**

Corresponde a una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una infracción grave o muy grave con el propósito de llegar a fondo en la búsqueda de una solución a las dificultades que afectan la convivencia.

El Procedimiento consta de los siguientes pasos:

1. Instancias de Investigación:
  - a. El encargado de convivencia escolar o quien este designe; deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
  - b. Se tomará acta de todas las entrevistas que se realicen quedando registro escrito de todas las conversaciones y acciones que se lleven adelante con el propósito de la investigación
  - c. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado de la investigación deberá elaborar un informe con lista de entrevistados (con su fecha), una descripción de hechos, las conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para

proceder según reglamento de convivencia y en consideración de agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados. Quedando explícito que se han entregado todos los originales, por lo que quienes han realizado la investigación no se quedan con copia alguna de ella.

- d. Quienes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de lo conocido en virtud de la labor investigativa, durante o después de la investigación.

2. Resolución a raíz de la investigación:

- a. El encargado de Convivencia Escolar deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, realizar acciones formativas, de reparación o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes en entrevista.

3. Citación a Entrevista:

- a. Una vez que el encargado de Convivencia tenga todos los antecedentes y haya decidido, teniendo presente la normativa establecida en este Reglamento; deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.
- b. En caso de existir acuerdo se terminará el proceso estableciendo claramente en acta cómo se procederá. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.
- c. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

#### 4. Medidas de Reparación:

- a. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas, si corresponden; así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.
5. Instancias de Apelación: Las apelaciones a resoluciones tomadas podrán ser presentadas formalmente según se explicita en el Artículo 46

### **Artículo 53: clasificación de las faltas:**

- > **FALTA LEVE:** Son aquellas actitudes, comportamiento y/o transgresiones de común ocurrencia y que no tienen consecuencias mayores, pero no contribuyen al buen ambiente de trabajo escolar.
- > **FALTAS MENOS GRAVES:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar la convivencia escolar, repercutiendo en menor medida en los integrantes de la comunidad y que no se enmarcan en las normas establecidas en el presente reglamento.
- > **FALTA GRAVE:** Son aquellas actitudes, comportamientos y/o transgresiones que afectan o pueden afectar negativamente la convivencia escolar y son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el/la infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.
- > **FALTA MUY GRAVE:** Actitudes, comportamientos y/o transgresiones que dañan gravemente la convivencia escolar y que son realizadas con pleno conocimiento de la mala acción que se comete y el/la infractor(es) posee(n) voluntad libre para realizarla.

**Artículo 54: Las faltas leves son las siguientes:**

- a. Usar vestuario que no corresponde al uniforme del colegio (Uso de calzas, polainas y prendas de colores distintos a los establecidos, uso de pantalón pitillo, caído estilo hip hop, camisetas de equipos de futbol, entre otras.)
- b. Molestar a algún miembro de la comunidad educativa.
- c. Falta de aseo y/o incumplimiento de la normativa de presentación personal (uso de gargantillas, aros, pulseras, piercings, expansiones; uso de maquillaje, las uñas pintadas, varones mantener el pelo con un largo no moderado; y usar cortes de fantasía, teñidos y/o colores, entre otros.
- d. No usar uniforme del colegio, cuyo uso se encuentra previamente establecido. (uniforme Formal)
- e. No poner atención o tener una actitud indiferente en clases.
- f. Distraer a otros alumnos
- g. Decir groserías en conversaciones coloquiales
- h. No portar su libreta de comunicaciones.
- i. No tener comunicaciones firmadas por el apoderado.

- j. Interrumpir clases que se realicen tanto en las salas, como en el patio, generando un trastorno en el normal desarrollo.
- k. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias.
- l. Realizar ventas de dulces, golosinas u otros productos que no estén autorizados por parte de la dirección.
- m. No usar cotona o delantal
- n. No usar buzo de educación física, cuyo uso es obligatorio y debe ser usado exclusivamente el día de la clase.
- o. Llegar ocasionalmente atrasado a sus clases, durante el desarrollo de la jornada escolar.
- p. No poner al día sus materias y trabajos pendientes en caso de inasistencia.

**Artículo 55:** Al incurrir el/la estudiante en una falta leve, el profesor o la profesora de asignatura y/o el profesor o la profesora jefe, en la subdirección y/o inspección, actuarán formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, aplicando las siguientes medidas:

1. Amonestación verbal de carácter formativo.
2. Observación escrita en el libro de clases.
3. Si la conducta persiste: Citación al apoderado, registrando en el libro de clases.
4. Se tomarán acuerdos para enmendar y/o no repetir la falta, dejando registro escrito.
5. Si dichos acuerdos no son cumplidos se podrá solicitar a/la estudiante que efectúe trabajos o ensayos, que den cuenta de la relevancia de cumplir con las normas que se regulan y fueron incumplidas

**Artículo 56:** Las faltas menos graves son las siguientes:

- a. Reincidencias de faltas leves de la misma categoría (3 veces durante el año escolar)
- b. Inasistencia a clases sin justificativo del apoderado y/o tutor.

- c. No entregar, ocultar o destruir a padres o apoderados las comunicaciones y/o citaciones emanadas del colegio.
- d. Fingir enfermedades con el objetivo de ser retirados por sus apoderados.
- e. Hacer llamados, desde sus celulares, a sus apoderados para ser retirados.
- f. No tomar apuntes, o negarse a trabajar en clase.
- g. Usar lenguaje soez.
- h. Modales y actitudes inadecuadas (gesticulaciones que indiquen carencia de respeto)
- i. No presentar materiales y útiles necesarios para el cumplimiento de sus deberes escolares en cualquiera de las asignaturas; originando indisciplina dentro de la sala de clases.
- j. No cumplir con sus deberes escolares: tareas, lecciones, preparación de pruebas, disertaciones, trabajos; provocando retraso en el clima de trabajo en el aula.
- k. Impedir el normal funcionamiento de la clase, ya sea lanzando objetos dentro de la sala, parándose en reiteradas oportunidades, conversando con compañeros(as), escuchando música, comiendo, peinándose o en cualquier otra actividad que no corresponda a la clase.
- l. Dormir durante la clase

- m. Usar inadecuadamente equipos tecnológicos ya sean del colegio o de uso personal.
- n. No respetar las normas de biblioteca (ej: morosidad en la entrega de libros, pérdida) y los laboratorios (informática y ciencias) evitando el normal funcionamiento de dichos recintos, e ingresar a ellos sin autorización de un educador.
- o. No respetar las normas de seguridad dentro de las dependencias escolares. (Ejemplos: deslizarse por las barandas de las escaleras, colgarse de las protecciones en las ventanas, abrir los depósitos de extintores, entre otros.
- p. Incurrir dentro del establecimiento o en el frontis del mismo, en demostraciones excesivas de cariño que manifiesten una relación amorosa, tales como pololeo, entre otros.
- q. Acceder a material sin autorización: Facebook, redes sociales, Youtube, entre otras, en la sala de computación, por medio de teléfonos celulares, tablets u otro dispositivo electrónico en horario de clases.
- r. Llegar *frecuentemente atrasado* a sus clases (considérese más de tres veces en el semestre), interrumpiendo el normal desarrollo de la jornada escolar

**Artículo 57:** Al incurrir el estudiante en una falta menos grave, el profesor o la profesora de asignatura y/o el profesor o la profesora jefe, en la subdirección y/o inspección, actuarán formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas, en orden jerárquico, dependiendo del caso:

1. Amonestación verbal de carácter formativo.
2. Observación escrita en el libro de clases.
3. Observación escrita en la libreta de comunicaciones y/o llamado telefónico al apoderado.

Si persiste la conducta:

Citación y conversación con el apoderado.

Se tomarán acuerdos por escrito para enmendar y/o no repetir la falta, registrándose en el libro de clases o libro de anotaciones personales. Si dichos acuerdos no son cumplidos se podrá solicitar a/la estudiante que efectúe trabajos o ensayos, que den cuenta de la relevancia de cumplir con las normas que se regulan y fueron incumplidas. Dichos trabajos deberán ser expuestos en la hora de Orientación u otros que se disponga.

Si el/la estudiante incurre en 3 faltas menos graves, se iniciará proceso de acompañamiento, el cual primordialmente debe ser llevado a cabo por el profesor jefe, o en su lugar podría ser realizado por cualquiera de los indicados al inicio de este artículo y, además de suscribirá carta de compromiso Inicial.

**Artículo 58: La Suspensión de clases es aplicable ante faltas graves y muy graves.**

La suspensión puede ser de diferente índole:

- > **Suspensión de actividades extracurriculares y talleres:** El alumno podrá ser excluido de participar de la actividad extracurricular y talleres.
- > **Suspensión del alumno de la jornada de clases, con asistencia al establecimiento** en la misma jornada debiendo desarrollar trabajos comunitarios, formativos o pedagógicos, permaneciendo en el establecimiento.
- > **Suspensión del alumno de la jornada de clases, siendo enviado a su domicilio acompañado de su apoderado o algún adulto delegado por éste.** En este caso de suspensión, el alumno deberá presentarse a las 8:00 am, para recoger trabajos académicos que deberá presentar resueltos y

presentados puntualmente al término de la jornada escolar del mismo día. El alumno suspendido en su domicilio no podrá participar de las actividades extraescolares durante la suspensión.

- > **Suspensión indefinida — asistencia a pruebas y exámenes:** En forma excepcional se podrán aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducción de la jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones si se acredita que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. Esta medida podrá ser aplicada a todos los alumnos del colegio, independiente del ciclo escolar en que se encuentren. (Superintendencia de Educación Escolar, 29 de noviembre de 2013, Ordinario 476, N'8, Letra K)

Si la cancelación de matrícula inmediata ocurriera durante el segundo semestre, el colegio puede ofrecer la continuidad de estudios para terminar el año académico, sin asistencia a la jornada escolar y realizando las pruebas y exámenes en horario a convenir.

**Artículo 59: Son consideradas como faltas graves:**

- a. Reincidencias en las faltas de menos graves (3 veces durante un semestre escolar).
- b. Agresiones físicas o verbales (injuriar) que generen afectación a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- c. Realizar bromas, o participar de ellas, que atenten la dignidad de la persona.
- d. Falta a la honestidad, obteniendo o dando información durante o después de la aplicación de un instrumento evaluativo, copia o plagio de documentos, incluso mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico.
- e. Prestar tareas y/o trabajos para que sean presentados por otros.
- f. Fugas individuales o colectivas dentro del establecimiento (cimarra interna).
- g. Inasistencia a clases, cometiendo engaños a su apoderado o a funcionarios del establecimiento. (No asiste al colegio, no está en la casa).
- h. Deterioro o destrucción de materiales, útiles escolares de otros compañeros, mobiliario escolar, instalaciones y bienes del establecimiento.
- i. Ingreso, revisión y exhibición de material pornográfico en cualquier 1.tipo de formato.
- j. Falsificar firmas y o comunicaciones de los apoderados o de los miembros de la comunidad.

- k. Regalar, comercializar o transar cigarrillos, alcohol o drogas o sustancias ilícitas, y vender o manipular dentro del recinto será considerado una agravante.
- l. Participar de riñas o peleas físicas con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa por cualquier medio.
- n. Salir sin permiso de la sala; habiéndole explicitado que no tiene autorización para ello.
- o. Desacato de instrucciones en planes de evacuación.
- p. Manipulación o activación sin la debida indicación, de elementos de protección y prevención de siniestro, como, por ejemplo: extintores, red húmeda, campana, red eléctrica, etc.
- q. Ser irrespetuoso en actos cívicos, deportivos, religiosos, y/o culturales. También aplica a atentar contra los emblemas patrios o hacia el patrimonio cultural, material, arquitectónico de la escuela, región o país. En forma muy especial también hacia el patrimonio natural.
- r. Faltar a la verdad en forma reiterada.
- s. Llegar habitualmente atrasado a sus clases durante el desarrollo de la jornada escolar por quedarse jugando en patios o en los baños (15 a 20 veces en un semestre)

- t. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar en más de 10 ocasiones durante un semestre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37.
- u. Desobedecer la autoridad en cualquier actividad del establecimiento.
- v. No cumplir con las indicaciones dadas por los profesores en las salidas pedagógicas (cuidado personal, cuidado de los bienes, respeto de horario, buen comportamiento, entre otros)
- w. Ingresar a cualquier dependencia de la escuela sin autorización correspondiente.
- x. La utilización de paredes, mesas, sillas, pupitres u otros bienes y objetos de la Institución, para colocar letreros, dibujos o gráficos no autorizados.

**Artículo 60:** Al incurrir el estudiante en una falta grave, el profesor o la profesora de asignatura y/o el profesor o la profesora jefe y/o el/la inspector(a), actuarán formativamente a través de una conversación, para que se produzca una toma de conciencia y así evitar la reiteración de la falta, pudiendo aplicar las siguientes medidas disciplinarias y formativas, en conjunto o separado, dependiendo del caso:

1. Observación escrita en el libro de clases y/o libro de registros personales.

2. Derivación profesional pertinente con informe escrito (según el caso).
3. Seguimiento del caso
4. Envío de reporte negativo al apoderado
5. Firmar carta de compromiso Inicial o final según corresponda.
6. En caso de existir compromiso final anterior pasará a Condicionalidad.
7. Suspensión en cualquiera de sus denominaciones, por 1 a 4 días y/o trabajo comunitario, dependiendo de los hechos concretos.

**Artículo 61:** Las Faltas muy graves o gravísimas son, entre otras, las siguientes:

- a. Reincidir en las faltas graves (3 veces durante el año escolar).
- b. Desacatar o desafiar gravemente a una autoridad.
- c. Fumar dentro del establecimiento o en las inmediaciones del mismo.
- d. Agresión física (incluye escupir) y (o) bullying con resultados de lesiones a otros pares y/o miembros de la comunidad educativa, verbal o psicológica que afecte gravemente la convivencia escolar.
- e. Amenazar, y o agredir gravemente, a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de

manera verbal, física o a través de redes sociales, cualquiera sea el motivo.

- f. Injuriar, desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad, por cualquier medio, incluido redes sociales.
- g. Tener actitudes y comportamientos de connotación sexual y/o pornográficos.
- h. Participar de actos vandálicos dentro o fuera del establecimiento, manipulando para ello, bombas de ruido, humo, lanzando proyectiles u otros.
- i. Porte, tenencia o uso de cualquier tipo de arma de aquellas definidas en el artículo 20.
- j. Ingresar, portar, consumir, vender o manipular, sustancias prohibidas, tales como: alcohol, cigarros, drogas, o cualquier otro ilícito dentro o fuera del establecimiento.
- k. Inhalar o hacer que otros inhalen sustancias que dañen la salud física, incluyendo drogas y sustancias lícitas e ilícitas.
- l. Presentarse en la escuela (o en actividades donde la represente) bajo los efectos de cualquier sustancia (alcohol y drogas) que no le permitan estar en su 100% físico y/o psíquico.
- m. Grabar, filmar o fotografiar a cualquier persona de la comunidad con el objeto de ofender o denostar o sin su consentimiento.

- n. Instigar a otros alumnos o participar en situaciones de maltrato en cualquiera de sus manifestaciones.
- o. Poner en peligro la integridad propia y la de otros miembros de la comunidad, desobedeciendo las instrucciones en actividades académicas, extracurriculares y o extra- programáticas.
- p. Automedicarse o medicar a otros
- q. Destrozar el mobiliario o la infraestructura del establecimiento de manera intencional.
- r. Realizar conductas de exhibicionismo al interior de la escuela.
- s. Comportarse de manera incorrecta en la vía pública y en medios de Transporte, usando el uniforme de la escuela, desde y hasta el establecimiento y que tengan repercusiones para la comunidad educativa o que involucren a otros miembros de ésta: peleas en grupo, consumo de alcohol o drogas, rayado o destrucción de bienes públicos o privados.
- t. Salir del establecimiento, sin autorización correspondiente de Inspectoría General (fuga).
- u. Adulterar el contenido, robar o dañar, libros de clases, sistema computacional del establecimiento o cualquier otra documentación del Establecimiento.

- v. Hurtar o robar objetos del establecimiento o dinero.
- w. Acceder a material inadecuado en la sala de computación, tablet, celular o cualquier otro medio electrónico, como por ejemplo pornografía, etc.
- x. Acoso o insinuaciones sexuales entre estudiantes, dentro y fuera del establecimiento.
- y. Acoso o insinuaciones sexuales desde un estudiante hacia un funcionario dentro y fuera del establecimiento.
- z. Suplantar identidad.
  - aa. Cometer abuso sexual.
  - bb. Sustraer o adulterar claves de acceso, instrumentos evaluativos (como tablas de respuestas, pruebas, entre otras), impresas o en soporte digital.
  - cc. Impedir el normal desarrollo de las actividades académicas y extracurriculares de la escuela, impidiendo el ingreso a salas de clases o a las dependencias del establecimiento.

**Artículo 62:** Al incurrir el estudiante en una falta muy grave o gravísima, el Equipo de Convivencia, en conjunto con el Equipo directivo y el(la) profesor(a) jefe analizarán el caso y decidirán las acciones a seguir, las que pueden ser, dependiendo del caso:

1. Anotación en el libro de clases y/o libro de registros personales.

2. Suspensión de actividades escolares, desde un día a cinco días, dependiendo del caso que se trate y del juicio de la comisión a cargo, sin perjuicio de que este período se pueda prorrogar por otro período similar.
3. Suspensión indefinida, de acuerdo a Ordinario N2 476 de Superintendencia de Educación, con no renovación de matrícula para el año escolar siguiente.
4. Condicionalidad de matrícula.

**Artículo 63:** En aquellos casos en que una conducta afecte gravemente la convivencia escolar, se aplicará la sanción de expulsión o no renovación de matrícula. En virtud de ello, se podrá morigerar la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 47 en lo referido a haber señalado a los apoderados los problemas de conducta; haber advertido de la posible aplicación de sanciones y haber implementado a favor del/la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial.

**Artículo 64:** Aquellos estudiantes que hayan sido sancionados con la medida de condicionalidad y que por dicho motivo, hayan tenido que suscribir acuerdos de trabajo entre el/la estudiante/apoderado y la escuela, se reconocerá la superación de las conductas, motivo por el cual, se revisará al término de cada semestre la situación y se podrá rebajar de la medida.

Lo anterior, quedará debidamente registrado en la hoja de vida, que deberá ser firmada por el estudiante y el apoderado, y adicionalmente, se suscribirá un acta denominada Carta de Superación de Conducta, la cual se adjuntará a la inicial condicionalidad.

**Artículo 65:** Cualquier falta a la disciplina no contemplada en este reglamento será resuelto por el Equipo directivo, pudiendo consultar al Consejo Escolar.

## VII- DEL BUEN COMPORTAMIENTO

**Artículo 66:** Con el fin de estimular el buen comportamiento y los buenos resultados académicos, el establecimiento considera los siguientes estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación académica, personal y relación de sana convivencia con sus pares:

- Primero, segundo y tercer lugar en rendimiento académico por curso.
  - Mejor conducta o desempeño disciplinario (un hombre y una mujer)
  - Los alumnos que hayan tenido 100% de asistencia a clases durante el año escolar
1. La dirección de la escuela otorgará el premio a la interpretación del espíritu roscelliano a aquel o aquellos alumnos que al término de 8° básico resulten muy destacados por su espíritu de servicio.
  2. La UTP destacará y/o premiará el esfuerzo académico a los alumnos de 1° a 8° básico que según criterios establecidos se hagan merecedores de este.
  3. La escuela destacará y/o premiará a aquellos alumnos que participen en eventos pedagógicos, deportivos, culturales o académicos; representando al establecimiento y cuya participación así lo amerite.
  4. La escuela obsequiará actos académicos y religiosos de término de la enseñanza básica a los alumnos que concluyan 8° año básico y se reserva el derecho de programar, planificar e invitar a los participantes.

## **Artículo 67: Normas de interacción**

Todos los miembros de la comunidad educativa de la escuela San Vicente Ferrer se comprometen a:

1. Respetar los derechos de los demás y hacer valer los suyos, dentro de un ambiente democrático, de respeto, tolerancia y diálogo.
2. Resolver los conflictos a través del diálogo y/o la mediación.
3. Ser cortés y respetuoso en todo momento y lugar, de palabra y de hechos, con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Ser puntual en el cumplimiento de los deberes, actividades, horarios, citaciones del colegio.
5. Permanecer en la sala de clases o en los lugares indicados para actividades programadas durante el tiempo señalado y no abandonarlos sin previa autorización.
6. Guardar disciplina y compostura durante todas las actividades, conservando el orden asignado, aseo, postura correcta y silencio pedagógico.
7. Solicitar, siguiendo el conducto regular, permiso y esperar respuesta de ello, para ausentarse de las actividades o responsabilidades ordinarias.
8. Conservar el orden, los buenos modales y respeto en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
9. Hacer uso racional de los lugares de servicio, tales como baños, salas de clases, patios, canchas, comedor, etc., de modo que no afecten o impidan su uso por parte de los demás.

10. Hacer uso racional y respetuoso, de los bienes muebles e inmuebles de la institución, procurando su conservación.
11. Demostrar respeto por los símbolos patrios y de la escuela en todo momento y lugar.

ANEXO# 4

# PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES



## 1. ACCIDENTES ESCOLARES Y PRIMEROS AUXILIOS

**El Seguro Escolar**, establecido según D.S. 313 Mayo/1973. Ley 16.744 De Accidentes del Trabajo, protege a todos los alumnos regulares de la escuela, de cualquier nivel de enseñanza; de todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de las actividades que corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas que conforman el respectivo plan anual y también aquellos que comprendan las actividades extraescolares definidas por el establecimiento, incluye los de trayecto y dentro del establecimiento.

**Los Primeros Auxilios** cumplen el rol de velar por el bienestar físico, de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas contribuyendo de esta forma, a mantener un estudiante en óptimas condiciones de salud. Sus funciones son tanto administrativas como asistenciales. La escuela dispone de un equipo de "Primeros Auxilios", el cual tiene el fin de realizar una evaluación primaria y brindar los primeros auxilios frente a accidentes o posibles enfermedades ocurridos durante la Jornada Escolar.

**En caso de algún accidente o enfermedad el procedimiento es el siguiente:**

Si el personal designado para estos casos constata lesiones leves:

1. Siempre se deberá dar aviso a la familia por teléfono o por comunicación escrita. Es la propia familia la encargada de decidir si llevan a su hijo a recibir atención médica, no obstante, será el personal de la escuela el que proceda con el seguro escolar y los procedimientos asociados a una accidente escolar.
2. En este caso se facilitará el traslado del estudiante y su apoderado al Centro Hospitalario Félix Bulnes en taxi, o dependiendo de la disponibilidad de un vehículo institucional, en él.
3. El apoderado tomará control de la situación.
4. Finalmente, el apoderado concurrirá a la escuela para informar del resultado de su gestión y presentar los documentos requeridos para hacer efectivo el Seguro Escolar de Accidentes.

Si el accidente no es leve se actuará según el protocolo descrito más adelante. Cuando un estudiante se siente enfermo durante la jornada de clases, se avisará desde la sala Inspectoría, a la casa para que el apoderado concurra a retirarlo.

- > La persona encargada de Primeros Auxilios no administra ningún tipo de medicamento, con la sola excepción de aquellos casos en que el apoderado lo solicite medicación pautada.
- > Por cada atención, la encargada debe dejar registro en el libro de inspectoría.

### **NORMAS PARA ADMINISTRAR MEDICACIÓN PAUTADA**

1. Enfermedad crónica que precise o puede precisar tratamiento durante el horario escolar, tales como:

diabetes, asma, epilepsia, alergias. Los padres deben concertar una entrevista el Inspector General para informar la situación y luego deberán acudir con los antecedentes médicos actualizados semestralmente.

2. Enfermedad aguda que precise, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos pautados por un facultativo.
3. La medicación debe venir en su envase original (no suelta), o bien en envase del consultorio; rotulando la dosis.
4. El apoderado debe presentar la receta médica, dejando una copia del original y firmar un consentimiento que autorice a la encargada a entregar los medicamentos al alumno (a).

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ENFERMEDADES Y ACCIDENTES**

- a. Enfermedad Común. En el caso de vómitos, diarrea, fiebre, procesos gripales y catarrales, otitis, dolor abdominal: se hará una valoración inicial en Inspectoría. Se avisará a los padres o apoderados para que retiren al alumno, y si precisa atención médica pidan hora en el centro de salud. En el caso de cefaleas, dolores menstruales y pequeños malestares se observará al alumno/a y, si no hay mejoría, se contactará a los padres para que vengan a retirarlo.
- b. Accidente Leve. Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras, contusiones, picaduras de insectos serán atendidos por la persona a cargo de Primeros Auxilios

De acuerdo a la evaluación del daño producido se llamará a los padres o bien se enviará comunicación.

- c. Accidente Moderado. Si se requiere atención médica pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieran exámenes radiológicos o heridas que precisen sutura, se realizarán los primeros cuidados en la escuela y se avisará a los padres para acompañar el traslado del alumno hasta el centro de salud con el seguro escolar correspondiente. En el caso que los padres no sean habidos o bien demoren en su llegada, y la situación así lo requiera, el establecimiento trasladará en taxi, al alumno(a) hasta el centro asistencial en espera de la llegada de sus familiares. Lo acompañará un adulto funcionario del establecimiento.
- d. Accidente Grave. Ante una emergencia vital en la que se requiere atención médica sin demora, como un paro cardiorrespiratorio, fracturas expuestas, hemorragias, TEC, lesiones cervicales, crisis de asma severa, reacción alérgica grave, de forma simultánea se realizarán las siguientes tareas: Se avisará al SAMU para que envíen una ambulancia. Se aplicarán los primeros auxilios. Se contactará con los padres o apoderados para informar de lo ocurrido y el centro asistencial al que va a ser trasladado para que ellos acudan al mismo a la mayor brevedad posible. En todo momento una persona de la Escuela acompañará al alumno hasta que lleguen los padres o apoderados, quienes son los únicos autorizados para cualquier formalidad en el centro de salud. En el caso de demora de la llegada de la ambulancia el establecimiento trasladará al alumno(a) hasta el centro asistencial en taxi o en su defecto en un

vehículo particular de algún funcionario del establecimiento.

En cualquier circunstancia de accidente que el apoderado no desee hacer uso del Seguro Escolar deberá dejarlo evidenciado mediante la firma de un documento establecido para ello en el establecimiento.

**Anexo #4**  
**PROTOCOLO DE**  
**VIOLENCIA/ACOSO/**  
**HOSTIGAMIENTO ESCOLAR/**  
**MALTRATO**



## **Introducción:**

Prevenir y afrontar la violencia en la escuela es una tarea de la comunidad educativa en su conjunto. El bullying es quizás una de las formas más graves de violencia escolar. Es necesario que la comunidad educativa sea capaz de identificarlo, de prevenir su ocurrencia y de abordarlo formativa mente, desplegando estrategias formativas, reparatorias y normativas que permitan reconocer tanto a los estudiantes agredidos como a los agresores, e incluso a los espectadores.

La Escuela en su objetivo formativo, realiza diversas acciones preventivas e informativas, dentro de su plan de gestión de la convivencia.

Para la escuela no sólo el agresor es quién debe responder, sino también otros individuos que participan de modo diferente:

1. **El agresor/a activo:** definido como quien agrede personalmente al compañero/a.
2. **El agresor/a social — indirecto:** definido como quien logra dirigir, guiar "desde atrás" el comportamiento de quienes le siguen, siendo tales quienes perpetran los actos de violencia.
3. **El agresor/a pasivo** definido como quien sigue a otro agresor/a. Es un observador/a de la situación y por no informar se convierte en un/a cómplice

Todos ellos son responsables en su justa medida, de la acción.

### **EJEMPLOS DE CONDUCTAS QUE SE CONSIDERAN HOSTIGAMIENTO:**

Algunas características del Acoso/Maltrato escolar o bullying son: la frecuencia de la agresión (debe ser reiterada en el tiempo), la misma víctima, el mismo agresor, la premeditación, el daño causado, el agresor o responsable debe encontrarse en una posición de superioridad física o psicológica que le impida al afectado defenderse, y por tanto constituya abuso. (Tener, además, claridad de todo lo relativo a las características del Bullying explicitadas al inicio de este Reglamento)

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender, reiteradamente, a un alumno o a cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3. Agredir psicológicamente. Amedrentar, amenazar, chantajear, rechazar reiteradamente, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa.
4. Amenazar, atacar, injuriar, humillar, desprestigiar o denigrar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio.

5. Insultar, amenazar, injuriar, humillar, desprestigiar, denigrar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa escribiendo mensajes en textos, cuadernos, diarios murales, murallas u otros espacios educativos

### **SOBRE QUIEN ACOGE LA DENUNCIA:**

Cualquier miembro de la comunidad que reciba la denuncia, o que observe la conducta, debe acoger a la víctima, escuchar con interés e informar al encargado de convivencia o su equipo. La indiferencia o la ignorancia de un acto de hostigamiento, por parte de un adulto, miembro de la comunidad será causa de amonestación e impactará negativamente en su evaluación de desempeño.

### **SOBRE LA ACTITUD DE LOS APODERADOS:**

Se espera una colaboración activa y en todo momento una apertura, diálogo y respeto, que ayude a mejorar las relaciones de víctima y victimario, así como a restituir el daño ocasionado.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO ENTRE ALUMNOS Y DE ADULTO A ALUMNO:**

<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE (S)</b>
1. Detección al constatar la situación.	Cualquier miembro de la comunidad que constate, debe dar aviso de inmediato a Profesor jefe y/o encargado

	de convivencia o a cualquier miembro del equipo directivo
<p>2. Evaluación preliminar de la situación. Se toma nota en acta o libro de registro</p>	Encargado de Convivencia o quien este designe (Docente, Inspectoría, Subdirección)
<p>3. Diagnóstico y análisis de situación disciplinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas alumnos</li> <li>• Entrevistas apoderados</li> <li>• Entrevista Profesor Jefe</li> <li>• Entrevista sicológica si fuera necesario</li> <li>• Entrevista con otro actor, si fuera necesario</li> <li>• Registro en acta y formato de entrevistas.</li> </ul>	Encargado de Convivencia o quien este designe (Docente, Inspectoría, Subdirección)
<p>4. Reunión para definir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de acción</li> <li>• Comunicación a Apoderado</li> <li>• Comunicación a Alumno</li> <li>• Comunicación a Pof. Jefe</li> <li>• Comunicación a equipo docente</li> <li>• Comunicación a inspectoría</li> <li>• ETC</li> </ul>	En la reunión liderada por el encargado de convivencia deben participar: inspector general, subdirectora y Prof. jefe. Según sea el caso participaría también el(la) Director(a).
5. Socialización del Plan de Intervención con	Según se designe el encargado de

<p>los involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Plan de acción para el victimario</li> <li>• Trabajo conductual</li> <li>• MEDIDAS DE REPARACIÓN</li> <li>• Acuerdos</li> <li>• Apoyo parental</li> <li>• Sanciones</li> <li>• Derivación sicosocial</li> <li>• Redes de apoyo Plan de acción para la víctima:</li> <li>• Seguimiento</li> </ul>	<p>convivencia:</p> <p>Inspectoría/Subdirección Mediadores Asistente social</p> <p>El profesor jefe (tanto de la víctima como del victimario) siempre debe estar informado y es el responsable de la implementación efectiva de las acciones remediales, así como del seguimiento del caso.</p>
<p>6. Monitoreo y Evaluación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación plan intervención</li> <li>• Entrevistas de seguimiento</li> <li>• Reunión informativa con acta</li> </ul>	<p>Inspectoría/Subdirección /Prof. Jefe Mediadores Encargado Convivencia Dirección</p>

Si la situación se refiere al caso de algún estudiante que haya sido víctima de maltrato por algún profesional de la educación o funcionario, cualquiera sea el cargo o rol en que se desempeñe en la escuela, además se realizará un acompañamiento temporal por otro funcionario del establecimiento.

En el caso que el involucrado sea el encargado de convivencia escolar, el afectado se podrá presentarse ante el(la) Director(a) del establecimiento, quien deberá seguir el mismo conducto del encargado de convivencia escolar.

## **MALTRATO DE ALUMNOS A ADULTOS:**

La Ley General de Educación Ley N° 20.370/2009 plantea que:

*"Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se les respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra los profesionales de la educación".*

En caso de ocurrir una situación de este tipo, se debe recurrir al Protocolo de actuación.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN MALTRATO ALUMNOS HACIA ADULTOS:**

<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE (S)</b>
1. Detección al constatar la situación.	El adulto víctima debe informar a su superior directo de la situación acontecida
2. Evaluación preliminar de la situación. Se toma nota en acta o libro de registro	El superior directo que recibe la 1 acusación con: Equipo directivo; Encargado de Convivencia y Jefe UTP
3. Diagnóstico y	Quién sea designado:

<p>análisis de situación disciplinaria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrevistas alumnos</li> <li>• Entrevistas apoderados</li> <li>• Entrevista con otro actor, si fuera necesario</li> <li>• Registro en acta y formato de entrevistas.</li> </ul>	<p>Inspectoría Subdirección Encargado Convivencia</p>
<p>4. Reunión para definir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de acción</li> <li>• Comunicación a Apoderado</li> <li>• Comunicación a Alumno</li> <li>• Comunicación a Prof. Jefe</li> <li>• Comunicación a equipo docente</li> <li>• Comunicación a inspectoría • ETC</li> </ul>	<p>En la reunión liderada por el encargado de convivencia deben participar: Inspector general, subdirectora y Prof. jefe. Según sea el caso participaría el(la) directora(a)</p>
<p>5. Plan de acción (cualquiera de estas acciones)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo conductual</li> <li>• Acuerdos</li> <li>• Apoyo parental</li> <li>• Sanciones</li> <li>• Derivación sicosocial</li> <li>• Redes de apoyo</li> <li>• Denuncia a otras entidades, según sea la</li> </ul>	<p>Quién sea designado por el encargado de Convivencia</p>

gravedad, la frecuencia y la edad del victimario. • Plan de acción para la víctima	
6. Monitoreo y Evaluación • Evaluación plan intervención • Entrevistas de seguimiento • Reunión informativa con acta	Inspectoría/Subdirección/Prf. Jefe Mediadores Encargado Convivencia Dirección

### **MALTRATO ENTRE PARES (ADULTO A ADULTO), ACOSO SEXUAL**

El adulto afectado de maltrato debe realizar la denuncia por cualquier medio escrito. Luego se procederá a investigar de manera preliminar la verosimilitud de la denuncia. En caso de existir posibilidad de que sea cierta, se procederá a investigar según protocolo de investigación interna y se definirán las sanciones correspondientes. Cabe señalar que el respeto al otro es el primer deber de todo miembro de nuestra comunidad.

Otras Consideraciones:

1. Cuando ocurre una agresión verbal entre funcionarios el inspector general procederá a investigar los hechos y amonestar por escrito y con copia a la inspección del trabajo si corresponde.

2. Cuando ocurre una agresión física entre funcionarios, se procederá a solicitar la presencia de carabineros para cursar la denuncia.
3. De acuerdo a la resolución de tribunales, se informará a la inspección del trabajo y se la desvinculará al funcionario agresor.

En caso de acoso sexual, la persona afectada deberá hacer llegar su reclamo por escrito a la Dirección del Establecimiento o ante la respectiva Inspección del Trabajo. Recibida la denuncia, la Dirección del Establecimiento deberá adoptar las medidas de resguardo necesarias respecto de los involucrados y proceder de acuerdo a lo descrito en reglamento interno de higiene y seguridad.

# Anexo #5: PROTOCOLO DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL.



Se define el Maltrato Infantil como "una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores", ello da lugar a que existan diferentes tipos de maltrato:

1. **Maltrato Físico:** Toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, cachetadas, manotazos, mordidas, rasguños, etc., que pueden ser provocados con el cuerpo u otros objetos.
2. **Maltrato psicológico:** Incluye menosprecio, hostigamiento verbal, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, características personales etc.
3. **Violencia Sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye Locaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
4. **Violencia de Género:** Corresponde a agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
5. **Violencia a través de medios tecnológicos:** Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o

cualquier otro medio tecnológico, virtual, o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. También se considera agresión, el sacar fotos o videos sin el permiso de quién aparece, así como cuando una vez sacadas, el afectado/a solicita que sean borradas y no se accede a ello. Genera un profundo daño a las víctimas dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores, se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales. Si existe asimetría de roles, es decir hay un adulto implicado, esto aumenta la complejidad.

**Las agresiones sexuales** son actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente.

El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Qué tipos de agresiones sexuales es posible distinguir:

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales:

- a. Aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias y la introducción de objetos)
- b. Aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también como corrupción de menores como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

## **¿Qué hacer ante una agresión sexual?:**

La agresión sexual es un delito que se encuentran fuertemente sancionado en el sistema penal chileno y por lo tanto:

1. Si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes, carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.
2. Cuando el hecho no ha sido denunciado la Ley obliga a los directores, inspectores y profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 hrs. desde que tomen conocimiento del mismo.
3. Cuando un niño o niña le comenta haber sido víctima de abuso sexual, créale.
4. Evite la llamada «victimización secundaria», no lo interrogue deje que lo hagan los organismos competentes.
5. Cuidado al identificar los hechos que pueden constituir abuso sexual
6. Confíe en la justicia. Denuncie los hechos, incluso sin saber quién es el culpable, en ese caso denunciar no es acusar; es dar aviso para que se investigue

## **PREVENCIÓN**

1. Contratación de personal: Todo adulto que se integra a la escuela, es entrevistado y evaluado por un equipo de personas. Además se exigirá un certificado de

antecedentes vigente, que debe ser renovado una vez al año, así como el certificado de que no posee inhabilidad para trabajar con menores.

2. Plan de formación: La escuela cuenta con un Plan de Gestión de Sexualidad , Afectividad y Género que en sus acciones tiene en cuenta a todos los miembros de la comunidad. En las horas de orientación se abordará la formación de la afectividad y sexualidad, graduado según nivel de escolaridad.
3. Información del Alumno: La escuela tiene prohibido entregar información personal del alumno a otras personas, a menos de que el apoderado entregue su autorización. Sólo se puede entregar la información a MINEDUC, MINSAL o evaluaciones externas de instituciones y organismos autorizados.
4. Interacción con Alumnos: Cualquier adulto que requiera sostener una entrevista individual con un alumno, deberá ser en los espacios formales dispuestos para ello o en espacios abiertos.
5. En caso de que un alumno de preescolar necesite ayuda al momento de ir al baño, esta se debe realizar con la puerta abierta o en presencia de dos adultos.
6. El uso de camarines será restringido a momentos y actividades Físicas que lo requieran irremplazablemente, bajo la supervisión del Profesor o Profesora de la asignatura y será cerrado bajo llave durante el resto de las clases.
7. Trabajo Preventivo: La escuela implementa instancias de formación respecto a las temáticas de Abuso Sexual y Maltrato a los alumnos.

## **DENUNCIAS O SOSPECHAS DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL:**

En caso de denuncia o sospecha, se aplicará el Protocolo Abordaje de Maltrato Infantil y Abuso Sexual. Todo adulto que sea denunciado, será suspendido y/o alejado de sus funciones mientras dura la investigación.

#### **SOBRE QUIENES PUEDE RECAER LA DENUNCIA:**

- > En caso de una denuncia de maltrato que recaiga sobre un adulto que trabaja en la escuela, este será informado inmediatamente por la Dirección y será destinado a otras funciones por el período de investigación o según lo determinen las autoridades que investigan el caso. La escuela, en el evento que los hechos sean plausibles, denunciará en Carabineros, fiscalía o PDI.
  - Durante el período de investigación, si la denuncia es de maltrato, el adulto realizará labores diferentes (comunitarias, administrativas u otras que no signifiquen interacción con alumnos o con el alumno).
  
- > En el caso que la denuncia sea de abuso sexual y recaiga sobre un adulto funcionario de la escuela:
  - Será informado inmediatamente.
  - La escuela y sus autoridades están obligadas a colaborar en toda la investigación.
  - El funcionario aludido será separado de sus funciones mientras dure la investigación.
  - Se considerará inocente mientras no se pruebe lo contrario.

- Si los resultados de la investigación demuestran su inocencia será inmediatamente reincorporado a sus funciones con las pertinentes disculpas de quien corresponda y aclaraciones públicas de su inocencia.
  - Si los resultados de la investigación demuestran que es culpable se someterá a lo que las leyes dispongan
- > En caso de que la denuncia de abuso sexual recaiga sobre un o varios alumnos la Dirección del establecimiento informará al(a los) apoderado(s) del o los alumno/s involucrados, quienes deberán dejar de asistir a la escuela mientras en caso sea investigado.
  - > La escuela entregará toda la ayuda necesaria a los alumnos y padres durante este proceso. Además se realizará una reunión de apoderados en los cursos respectivos para informar de los hechos y procedimientos realizados y otras medidas que se estimen pertinentes al caso
  - > Será causa de expulsión inmediata, si la investigación determina la verosimilitud de la acusación.
  - > Si la sospecha de abuso sexual es detectada por un miembro del equipo del Establecimiento y esta hubiese ocurrido fuera del recinto de la escuela, se procederá con la máxima cautela, protegiendo siempre la integridad del alumno. Será responsabilidad de la Dirección de la escuela advertir al apoderado de la necesidad de realizar la denuncia correspondiente y se asegurará de ello. En caso de que el apoderado no realice la denuncia dentro de 24 hrs, la escuela informará a las instancias legales pertinentes.

## **Responsabilidades involucradas:**

- > Equipo Directivo: Tienen la responsabilidad legal frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones que corresponda. Tienen la misión de generar las condiciones que permitan compartir la materia, informarse y coordinarse con docentes, asistentes de la educación, apoderados/as, etc.
- > Los/as docentes: cumplen el rol de implementar en el aula, las actividades y unidades temáticas destinadas a desarrollar las actividades de autocuidado, conocimiento personal, educación en sexualidad, afectividad y género, según los lineamientos entregados por el área de Orientación y Pastoral, consecuentes con el PEI y en comunión con la doctrina de la Iglesia Católica.
- > Asistentes de la educación y otros funcionarios: rol importante en apoyo a la labor pedagógica en el aula y fuera de ésta, como educadores y protectores de la integridad física y psicológica de los estudiantes.
- > Familia: como primer agente educativo de niñas y niños, deben participar de instancias de información, capacitación, formación relacionados con esta temática.

**PROTOCOLO DE ABORDAJE DE MALTRATO INFANTIL Y  
ABUSO SEXUAL:**

<b>ACCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<p>1. Detección al constatar la situación</p>	<p>Cualquier miembro de la comunidad educativa, al constatar, debe reportar de inmediato al equipo directivo. El equipo directivo tiene la OBLIGACIÓN de GUARDAR CONFIDENCIALIDAD.</p>
<p>2. Evaluación preliminar de la situación y verosimilitud de la acusación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se conversará con la víctima y con el victimario, al igual que con testigos si lo hubiera, en presencia de 2 adultos del establecimiento.</li> <li>• En caso de que el victimario acusado sea miembro del Establecimiento, evaluar si corresponde cambio o suspensión de labores mientras dure la investigación y/o denuncia inmediata.</li> <li>• En caso de que sea un alumno, aviso inmediato a los familiares (de víctima y victimario).</li> <li>• En caso de que sea un hecho ocurrido fuera del establecimiento, aviso a la familia de la víctima y plazo de 24 hrs para hacer la denuncia. Si la familia no la hiciera, la escuela tiene la obligación de realizarla.</li> <li>• Se levanta acta de reunión</li> </ul>	<p>Equipo Directivo (Directora, Subdirectora, Inspector, Encargado de Mantenimiento, Encargado área de Salud)</p>

<p>3. Tramitación de toda denuncia que tenga antecedentes de ser creíble ante carabineros, fiscalía o el servicio médico legal y deberá notificar a los familiares de la víctima.</p>	<p>Equipo Directivo</p>
<p>4. Si hay daño físico la denuncia se debe realizar en el consultorio más cercano o en el servicio médico legal para constatar las lesiones. No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento.</p>	<p>Cualquier miembro del equipo de convivencia</p>
<p>5. En caso de que el victimario acusado sea miembro de la Escuela:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación interna</li> <li>• Entrevistas alumnos</li> <li>• Entrevistas apoderados</li> <li>• Entrevista funcionarios</li> <li>• Entrevista Prof. Jefe</li> <li>• Entrevista psicológica si fuera necesario</li> <li>• Entrevista con otro actor, si fuera necesario</li> <li>• En caso de que el victimario sea alumno de la escuela: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación interna ( con todas las entrevistas necesarias) y, además, análisis de la situación disciplinaria.</li> <li>• Se levanta acta de cada entrevista</li> </ul> </li> </ul>	<p>Dirección encargados investigar y le orientaciones según protocolo investigación interna. Dirección detecta para emisión de</p>

<p>6. Emisión de informe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección recibe informe de investigación</li> </ul>	<p>Encargado de investigación inter</p>
<p>7. Reunión equipo directivo (Dirección, Subdirección, Inspector General) Encargado de Convivencia y Encargado Pastoral para definir sanción y pasos a seguir; entre otros: denuncia, desvinculación o suspensión de labor.</p>	<p>Dirección</p>
<p>8. Comunicaciones A:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prof.Jefe</li> <li>• Apoderado</li> <li>• Alumno</li> <li>• Eq. Docente ( si procede)</li> <li>• Encargado de Convivencia</li> <li>• Inspectoría</li> <li>• Subdirección</li> </ul>	<p>Quien se designe</p>
<p>9. En caso de que el victimario sea alumno y una vez emitido el informe en el que se determina gravedad de los hechos, se realizará reunión de apoderados en los cursos de la víctima y del victimario, previo consentimiento</p>	<p>Prof. Jefe y/o</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encargado de Convivencia</li> <li>• Inspector General</li> <li>• Subdirector</li> </ul>

<p>de la víctima, para dar a conocer versión oficial de lo sucedido, solicitar el aporte a los apoderados en la orientación de los alumnos. La escuela contemplará medidas pedagógicas lideradas por el prof. Jefe para la contención y orientación de los cursos (del victimario y de la víctima)</p>	
<p>10. En caso de que el victimario acusado sea miembro adulto del establecimiento: Informe a Dirección y toma de medidas</p>	<p>Dirección</p>

**Artículo emergente:** Se desvinculará de nuestra comunidad cualquier adulto que realice acciones deliberadas de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual, posiblemente por medio de abusos (hecho conocido por su término inglés grooming)

## **¿Dónde buscar orientación y ayuda?**

- 147 (desde regiones anteponer código RM 02): teléfono Niños de Carabineros de Chile.
- 800-220-040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial.
- Comisaría N° 48 de Asuntos de la Familia
- 227081795 BRISEXME METROPOLITANA

## **Respecto de las evaluaciones:**

- a. Cualquier alumno cuyos derechos hayan sido vulnerados podrá rendir todas las evaluaciones en forma regular junto con su grupo curso.
- b. Cuando el especialista o la autoridad que atiende el caso determine que no deberá asistir a la escuela se enviarán las pruebas o trabajos pendientes a su domicilio y deberá devolver lo enviado según acuerdo con el docente.
- c. En el caso de imposibilidad de realizar trabajos pendientes se tendrán en cuenta las evaluaciones anteriormente desarrolladas para el promedio final o se establecerá un régimen evaluativo especial coordinado por la Encargada de Convivencia, Orientadora y jefe de UTP.
- d. Las calificaciones se certificarán de la misma forma que el resto del alumnado.

## **Respecto de la asistencia a clases:**

El establecimiento no exigirá a los alumnos cuyos derechos hayan sido vulnerados el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las inasistencias tengan como causa directa dicha vulneración y/o su posterior reparación.

**Anexo #6:**  
**PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE**  
**SOSPECHA DE CONSUMO DE**  
**ALCOHOL, DROGAS Y/O**  
**ESTUPEFACIENTES, CONSUMO**  
**DENTRO DEL COLEGIO O**  
**INGRESO BAJO LOS EFECTOS.**



La escuela, en su área formativa y valórica rechaza todo consumo, venta, manipulación (u otro) de alcohol y drogas debido al alto riesgo de adicción y al daño que esto produce en la persona y su entorno. Es por ello que ha implementado de manera permanente acciones tendientes a la toma de conciencia del peligro concerniente al consumo de drogas y la propia escuela en su vínculo con otras instituciones busca la prevención desde el conocimiento.

Dada la gravedad de la situación es que el consumo, el intento de consumo, la venta, el portar o la manipulación (u otro) de droga y/o alcohol tiene por consecuencia las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Convivencia.

Frente a un eventual consumo, manipulación, venta (u otro), todo miembro de la comunidad tiene el deber de informar inmediatamente al superior o al encargado de convivencia o miembro del equipo directivo. En caso de que un adulto no diera el aviso correspondiente, se considera causa de amonestación.

### PROTOCOLO DE ACCIÓN:

ACCIÓN	RESPONSABLE (S)
1. Detección al constatar la situación.	Cualquier miembro de la comunidad que constate, debe dar aviso de inmediato al superior, encargado de convivencia o algún miembro del equipo directivo.  En caso de que sea un alumno que detecta, debe informar a cualquier miembro del equipo directivo de la escuela.

<p>2. Evaluación preliminar de la situación y verosimilitud de la acusación.</p> <p>Se levanta acta de reunión</p>	<p>Encargado de Convivencia Escolar, equipo y Encargado Pastoral</p>
<p>3. Reunión con Profesor jefe y reevaluación del caso. Aplicación de Procedimiento contenido en Reglamento Interno.</p>	<p>Encargado de convivencia a: Subdirector, Inspector pastoral, profesor jefe, Jefe Dirección.</p>
<p>4. Entrevista con apoderado con formato de registro de entrevista.</p>	<p>Encargado Convivencia y a los miembros del Equipo Directivo</p>
<p>5. Aplicación de la consecuencia correspondiente (es posible que corresponda acompañamiento, exigencia de iniciar tratamiento u otro según política de prevención)</p>	<p>Encargado de convivencia o quien designe</p>
<p>6. Comunicaciones diversas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación a Alumno</li> <li>• Comunicación a Apoderado</li> <li>• Comunicación a Profesor jefe</li> <li>• Comunicación a inspección y equipo docente, si procede</li> </ul>	<p>Encargado de convivencia o quien designe</p>
<p>7. Trabajo de orientación con el curso del alumno afectado</p>	<p>Encargado de convivencia y profesor</p>
<p>1. En caso de que el alumno</p>	<p>Seguimiento del caso: quién se o</p>

permanezca en el Colegio, se aplica plan de acción, el cual puede incorporar acciones de asistencia a charlas, talleres, entrevistas u otros, tanto para el alumno como para el apoderado

**Anexo #7:**  
**PROTOCOLO DE OBLIGACIÓN DE**  
**DENUNCIA DE DELITOS**



La escuela denunciará cualquier acción u omisión que revista características de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

### **Se consideran delitos**

- Lesiones
- Agresiones sexuales
- Amenazas (de muerte o, en general, de hacer un daño a cualquiera e incluso a sí mismo)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Hurtos y Robos
- Venta o tráfico de drogas, alcohol y cualquier tipo de estupefacientes.

### **Al interior del establecimiento:**

Regla General: las autoridades del establecimiento (Director/a o quien realice la subrogancia) están obligada conforme al Código de Procesal Penal, a denunciar los delitos que ocurran al interior de su establecimiento en un plazo de 24 horas.

### **Principios en juego:**

El debido proceso: el imputado alumno/a no podrá ser interrogado sin la presencia de su apoderado, sólo debe identificarse para ser puesto a disposición del tribunal

de garantía. Carabineros debe comunicarse con los padres o adulto responsable de su cuidado.

La presunción de inocencia: no se le debe dar trato de delincuente ni someter a apremios sino los suficientes que permita a Carabineros, entrevistarlo y luego trasladarlo, en el más breve plazo, ante el Tribunal de Garantía, si su edad es entre 14 y 17 años, si es menor de 14 se pone a disposición del Tribunal de Familia.

En ningún caso el establecimiento puede tomar medidas disciplinarias antes de conocer el resultado del proceso judicial. Los bienes protegidos penalmente: son la vida de la persona, la integridad física en primer lugar y los materiales en segundo lugar como la apropiación de bienes, robos y hurtos.

### **Procedimiento si está individualizado al alumno /a imputado.**

El(la) Director(a) debe ponerse en contacto con Carabineros de Chile. Ya en el lugar, hacer la denuncia, entregando toda la información a Carabineros que se comunicará con el Ministerio Público (Fiscalías).

Trasladar al menor a su oficina o a un lugar reservado y mantenerlo ahí hasta la llegada de Carabineros.

### **Procedimiento frente a hechos constitutivos de delito sin imputado:**

El(la) Director(a) debe hacer la denuncia ante Carabineros del hecho y entregar toda la información relativa a la situación vivida, ya sea concurriendo o llamando a la fuerza

pública. Podrá solicitar a Carabineros investigar, si el delito es reiterativo, con la autorización del Ministerio Público.

### **Fuera del establecimiento.**

Cualquier persona puede hacer la denuncia a Carabineros, incluyendo el personal del establecimiento; en este caso el(la) Director(a) no está obligado a denunciar. También, Carabineros puede actuar por el sólo imperio de la ley, deteniendo a los menores, llamando a sus padres y poniéndolos a disposición del Tribunal en el tiempo más breve posible.

Puede ocurrir que Carabineros, en relación a la cuantía del hecho punible, ponga a disposición del(de la) Director(a) del establecimiento a los alumnos /as. En este caso, el(la) Director(a) deberá comunicarse con los Padres y Apoderados.

Procedimiento frente a hechos punibles flagrantes al interior y del cual tome conocimiento Carabineros en forma directa.

La ley establece que Carabineros de Chile tiene la facultad de ingresar y detener a los imputados, con o sin permiso del(de la) director(a) o el(la) subrogante.

### **Actos de Violencia que involucren a apoderados:**

- En caso de ocurrir violencia escolar entre un apoderado y estudiante:

1. En caso de agresión física de un apoderado a un estudiante, en el establecimiento. El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI, para cursar la denuncia.

2. La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.
3. Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderados, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.
4. Se realizará seguimiento y acompañamiento al estudiante afectado
  - En caso de ocurrir violencia entre un apoderado y un funcionario del establecimiento:
    1. En caso de agresión física de un apoderado a un funcionario, en el establecimiento. El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI. Se realizará la denuncia correspondiente
    2. La violencia Psicológica verbal fuera o dentro del colegio, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI.
    3. Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderado, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.
      - En caso de ser agresor un funcionario del establecimiento y de acuerdo a la investigación interna, de carabineros o PDI, se informará a la inspección del trabajo y se evaluará la desvinculación del funcionario si lo amerita.
      - En caso de ocurrir violencia entre apoderados del establecimiento:
        1. En caso de agresión física entre apoderados, al interior del establecimiento. El director procederá a solicitar la presencia de carabineros o PDI. Se realizará la denuncia correspondiente.
        2. La violencia Psicológica y Verbal dentro de la escuela será mediada en primera instancia por funcionarios de la

escuela, si no hay resultados positivos se denunciará a carabineros o PDI.

3. La violencia Física, Psicológica y Verbal fuera del establecimiento, e inclusive a través de Internet se denunciará a carabineros o PDI por parte del propio afectado.

4. Dependiendo de los resultados de la investigación se cancela la condición de apoderados, y se le prohibirá ingreso al establecimiento.

**Anexo #8:**  
**PROTOCOLO DE**  
**ACTUACIÓN Y DE**  
**RETENCIÓN DE**  
**ESTUDIANTES**



### **PADRES Y MADRES ADOLESCENTES:**

Con el objetivo de respetar, promover la vida y crear conciencia del nuevo rol que asume un estudiante y los procesos que involucran la parentalidad, el presente protocolo contempla tanto a estudiantes mujeres embarazadas o con hijos menores, como a estudiantes hombres que vayan a ser o hayan sido recientemente padres, se establece lo siguiente:

### **FUNCIONES DE APOYO POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO**

- a. Entregar materiales de estudio, supervisar y entregar calendario alternativo cuando sea necesario por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto y control del bebé.
- b. Acreditado a través de certificado médico, se reprogramarán las evaluaciones, en aquellos casos que corresponda.
- c. Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de los aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en el Programa de Estudio.
- d. Otorgará todas las facilidades académicas que se encuentren en la legislación vigente y en las normativas internas de nuestro establecimiento.
- e. Se dará la orientación necesaria para que accedan a los beneficios que otorga la legislación vigente y de modo especial la que entrega el Ministerio de Educación y sus Organismos.
- f. Promover e informar a nuestros estudiantes que se encuentren en dicha situación, tanto mujeres como

hombres, la importancia y relevancia del rol de madre/padre desde el inicio de la etapa de embarazo.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LA ESTUDIANTE EMBARAZADA/MADRE Y EL PADRE.**

### **DERECHOS**

- a. La estudiante embarazada/el estudiante en vías a ser padre tendrá los mismos derechos y obligaciones, no pudiendo ser discriminado, con la excepción en la flexibilidad y atención especial que se le brindará por parte del establecimiento, en materias vinculadas al embarazo, parto y post parto. Ello implica que participará de las mismas instancias asociadas al establecimiento (clases, trabajos, salidas pedagógicas, etc.), excepto si hubiese alguna contraindicación médica debidamente certificada.
- b. Los/as alumnos/as tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
- c. Recibir educación es un derecho universal de todo niño y joven. Por tanto, el establecimiento y la familia velarán por su cumplimiento, adaptando los procesos de aprendizaje, evaluación y promoción en los casos según corresponda acorde a la normativa vigente.
- d. El Establecimiento entregará facilidades para la asistencia de la estudiante a todo tipo de control prenatal, posnatal o del recién nacido, como también durante el período de lactancia.
- e. En el caso del estudiante varón, se otorgará flexibilidad para que cumpla debidamente con su rol de padre, incentivando su asistencia a los controles.

- f. Las estudiantes deberán participar de la asignatura de Educación Física, realizando trabajos de investigación y otros que el docente le asigne, de acuerdo al certificado médico que indique la fecha de eximición.
- g. Ningún estudiante del establecimiento será discriminado por condición de salud, cultural, socioeconómica u otros. En caso que un(a) estudiante se sienta discriminado(a) por su maternidad o paternidad por cualquier miembro de la comunidad escolar, deberá informar la situación a Encargada de Convivencia.
- h. La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello. Así como también a ingerir alimento de acuerdo a lo que su estado requiera.
- i. La alumna embarazada podrá resguardarse durante el recreo en biblioteca, como dependencia segura.
- j. La alumna embarazada tiene derecho a ser atendida y solicitar atención de primeros auxilios cuando ella lo requiera. En caso de dificultad, se llamará al apoderado. En caso de situación grave, se llamará a ambulancia y se trasladará al consultorio. En caso de que la ambulancia no llegare en un tiempo acotado, se le solicitará al apoderado tomar la decisión de trasladar en otro medio, eximiendo de responsabilidad a quien colabore en ello.
- k. La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- l. La estudiante podrá hacer uso de su hora de amamantamiento, cuando ella lo requiera, previa autorización de inspección general, quien informará al consejo de profesores los horarios de salida o de entrada en cada uno de los casos requeridos, siendo estos informados por su apoderado en forma escrita quedando claramente establecido el sitio en que se realizará.

m. La o el estudiante podrá ausentarse del establecimiento cuando su hijo presente alguna enfermedad, debidamente acreditada a través certificado médico emitido por un pediatra u otro especialista. En aquellos casos que se trate de un accidente, no se requerirá la justificación médica previa.

## **DEBERES**

- a. Para efectuar cualquier modificación en torno al proceso de enseñanza-aprendizaje de la o el estudiante, debe contarse con evaluaciones e informes certificados de especialistas solicitando dichas medidas, o bien deben llevarse a cabo de mutuo acuerdo entre la familia y el establecimiento.
- b. En caso que la o el estudiante presentase cualquier dificultad de salud física o mental — asociada o no con el embarazo — ésta debe ser notificada al establecimiento, indicando mediante certificados e informes médicos las implicancias de ésta y las medidas a tomar en caso de emergencia por parte del personal escolar.
- c. Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionado según el protocolo establecido para estudiantes regulares — previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando junto con el estudiante afectado, si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.

## **DEBERES DEL PROFESOR(A) JEFE(A)**

1. Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a UTP sobre todos los temas pedagógicos.
2. Supervisar las inasistencias; revisar que se registren y archiven los certificados cuando corresponda.

3. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, esta situación deberá ser acreditada por certificado médico.

#### **DERECHOS DEL APODERADO**

1. Cuando el apoderado informe de la situación de su hija, Dirección informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento. El apoderado firmará la recepción de la información (entrega del protocolo)
2. El establecimiento deberá brindar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en la escuela.

## DEBERES DEL APODERADO

1. El apoderado/a deberá informar a la Dirección de la escuela la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante, hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia, y apoderado suplente.
2. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la alumno/a asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase (carta de autorización)
3. El apoderado tiene el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento farmacológico asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento.
4. Cada vez que el/la alumna se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además, deberá solicitar entrevista con el profesor jefe, para solicitar y recibir los materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con la escuela cumpliendo con su rol de apoderado/a.
5. El apoderado/a deberá notificar a la escuela de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad

quedase bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

6. Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo, incluyendo el respeto a la comunidad, y hacia sus propios hijos, establecido en el reglamento de Convivencia Escolar.

7. El apoderado deberá informar cualquier situación de dificultad (síntomas de pérdida, malestar, angustia, depresión u otro) que la alumna embarazada, pueda sufrir. Junto a ello, deberá informar sobre las orientaciones médicas para la situación particular. La escuela no se hace responsable de tratar a la alumna, sino de apoyar el tratamiento que el médico indique.

## **Protocolo**

1. Estudiante, familiar, profesor u otro que toma conocimiento de embarazo e informa a la brevedad la situación a Encargada de Convivencia Escolar, de manera confidencial y discreta

2. Encargado de Convivencia Escolar se entrevista de manera privada con el/la estudiante para indagar brevemente en su situación familiar, emocional y de salud, detectando potenciales necesidades y ofreciendo apoyo por parte del establecimiento ante su situación. Procurará contener y acoger al/la estudiante, manteniendo una actitud de escucha activa y carente de juicio. En caso de requerirlo, se realizará derivación a evaluación y tratamiento externo. Se mantendrá apoyo y seguimiento durante el proceso de embarazo y pre y post natal, en aquellos casos que sea necesario, con el fin de mantenerse alerta y disponible a posibles necesidades

del/la adolescente y coordinar trabajo colaborativo de acompañamiento al/la estudiante, Encargada de

Convivencia informará a:

- a. Profesor(a) Jefe
- b. Jefe UTP
- c. Dirección

3. Encargado de Convivencia Escolar acompañada de otro miembro del Equipo de Convivencia se entrevistarán en dupla con la familia del estudiante. El objetivo es ofrecer el apoyo necesario — según la situación detectada en las entrevistas anteriores, indagar en posibles dificultades en torno al embarazo que puedan requerir medidas por parte del establecimiento, e informar respecto de los derechos y deberes del estudiante, la familia y el establecimiento acorde a Protocolo.

a. En caso que la familia no esté al tanto del embarazo, se acordará una fecha probable para llevar a cabo la entrevista y se brindará apoyo y preparación al/la estudiante.

4. Profesor jefe tomará contacto con la familia de la/el estudiante. Se procurará máxima discreción. Ofrecerá explícitamente al/la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando medios de contacto y solicitud de entrevistas en caso de requerirlo.

## **ESTUDIANTES PORTADORES DE VIH O ENFERMOS DE SIDA**

## Criterios del Procedimiento:

- a. Informar y sensibilizar a todos los integrantes de la comunidad educativa con respecto al VIH/SIDA, con especial énfasis en la prevención de riesgos de salud de la población escolar.
- b. Actuar en concordancia con los valores humanistas que nos unen como sociedad y de acuerdo a criterios racionales y científicos, teniendo presente que la persona portadora del VIH y/o enfermo de SIDA tiene derecho a la educación.
- c. Generar y apoyar iniciativas que favorezcan el manejo e implementación de las medidas de prevención del VIH/SIDA, en el marco del respeto de los derechos humanos, y de las normas de precauciones universales para primeros auxilios (OMS) en la comunidad escolar.
- d. En los casos conocidos por el establecimiento, manejar en forma reservada la información, restringiéndola a quienes sean responsables de la atención del portador(a) o enfermo(a), respetando la privacidad del diagnóstico, velando por su protección y la de su familia, y por su no discriminación en la comunidad escolar.
- e. En el caso que la situación del(a) estudiante sea conocida por sus compañeros(as), se debe dar orientación psico-social, asegurando que ésta y el lenguaje utilizado sean los adecuados para cada edad, poniendo énfasis en la necesidad de apoyo y solidaridad con su compañero(a) portador(a) y/o enfermo(a).

- f. Elaborar y desarrollar, en el contexto del Proyecto Educativo del establecimiento, un programa anual de acciones para informar, sensibilizar, capacitar y orientar a los actores de la comunidad escolar, en relación al VIH/SIDA, principalmente docentes y padres.
- g. Mantener una coordinación activa y permanente con otros organismos de la comunidad —especialmente servicios de salud- y una comunicación constante con la familia.
- h. Comprometer, principalmente al Profesor Jefe, en la atención personal del alumno(a), insistiendo en los cuidados específicos de salud que debe tener, y apoyándolo especialmente en el plano afectivo, con el propósito de mantener su autoestima, su sentido positivo de la vida y facilitar su socialización.
- i. Requerir al apoderado el certificado médico acreditando que la situación de salud del(a) alumno(a) justifica su asistencia irregular a clases.
- j. Comunicar al Departamento Provincial de Educación correspondiente, las situaciones especiales de asistencia producidas en el establecimiento (Decreto Exento N° 146/88, art. 42).
- k. Determinar en Consejo de Profesores de Curso, el calendario de evaluaciones de acuerdo al Plan de Estudios y con la flexibilidad que cada caso requiera.
- l. Aplicar el artículo 8º, inciso 1º, del decreto Exento de Educación N° 146 de 1988, en el cual se faculta al(a) Director (a) del establecimiento, previo acuerdo del Consejo General de Profesores, para autorizar la promoción de los alumnos(as) con puntajes menores de asistencia.

**ALUMNOS/AS PERTENECIENTES A DISTINTAS RAZAS Y ETNIAS O CUYAS FAMILIAS TENGAN OPCIONES POLÍTICAS DIVERSAS.**

- a. La escuela respetará los derechos del niño, sin distinción de raza, de color, de sexo, de lengua, de opinión política del niño o de su familia.
- b. Se cautelará que las autoridades educacionales, el personal docente y el personal no docente no establezca diferencias arbitrarias entre los alumnos en razón de su diferencia racial, étnica o posición política de sus familias.
- c. Las normas se aplicarán para todos los alumnos/as en igualdad de condiciones.
- d. Los alumnos(as), antes mencionados, y sus padres y/o apoderados podrán participar en cualquier instancia del establecimiento en iguales condiciones que el resto del alumnado.

## ALUMNOS/AS INMIGRANTES

- a. Tendrán derecho a permanecer y progresar en el establecimiento no pudiendo ser causal para no hacerlo el hecho de provenir de otro país o no tener los padres regularizada su residencia en el país.
- b. Se facilitará la incorporación de dichos alumnos(as) al establecimiento, así como su permanencia y progreso.
- c. Se cautelará que las autoridades educacionales, el personal docente y el personal no docente no establezca diferencias arbitrarias entre los alumnos en razón de su nacionalidad u origen.
- d. Los alumnos/as serán aceptados y matriculados provisionalmente en el establecimiento, conforme lo dispone el proceso de validación contemplado en los artículos 7° y 89 del Decreto Supremo de Educación N° 651, de 1995.
- e. Para estos efectos, será suficiente requisito que el postulante presente al establecimiento una autorización otorgada por el respectivo Departamento Provincial de Educación y un documento que acredite su identidad y edad.
- f. Mientras el alumno se encuentre con "matrícula provisoria" se considerará como alumno regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales a que diere lugar, sin perjuicio de la obligación del alumno de obtener, en el más breve plazo, su permiso de residencia en condición de Estudiante Titular, conforme lo dispone la Circular N° 1179, de 28 de enero de 2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.

- g. Se cautelará que los alumnos inmigrantes tengan resuelta su situación escolar y estén matriculados en forma definitiva dentro del plazo establecido en el artículo 72 del Decreto Supremo de Educación N2 651, de 1995 y en todo caso antes del período de evaluaciones de fin de año.
- h. Los alumnos(as) inmigrantes y sus padres y/o apoderados podrán participar en cualquier instancia del establecimiento en iguales condiciones que el resto del alumnado.

### **ALUMNOS/AS CON CREDOS DIVERSOS**

- a. La escuela reconoce que el niño tiene el derecho de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- b. Los padres tienen el derecho y el deber de guiar a sus hijos, y para tales efectos deben tener la libertad de llevar a cabo las ideas en las que creen.
- c. Nuestro establecimiento es confesional católico, por tanto los apoderados en conocimiento de ello, deberán elegir libre y voluntariamente si desean matricular a su pupilo en él.
- d. Quedará claramente establecido en el compromiso de matrícula la disposición a participar activa y respetuosamente de las actividades religiosas orientadas por la escuela, tanto para alumnos como para apoderados.
- e. El establecimiento promoverá el respeto de los diversos credos, sin denigrar o menospreciar creencias distintas de las propias.

### **ALUMNOS/AS CON CONDUCTAS SEXUALES DIVERSAS**

- a. El establecimiento respetará la autonomía sexual de los estudiantes, conforme al principio de la no discriminación.
- b. La orientación sexual no impide el acceso y/o permanencia en el establecimiento educacional
- c. Se cautelará que las autoridades educacionales, el personal docente y el personal no docente no establezca diferencias arbitrarias entre los alumnos en razón de su orientación sexual.
- d. Las normas se aplicarán para todos los alumnos/as en igualdad de condiciones
- e. Los alumnos(as), antes mencionados, podrán participar en cualquier instancia del establecimiento en iguales condiciones que el resto del alumnado.

### **ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Nuestra escuela no cuenta con PIE, por lo tanto, los alumnos que asisten a ella pueden participar de una educación regular, en aulas de más de 40 niños/as; donde la enseñanza no es un proceso personalizado, sino que un solo profesor implementa el currículo para todos los alumnos/as; no obstante:

- a. Cada vez que un docente detecte un alumno/a con dificultades de aprendizaje sea dislexia, discalculia, dislalia, déficit atencional, entre otras; deberá ponerse en contacto con el apoderado para que el niño/a sea atendido por el especialista competente.
- b. La escuela entregará una pauta de derivación explicitando las dificultades del niño/a.
- c. El apoderado deberá presentar el documento emitido por el especialista tratante.

- d. La escuela ofrecerá el apoyo pertinente en cuanto a posibilidades de ausentarse para asistir al tratamiento con especialista.
- e. Se desarrollarán evaluaciones diferenciadas en caso de ser recomendadas por el especialista (considerando que los procedimientos e instrumentos de evaluación pueden ser flexibles)
- f. La escuela desarrollará las adecuaciones curriculares que faciliten el aprendizaje del alumno.
- g. El docente podrá ponerse en contacto con el especialista, si así se requiere, para propiciar un mejor resultado en el aprendizaje del alumno/a.
- h. En el caso de alumnos/as que presenten necesidades educativas especiales de carácter permanente; discapacidades que pueden ser auditivas, visuales, motrices y que cuenten con ayudas como: audífonos, máquina braille, otros audiovisuales, pudiendo participar del mismo marco de trabajo pedagógico y curricular que los demás educandos, la escuela facilitaría otros elementos como ubicación en la sala, rampas, etc.
- i. Si el alumno/a necesitase una atención que nuestro establecimiento no puede brindarle, será la propia escuela quien entregue al apoderado un listado de aquellos establecimientos que sí cuentan con las condiciones para que el niño continúe su proceso de enseñanza- aprendizaje.
- j. Se cautelará que las autoridades educacionales, el personal docente y el personal no docente no establezca diferencias arbitrarias entre los alumnos en razón de sus NEE.
- k. Las normas se aplicarán para todos los alumnos/as en igualdad de condiciones

- l. Los alumnos(as), antes mencionados, podrán participar en cualquier instancia del establecimiento en iguales condiciones que el resto del alumnado.
- m. Se deja claramente establecido que es el apoderado, debidamente informado, quien en última instancia elige el establecimiento educacional para su hijo.

**Anexo #9:**  
**PROTOCOLO EDUCACIÓN**  
**FÍSICA, DEPORTES,**  
**RECREACIÓN, ACTIVIDADES**  
**EXTRAESCOLARES.**



Concordante con el Ordinario N-90156 del 26 de marzo del 2014, emanado de la Superintendencia de Educación Escolar, en lo principal y de otras normativas relativas a seguridad escolar y con las actividades propias y anexas que pudieran surgir, se cautelarán las medidas de seguridad que por su naturaleza le competen, tomándose en cuenta, observando y aplicando diferentes medidas según lo que aconseje cada situación, tanto al interior como exterior del establecimiento.

### **ASPECTOS GENERALES**

- a. El sostenedor, personal directivo, docentes y asistentes de la educación son los responsables de la seguridad de sus estudiantes, mientras estos se encuentren durante el horario de la jornada escolar o fuera de este horario si es el caso, dentro del establecimiento o en actividades extra programáticas.
- b. En virtud de lo anterior y en todo momento, se cautelarán que las actividades educativas y recreativas en gimnasios y al aire libre deban considerar las buenas prácticas necesarias para asegurar el adecuado uso de implementos y el debido resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, así como el cuidado de esos implementos.
- c. En todo momento, en general y de acuerdo a situaciones puntuales es muy importante prevenir que los/las estudiantes realicen actividades riesgosas, enseñándoles el valor del autocuidado.
- d. Todas las actividades siempre deben desarrollarse con la supervisión de un docente o asistente de la educación.

- e. Cada docente o asistente de la educación, debe cumplir con sus deberes administrativos y pedagógicos at inicio, durante y at término de su clase o actividad dentro o fuera del establecimiento, velando por la seguridad de todos y cada uno de sus integrantes.
- f. Supervisar el correcto desplazamiento de los estudiantes desde la salida y el retorno a la sala de clases como, hacia o desde, camarines, baños, gimnasio, patio, cancha u otro lugar donde se desarrolle la actividad.
- g. Cada docente y/o asistente de la educación, at inicio, desarrollo y termino de cada actividad que implique el uso de camarines, duchas, barios u otros, supervisara en las afueras de dichas instalaciones, una correcta disciplina, de modo que no sea lugar de juego, carreras, empujones, groserías, manotones, intento de agresión o cualquier actitud que vulnere la sana convivencia.
- h. Verificara que los estudiantes cuiden y hagan uso correcto de las instalaciones respectivas.

## **PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA ALUMNOS Y ALUMNAS DESDE PRE-KINDER A OCTAVOS BÁSICOS**

- a. Las clases de Educación Física, o Talleres deportivos extra-programáticos como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos de la escuela. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del (la) profesor (a) o Monitor a cargo del curso.
- b. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
- c. El docente de Educación Física o Monitor del taller extra-programático es el encargado del inventario de implementos deportivos balones, redes, colchonetas, etc. que se mantienen en bodegas destinadas a ese uso. Los arcos de fútbol, aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada (gimnasio) con su respectivo anclaje o amarrado.
- d. El establecimiento ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos. Si en algún momento requieren ser trasladados será el profesor o Monitor quien debe hacerlo junto a un auxiliar cuidando siempre que queden bien amarrados o anclados.
- e. Cuando finalice la actividad el mismo profesor o Monitor a cargo junto a un auxiliar debe regresar los

arcos al área destinada, dejándolos empotrados y amarrados al muro.

- f. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, Monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra-programáticos y recreativos.
- g. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo en algún (a) estudiante, el docente o Monitor encargado debe informar al encargado (a) de Seguridad del establecimiento e Inspectoría.
- h. Cuando el alumno o alumna se exima de participar de la clase de Educación Física, Taller o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deber presentar la comunicación escrita del padre o apoderado, o verificar que se encuentre informado en la ficha de matrícula o en Inspectoría general de su eximición en la asignatura. Mientras, el estudiante no realizara clases prácticas de Educación Física o actividad deportiva debería permanecer resguardado en la Biblioteca junto al encargado realizando una actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.
- i. El profesor de Educación Física o Monitor de Talleres deportivos debería revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General para posteriormente instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.
- j. Por lo tanto, tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado,

preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.

- k. Está estrictamente prohibido que los alumnos/as del establecimiento muevan, por sí solos, los implementos deportivos (Ej: arcos, arcos de basquetbol, mesas de ping-pong, taca taca, etc.)
- l. Permanentemente, se debe representar a los/las estudiantes, el o los respectivos componentes de seguridad, para el buen uso de los implementos a utilizar. Recordar, por ejemplo, que arcos, aros y otros, no son un equipamiento para escalar ni hacer acrobacias; por lo tanto, no se pueden subir a ellos, ni colgarse bajo ninguna circunstancia.
- m. El acceso a la Sala de Útiles de Educación Física (bodegas) no está permitido para los/las estudiantes y en situaciones muy puntuales podrán acceder, siempre con la debida supervisión del docente o asistente de la educación a cargo.
- n. En cualquier momento que se produzca un accidente, lesión, daño, malestar u otro, se activará el protocolo de accidentes escolares.
- o. El profesor de asignatura es el encargado de avisar de inmediato a su superior. El o los alumnos afectados, deben ser conducidos por otro, dependiendo del daño. Nunca deben de desplazarse solos a recibir los primeros auxilios.

### **COMPROMISO DEL ALUMNO PARA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Los valores que se desarrollan a través del deporte y los talleres de Habilidades Artísticas, promueven una vida sana,

respetuosa, armónica, es por ello que el deportista y participante de Talleres Artísticos, se compromete a:

- Ser respetuoso:
  1. Mostrar el respeto debido a los demás en todo momento y en todo lugar, especialmente al momento de juegos o ensayos.
  2. Ser colaboradores establecimiento.
  3. Ser cortés y usar buenos modales
  4. Usar lenguaje apropiado
  5. Colaborar en una atmósfera de estudio en la sala de clases y de entrenamiento y/o desarrollo de su taller
  6. Ayudar a resolver desacuerdos de manera cordial y asertiva
  7. Respetar las opiniones y las ideas de los demás
  8. Respetar la propiedad de los demás
  9. Respetar el reglamento interno de convivencia escolar
  
- Desarrollar su autodisciplina a través de:
  1. Asistir puntualmente a todos los entrenamientos y/o talleres
  2. Esforzarse por dar lo mejor de si
  3. Presentarse con la vestidura apropiada
  4. Presentarse con sus materiales e instrumentos
  5. Trabajar en equipo de manera que todos puedan crecer en sus talentos
  6. Establecer metas académicas y esforzarse por superar sus calificaciones

7. Esforzarse por mejorar su conducta y cumplir con los acuerdos de mejora
  8. Informar a los padres de todas las actividades del Taller
  9. Tomar decisiones apropiadas sin importar la presión de sus compañeros o el resultado de una competencia
- Ser líderes en mantener un ambiente positivo a través de:
    1. Ayudar en mantener la escuela limpia
    2. Mantener la escuela libre de destrucción (vandalismo, graffiti, etc.)
    3. Ayudar a mantener la escuela como un lugar seguro y cooperar activamente con el buen trato y aseo
    4. Cuidar los implementos e instrumentos que le sean facilitados.

### **DECLARACIÓN EXPLÍCITA CONCERNIENTE A ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES**

Cualquier miembro de la comunidad que representa a la Escuela San Vicente Ferrer a través de la participación en los Talleres Extracurriculares, puede ser suspendido del taller y/o de participar en una actividad o se le puede negar un reconocimiento, si no ha respetado las normas relacionadas con ser respetuoso (están prohibidas las novatadas), consumir alcohol, drogas (incluyendo marihuana) y/o estupefacientes, portar, regalar, manipular o traer cualquier elemento que revista peligro, ya sea elementos corto

punzantes u otro, tanto en los talleres dentro de la escuela como en las salidas fuera de ella.

El participante en Taller declara saber las normas de funcionamiento, así como los compromisos asumidos que resultan de este protocolo y para ello establece una **Firma de Compromiso Actividades Extracurriculares**.

## **8. PROTOCOLO SOBRE EL ADECUADO USO DE COMPUTADORES, INTERNET EN LA ESCUELA Y TICS**

Internet tiene por objetivo lograr un óptimo uso de este recurso en beneficio de los requerimientos pedagógicos y/o administrativos. Es por ello que el funcionario y/o alumno debe trabajar sólo en la tarea asignada. No está permitido revisar correos personales, Facebook, ver películas, videos u otros, ajenos a la labor pedagógica.

Es por ello que reviste prohibiciones para todos los integrantes de la comunidad educativa, alumnos/as, profesores/as, administrativos, directivos y auxiliares:

1. Usar los equipos para fines de índole personal, y ajenos a las actividades académicas y/o administrativas propias de la escuela.
2. Escuchar, almacenar, copiar música con fines no pedagógicos.
3. Toda actividad de manipulación, modificación o acción que pudiera generar la pérdida, deterioro o inhabilitación de un equipo computacional.
4. Instalar, desinstalar y/o copiar cualquier tipo de software (duplicar programas, películas, juegos, etc.)

en la sala de computación o en cualquier espacio de la escuela.

5. El uso del servicio de internet para navegar por páginas de contenido sexual explícito o implícito, pornografía, violencia, chat o programas de charla en línea como Messenger, Facebook, Skype, Fotolog, Twíter, Blogs no educativos o personales, en general, cualquier página web de carácter no productivo y que no sea para fines académicos o propios del trabajo administrativo.
6. El acceso a software, plataforma oficial y archivos confidenciales institucionales de profesores, directivos, y administrativos con el fin de sustraer o cambiar información.

**Anexo #10:**  
**PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN**  
**CONSTRUCTIVA O**  
**ALTERNATIVA DE**  
**CONFLICTOS DE LA VIDA**  
**COTIDIANA**



Las medidas disciplinarias deben ser formativas y eficaces por lo que deben corresponder a una consecuencia de la falta realizada. La falta debe estar claramente definida, con el fin de velar que ésta sea objetiva y transparente, y asumida a través del criterio de la razón.

En la convivencia cotidiana, inevitablemente, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos; muchas de estas dificultades suelen ser consideradas como sinónimos, pese a que se refieren a situaciones y conceptos que significan cosas distintas.

Las estrategias de resolución de conflictos están pensadas para enseñar a plantearse situaciones problemáticas de una forma positiva y constructiva. La resolución de conflictos busca que los estudiantes desarrollen habilidades para tratar los problemas de manera correcta y eficaz.

Su objetivo no es eliminar los conflictos, sino que ofrecer conocimientos y pautas de conducta que permitan tratarlos de manera colaborativa y evitar la aparición de respuestas negativas, para lo cual, es fundamental la labor que desempeña el profesor o profesora jefe en el aprendizaje de las estrategias para la resolución de conflictos. Le corresponde idear problemas simulados que permitan a sus estudiantes ensayar en el proceso de búsqueda de soluciones a determinadas situaciones.

## **RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Fases para la resolución de conflictos.

### 1. Orientarse positivamente

- a. Asumir que el hecho de tener problemas es una situación frecuente y normal en la vida cotidiana.
- b. Identificar y reconocer las causas del problema.
- c. Evitar dar respuestas anteriores que se han demostrado poco útiles para solucionar conflictos.

En consecuencia, se debe proceder a:

- a. Entrevistar a las personas en conflicto, escuchar ambas partes y aclarar el problema.
- b. Ver y clarificar las causas que ocasionaron el conflicto.

### 2. Definir el problema.

- a. Delimitar y formular el conflicto que se está experimentando.
- b. Buscar los hechos significativos y relevantes de conflicto y describirlos de la manera más clara y objetiva posible.

### 3. Idear alternativas.

- a. Producir el mayor número de soluciones alternativas posibles.

### 4. Valorar las alternativas

- a. Evaluar críticamente las distintas soluciones propuestas y tomar una decisión.
- b. Decidirse por una solución, atendiendo a dos criterios: la consideración positiva de las consecuencias que de ella se derivan y la posibilidad real de llevarla a cabo.

### 5. Aplicar la solución adoptada.

- a. Poner en práctica la decisión que se ha tomado: prever los pasos que se seguirán para realizarla, así como los mecanismos de control para valorar su eficacia.

6. Evaluar los resultados.

a. Evaluar los resultados obtenidos de la solución que se ha considerado más adecuada.

b. En caso de no ser satisfactorios, se deberá iniciar de nuevo el proceso de búsqueda de soluciones de conflictos.

c. Serán mediadores: El encargado de convivencia, estudiante (mediadores escolares), asistente de la educación, profesor o directivo.

### **EL PROTOCOLO A SEGUIR SERÁ:**

1. Serán objeto de mediación todas las cuestiones entre los miembros de la comunidad educativa que afecten a la convivencia entre los mismos.

2. Las solicitudes de la mediación, se presentarán directamente ante el mediador más cercano. En ese momento se le indicará el motivo de la mediación así como todos los datos necesarios para llevarla a cabo.

3. Si el conflicto se produce entre pares- estudiantes, fijarán, día y hora de mediación con los mediadores escolares y en la zona de paz.

Procedimiento:

1. Los Profesores Jefes, Inspectoría, o Equipo directivo, pueden derivar casos a los Mediadores, los cuales los atenderán según necesidad inmediata priorizando el horario de atención para toda la población escolar, el cual se ha acordado anteriormente con turnos de una vez a la semana por pareja de mediadores.

2. Los Mediadores escolares coordinan el momento de mediación con los estudiantes involucrados y sus profesor/es jefe/s; y envían citación escrita en la agenda

escolar de los/las estudiantes, recordando fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la mediación.

Proceso de Mediación:

- a. Presentación de Mediadores y partes en conflicto. Una vez que los mediadores saludan acogedoramente a las personas y/o grupos en conflicto, se les exponen los acuerdos necesarios o Reglas Básicas que deben aceptar para llevar a cabo la mediación:
  - Estar dispuesto/a a resolver el conflicto, comprometiéndose a llevar a cabo el acuerdo.
  - Mantener una actitud de respeto, sin agresión física, verbal o social. Evitar interrumpir la palabra de los demás y escuchar atentamente.
  - Exponer sus ideas y percepciones con verdad.
  - Mantener la confidencialidad de todo lo que se trate en la mediación, evitando comentarios posteriores.

Una vez expuesto lo anterior, uno de los mediadores comienza a tomar acta de todo lo que acontezca en el proceso.

- b. Exponer el conflicto. Cada persona o parte entregan su versión de lo acontecido y comparten sus percepciones, posturas y sentimientos frente a ellos.
- c. Búsqueda de soluciones. Las partes en conflicto, a través del diálogo, buscan las soluciones que se adecuen en mejor manera a sus realidades y les motive a evitar futuros roces. Si las partes no encuentran una salida adecuada al conflicto, o no se

dan las condiciones para ello, los mediadores deberán entregar la medida que crean más óptima para un adecuado clima escolar.

- d.** Elección de la solución y proceso de seguimiento. Junto con los mediadores, las partes en conflicto eligen 1 ó 2 soluciones claras y específicas a realizar para frenar el conflicto. Se acuerda un tiempo de prueba y una nueva entrevista de seguimiento, para evaluar la efectividad del acuerdo.
- e.** Prevención de nuevos conflictos. Los/as estudiantes expresan la forma en que creen podrían evitar nuevos conflictos en el futuro, comprometiéndose a mantener una buena convivencia escolar.
- f.** Cierre. El mediador que escribió el acta, la lee en voz alta, se confirma con los presentes que todos estén de acuerdo con lo que en ella se expone. Todos los presentes firman el acta, comprometiéndose a realizar la acción acordada. Finalmente los mediadores agradecen y felicitan a los estudiantes por resolver su conflicto de esta manera, y se les entrega la nueva citación para seguimiento.
- g.** Si el conflicto no se resuelve, los mediadores escolares deberán informar a su jefatura de mediación, quién a su vez llevará a cabo un nuevo proceso de mediación y diálogo más acucioso. Si éste, por algún motivo no se resuelve, la jefatura de los mediadores derivará a la encargada de convivencia escolar.
- h.** El encargado de convivencia escolar dispondrá de 48 horas para preparar la mediación, en ese tiempo recabará toda la información que se disponga sobre los estudiantes objeto de la mediación, y seguirá los

procedimientos establecidos en los protocolos del Reglamento interno de convivencia.

- i. En el caso que algunos de los involucrados no pueda asistir por fuerza mayor, como por ejemplo: enfermedad, accidente, etc., el plazo podría ser mayor.

4. Si el conflicto se produce entre personas adultas, miembros de la comunidad educativa se procederá de la siguiente manera:

- a. Conflicto entre apoderados dentro del establecimiento, seguirá el proceso de mediación el profesor jefe o la encargada de convivencia escolar, si corresponde.
- b. Ante un conflicto entre un funcionario y un estudiante, quién procede según protocolos establecidos, será la encargada de convivencia escolar o quien la represente.
- c. Conflicto entre funcionario y apoderado, quién mediará será profesor jefe, encargada de convivencia escolar, o quién la represente.
- d. Conflicto entre funcionarios, quien mediará en estos casos será Encargada de Convivencia o quien la represente o la jefatura si procede.
- e. Conflictos apoderados y estudiantes, cabe mencionar que ningún adulto puede enfrentar, agredir, ni increpar a ningún estudiante. En caso de tener conocimiento, la escuela delega en el profesor jefe, para que éste cite al apoderado involucrado, le haga ver su falta y modifique la conducta.

**anexo #11:**  
**PROTOCOLO DE SALIDAS**  
**PEDAGÓGICAS**



Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irreemplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas.

Estas salidas por tanto, deben estar vinculadas con los contenidos y habilidades de los programas de estudio de los distintos cursos.

1. El docente a cargo de la salida presentará la solicitud de salida pedagógica a la Coordinación Académica correspondiente.

2. La Solicitud de Salida Pedagógica deberá presentarse a la Coordinación Académica correspondiente con a los menos 20 días hábiles de anticipación a la realización de ésta indicando lo siguiente:

- Profesor encargado y/o profesor acompañante.
- Apoderados, si lo hubiera.
- Curso, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, medidas de seguridad.
- Este formato será entregado al Coordinador Pedagógico, quien gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres de los/las estudiantes participantes de la salida, para su aprobación. Importante es mencionar que ningún/a estudiante saldrá del Colegio sin la debida autorización firmada por el apoderado, permaneciendo en el establecimiento hasta el término de la jornada habitual.

- El docente deberá presentar a COORDINADOR la guía que será desarrollada por los/las estudiantes durante la salida.

3. El docente a cargo enviará el documento de autorización de salida a los apoderados, los cuales deberán devolverla firmada a los menos dos días antes de la salida. El/la alumno/a que no presente dicha autorización, no podrá salir del establecimiento.

4. En caso de producirse la suspensión de alguna salida, el profesor a cargo, deberá informar con anticipación de esta situación a la Dirección del Establecimiento, Coordinación Académica respectiva, apoderados y alumnos/as.

5. El docente a cargo será el responsable de la salida a terreno desde su inicio hasta su término o regreso al establecimiento, por lo tanto tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.

6. El docente es el responsable de solicitar el bus adecuado para el número de niños y de que cada niño vaya en un asiento personal con cinturón de seguridad, así como también de llevar los niños para los cuales solicitó el permiso y de no trasladar personas ajenas a la actividad y/o a la institución.

7. El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; salir desde la institución y regresar a la misma. Por su parte, el conductor deberá acreditar que no ha sido condenado por

delitos o estar inhabilitado para trabajar con menores de edad.

8. Si se hubiese presentado algún inconveniente de tipo disciplinario, deberá dar aviso al Inspectoría General y/o Dirección.

9. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes, deberán dejar la actividad de suplencia a los cursos que quedarán sin su atención, ya sea con guías, trabajos o ejercicios del texto de estudio. Entregar este material a UTP

10. Las salidas pedagógicas se encuentran cubiertas por el Seguro Escolar de acuerdo a las disposiciones de la Ley N°16.744 D.S.N°313, por lo tanto, en caso de sufrir un accidente, el/la alumno/a deberá concurrir al Servicio de Salud Pública más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro Escolar. Si el estudiante al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, deberá concurrir, dentro de las 24 horas de ocurrido el accidente a la escuela, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Pública en que fue atendido.

11. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el/la docente a cargo. En caso de detectarse incumplimiento a esta disposición, Inspectoría General podrá negar la salida del/los/las alumno/os/as que se encuentren en esta situación.

12. Durante las salidas pedagógicas, los/as alumnos/as deberán mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento de Convivencia, del lugar visitado, sea esta una empresa, museo, etc.

13. En caso de algún/na alumno/a manifestará conductas que transgredan las normas de la institución, se procederá a la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar y se evaluará la suspensión de otras salidas pedagógicas para esos alumnos/as.

14. Los/las estudiantes que no asistan a la salida pedagógica deberán permanecer en el establecimiento educacional desarrollando actividades académicas.

### **Protocolo de Salidas dentro de la Región Metropolitana**

- En este caso la salida debe contar con la autorización de la dirección del establecimiento, quien enviará oficio informativo al DEPROV correspondiente y siempre y cuando los alumnos cuenten con la autorización de los padres y apoderados, quienes deben estar en conocimiento del tipo de actividad, lugar en que se realizará, horario aproximado de salida y retorno, y el nombre de la persona a cargo.
- Igualmente, el día de la salida el profesor a cargo del grupo, dejar registro en el libro de clases según corresponda, especificando el motivo de la salida lugar al que se dirige, número de estudiantes, entre otros datos, y firmar como responsable del grupo.
- Al regresar al establecimiento el profesor a cargo debe registrar en Inspectoría, el retorno del grupo de

estudiantes consignando la hora en que se integran en el libro de ingresos

### **Protocolo de Salidas fuera de la Región Metropolitana.**

- Son autorizadas por la Dirección Provincial de Educación por petición de la dirección del establecimiento, quien vía oficio adjunta la nómina de estudiantes con Rut, la autorización de los padres y los datos de la locomoción y chofer que los transporta; documentos y datos que deben ser recabados por el profesor a cargo de la salida.
- Una vez obtenida la autorización desde la DEPROV de Educación los estudiantes pueden salir del establecimiento, dejando el registro correspondiente en el libro de clases, al igual que en otras salidas.
- > Cualquier situación que afecte la integridad de los estudiantes dentro del contexto de una actividad, con o sin fines pedagógicos, que no cuente con la debida autorización de parte del establecimiento o de la Dirección Provincial de Educación quedan bajo la responsabilidad de él o los adultos a cargo de los niños, ya que no se encuentran protegidos por el seguro escolar, que les corresponde, a las salidas debidamente autorizadas.

### **Giras, paseos o viajes de estudios**

Nuestro establecimiento educacional no realiza este tipo de actividades. Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular. En este caso, por ser una actividad

completamente ajena a la escuela, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase estudiantes y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ninguna persona en su calidad de funcionario del establecimiento, ni se ocuparán las dependencias de la escuela en ocasión del desarrollo de este.

### **Sobre salidas fuera del horario de clases**

El encargado o responsable de la salida extraescolar (talleres, catequesis, selecciones deportivas, etc), debe solicitar autorización a Dirección de la escuela con 1 mes de anticipación. El encargado o responsable enviará y recogerá la autorización de los alumnos y deberá remitirse y cumplir con el protocolo de salidas pedagógicas. Previo a la salida, el responsable deberá recordar a los apoderados enviando una circular en la agenda.

**Anexo #12:**  
**PROTOCOLO COORDINACIÓN**  
**CENTRO DE PADRES Y**  
**APODERADOS, CENTRO DE**  
**ALUMNOS, CONSEJO**  
**ESCOLAR**



Este protocolo se establece con el objetivo de que los estamentos del Centro de Padres y Apoderados, Centro de Alumnos y Consejo Escolar, mantengan una comunicación fluida en las diversas áreas de interés, y Dirección pueda conocer las distintas aristas relevantes para el correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

1. Las reuniones tendrán por finalidad informar, consultar, aunar criterios, y mantener una clara línea de acción frente a cada situación que lo amerite dentro y fuera del ámbito escolar, siempre buscando el aporte positivo a la convivencia escolar, a la resolución de conflictos y al progreso personal de nuestros estudiantes.

2. Cada uno de estos estamentos mantendrá su forma propia de organización dentro de los cánones de funcionamiento que emanan desde el PEI.

3. Dirección al menos dos veces al año les citará de modo preferente, al inicio y al término de cada año escolar.

Adicionalmente, citará, en cualquier momento, para tratar temáticas urgentes de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

4. Al inicio del año escolar, cada estamento presentará a la Dirección su plan de trabajo anual y al final de año, la evaluación de dicho plan y las proyecciones para el siguiente año. La Dirección velará para que los objetivos de cada estamento sean coincidentes entre sí.

5. Cada uno de estos estamentos, en conjunto o en forma separada, pueden solicitar una reunión a la Dirección, lo cual

se hará por escrito, señalando el o los temas a tratar y posibles fecha y hora, para la decisión de Dirección, quien determinará si la reunión se hace en conjunto o con el estamento que corresponda, de acuerdo a las necesidades de los temas a analizar.

6. Cada uno de estos estamentos, puede reunirse entre sí, solicitando las dependencias de la escuela, en horario de funcionamiento y disponibilidad, comunicando a la Dirección con anticipación los temas a tratar y posteriormente, los acuerdo que se lograron.

## **PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE SANCIONES A APODERADOS**

- > Primera etapa: De la falta por él o los apoderados, el área de Convivencia Escolar realizara una investigación con una duración no mayor a 10 días hábiles, debiendo entregar informe de la investigación al Director del Colegio.
- > Segunda etapa: Área de Convivencia Escolar deberá citar al apoderado para proceder a la explicación del hecho o las conductas cometidas recibir sus versiones sobre los hechos, además el apoderado podrá aportar las pruebas necesarias para sustentar sus dichos o realizar otros descargos respecto de la comisión de la conducta indebida.

Esta citación será dentro de los dos días siguientes de finalizada la investigación previa, en dicha citación se informará su posibilidad de aportar prueba y los demás derechos aquí descritos.

Área de Convivencia Escolar emitirá un informe de las investigaciones y los descargos o nuevas pruebas aportadas por el apoderado.

- > Tercera etapa: Si la investigación, descargos y demás pruebas aportadas ameritan alguna de las sanciones determinadas en este Manual, el área de Convivencia emitirá su dictamen este deberá notificarse en forma escrita al apoderado dentro de los 5 días hábiles. El área de Convivencia Escolar deberá remitir copia del dictamen al Director de la escuela
- > Cuarta etapa: Una vez notificada la medida disciplinaria o sanción, el apoderado podrá apelar por escrito al Director de la escuela dentro del plazo de 5 días hábiles. En su apelación se solicitará reconsiderar la medida y las razones para ello.
- > Quinta etapa: El Director será la última instancia de resolución y emitirá su dictamen por escrito confirmando la medida o acogiendo la apelación en un plazo de 5 días hábiles.

## **EXPLICACIÓN Y FORMATOS DE OTRAS SANCIONES**

La disciplina tiene, en su esencia, un carácter formativo. Todos los alumnos (as) deben sentirse responsables de un sano orden que permita el trabajo en la escuela.

La dirección, en conjunto con los profesores jefes y de asignatura, inspección, auxiliares y administrativos, ejercerán su autoridad, según sus roles y funciones. Existe,

por tanto, la obligación de guardarles respeto y obediencia a su persona y al ejercicio de su función.

Los alumnos (as) que en forma constante y reiterativa se nieguen a respetar la normativa disciplinaria serán merecedores de sanciones de acuerdo a las faltas que hayan cometido según lo establecido en este Reglamento de Convivencia Escolar

> Llamada de Atención:

La podrá realizar todo docente y funcionario de la escuela cuando lo estime conveniente, con el fin de hacer entender al alumno sus faltas y deficiencias y que la reincidencia en las mismas puede significarle serios perjuicios académicos y de formación personal.

> Citación de Apoderados:

El apoderado podrá ser citado a la escuela por la Dirección, UTP, Convivencia Escolar, Profesionales de Apoyo docentes o Inspectoría.

El apoderado que es citado por aspectos negativos del desempeño del alumno (a) en la escuela deberá asumir junto con el alumno (a) las estrategias que la escuela determine para superar los aspectos negativos visualizados. Si fuere necesario, previa comunicación con el profesor, se consultará a profesionales (neurólogo, psicólogo, psicopedagogo, etc.), con el fin de encausar eventualidades

tratamientos para favorecer futuros aprendizajes, buen comportamiento y autoafirmación personal.

La asistencia del apoderado a la citación, el motivo, la estrategia y el compromiso de superación adquirido quedara consignada en la hoja de registro del libro de clases o en el libro de inspectoría, dependiendo del caso.

El apoderado que, por razones de fuerza mayor, no pudiera presentarse a dicha citación deberá justificar la ausencia en forma escrita y solicitar atención en otro momento que no excederá a un plazo superior de una semana.

> Anotación negativa

Es un registro de una conducta, acción u omisión desarrollada por el estudiante y que no se corresponde con lo esperado.

Debe ser clara y concisa, evitando juicios de valor que le restarían objetividad y por tanto debe usar un lenguaje más bien descriptivo de los hechos.

Dicha anotación se realizará en la hoja de vida del estudiante o en el Libro de registros personales.

También pueden establecerse en los libros de Registros de las áreas de Inspectoría, UTP y Convivencia Escolar.



## CARTA COMPROMISO Inicial

Yo \_\_\_\_\_  
Apoderado del alumno(a) \_\_\_\_\_  
Curso: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

### **1- He sido informado de:**

- 1-
- 2-
- 3-

**2- Como apoderado adquiero formalmente el compromiso de cautelar, por todos los medios, el comportamiento, disciplina, rendimiento escolar y convivencia con los miembros de la Comunidad de mi pupilo, para ello mi pupilo y/o yo realizaremos las siguientes acciones:**

- 1-
- 2-
- 3-

**3- Frente al no cumplimiento de este compromiso y/o el no mejoramiento, de parte de mi pupilo, de los aspectos señalados en esta CARTA; la escuela procederá con las medidas contenidas en el Reglamento de Convivencia que correspondan.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Alumno

\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado  
Apoderado

RUT del

\_\_\_\_\_  
Profesor Jefe

Esta medida será revisada en el mes de ....

Timbre

### > CARTA COMPROMISO Final

Yo \_\_\_\_\_  
Apoderado del alumno(a) \_\_\_\_\_  
Curso: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

**1- He sido informado de que esta carta se realiza, porque he firmado con anterioridad carta de compromiso inicial y no ha habido cumplimiento de los compromisos de mejora en la fecha acordada; en relación a las dificultades que a continuación se detallan.**

- 1-
- 2-
- 3-

**2- La conducta de mi pupilo interfiere en el desarrollo de la Buena Convivencia porque:**

- 1-
- 2-
- 3-

**3- Mi pupilo y/o yo nos comprometemos a:**

- 1-
- 2-
- 3-

**4- Frente al no cumplimiento de este compromiso y/o el no mejoramiento, de parte de mi pupilo, de los aspectos señalados en esta CARTA; la escuela procederá con la medida de condicionalidad de matrícula para el próximo período escolar.**

- 1-
- 2-
- 3-

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Alumno

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado RUT del  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Profesor Jefe Enc.  
Convivencia Esc. o quien este designe

Esta medida será revisada en el mes de ....

Timbre

## NOTIFICACIÓN DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA

Con fecha \_\_\_\_\_, yo, Marcela Paz Farías Contreras, en mi calidad de Directora de la escuela N° 261, San Vicente Ferrer, dejo constancia de que el estudiante \_\_\_\_\_, del curso/nivel \_\_\_\_\_,

Y sus padres/apoderado ha(n) sido notificados de la medida excepcional de "Condicionalidad de matrícula" para el siguiente período escolar. Tal y como la Superintendencia de Educación lo mandata, se entregará una copia fidedigna de este documento, acompañado de las evidencias que me instan a ejecutar esta acción, en los plazos estipulados y en las formas que esta entidad lo determina. Declaro haber informado de todo esto a los padres/apoderado(a), al( a la) estudiante amonestado, y haber tomado iniciativas psicosociales de ayuda y apoyo(de haberlo requerido) previo a esta determinación.

También declaro haber expuesto los antecedentes al consejo de profesores(as) previo a tomar la decisión de aplicar esta medida excepcional(adjunto se hallará el registro de firmas de asistencia de los y las docentes a dicho consejo)

**Los padres/apoderados(as) abajo firmante(s) asume(n) la fidelidad de lo anteriormente explicitado en esta notificación.**

---

**Marcela Paz Farías Contreras**  
**DIRECTORA**

---

---

**APODERADO(A) 1**  
**APODERADO(A)2**

**NOMBRE Y RUT DE APODERADOS**

<b>PADRE:</b> <b>RUT:</b>
<b>MADRE:</b> <b>RUT:</b>

**NOTIFICACIÓN DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA  
(copia a apoderados y/o familia)**

**He sido informado que:**

**1- Habiendo firmado Cartas de Compromiso Inicial y Final por la situación que afecta a mi pupilo y no existiendo mejoría en cuanto a la situación que a continuación se detalla:**

- 1-
- 2-
- 3-

**2- La conducta de mi pupilo atenta contra la sana Convivencia porque:**

- 1-
- 2-
- 3-

**3- La matrícula de mi pupilo para el año escolar\_\_\_\_\_ se encuentra condicionada a la mejoría de los aspectos antes señalados**

**4- Estando en situación de condicionalidad, mi pupilo deberá demostrar de manera clara sentido de superación y mejoramiento constantes; así como el compromiso familiar con su proceso educativo deberá reforzarse explícitamente, cumpliendo con todos los requerimientos que la escuela San Vicente Ferrer demande para el bien de mi pupilo.**

**5- El no cumplimiento de las condiciones antes mencionadas será posible causal de la CANCELACIÓN DE MATRÍCULA para el próximo año escolar.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Alumno

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado  
RUT

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Directora Encargada(a)  
de Convivencia Escolar

Esta medida será monitoreada en el mes de  
.....Timbre

> **CARTA DE SUPERACIÓN DE LA CONDUCTA**

**Habiendo cumplido con los compromisos establecidos y con una notoria mejoría en su conducta lo cual se evidencia en:**

- 1-
- 2-
- 3-

**Se suscribe esta carta que da cuenta de que la sanción anteriormente impuesta ha quedado sin efecto y por tanto se elimina la medida de Condicionalidad.**

**Invitamos al estudiante y a su familia a mantener este buen comportamiento y a seguir trabajando por el bien propio y el de toda la Comunidad Escolar.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Alumno

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Firma Apoderado

RUT

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Profesor Jefe Encargado(a) de  
Convivencia Escolar

\_\_\_\_\_

Director

Timbre

## 14- RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES

El establecimiento mantiene y establece relaciones con otras instituciones, entendiendo que es necesario relacionarse no sólo con la población que habita en la misma localidad en la que está ubicada la escuela y que estos intercambios enriquecen a la escuela y desarrollan aún más el concepto y la cultura de "comunidad", resguardando que se garantice el cumplimiento de las tareas específicas de cada uno según sus propias normas de funcionamiento.

Las instituciones que se relacionen con nuestra escuela respetarán la normativa interna y se relacionarán en un marco de cooperación mutua, en el que se favorezca fundamentalmente a los alumnos, mediante los procesos de intercambio que pueden ser atenciones específicas de especialistas, talleres u otros que indirectamente propicien el desarrollo armónico e integral de los educandos, teniendo en cuenta su formación en los ámbitos de la instrucción y valóricos.

La escuela se relaciona con:

- Estamentos de la Iglesia Católica.
- Escuelas de otros países pertenecientes a la Congregación Sostenedora.
- Fundaciones relacionadas con la Educación.
- ATES que brindan apoyo pedagógico.
- Carabineros de Chile.
- CESFAM
- Entidades dependientes del Sename.
- Entidades pertenecientes a la Corporación Municipal de Salud y Educación.

- CONACE.
- Organizaciones que agrupan a establecimientos Particulares Subvencionados.
- Escuelas Municipales.
- Liceos y Escuelas de Enseñanza Media.
- Universidades.
- COSAM.
- OPD.
- Otras.

Todas las instituciones antes mencionadas, deberán cumplir el protocolo que la dirección de la escuela establezca, de presentación de sus antecedentes para postular sus proyectos de trabajo y solicitar la autorización para que ellos se realicen con la participación de miembros de nuestra escuela (Docentes, Personal Colaborador de la Función Educativa, Padres y Apoderados o Alumnos) en sus instalaciones o dependencias.

Todo trabajo fuera del establecimiento que realicen los alumnos, que haya sido convocado por alguna de las instituciones antes mencionadas será informado a los padres y apoderados para contar con su aprobación, y deberá anexarse a una autorización firmada por ellos, ya sea en libreta o adjunta, la cual deberá quedar en la dirección de la escuela mientras dure la salida o actividad.

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



## **Introducción:**

El equipo directivo y de gestión, en conjunto con el cuerpo docente y paradocente, con la participación de los y las asistentes de la educación de la Escuela N° 261 " San Vicente Ferrer", teniendo en cuenta los considerandos de los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar de los períodos anteriores, han elaborado este nuevo reglamento, fundado en los postulados del decreto N°67/2018. El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en este establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, que en adelante será el marco teórico inspirador de este reglamento, enfatiza en aspectos que posteriores al año 2018 son relativamente nuevos: el enfoque pedagógico por sobre la conceptualización de la calificación en las evaluaciones; la evaluación formativa primero que la sumativa en la jerarquización de las evaluaciones (por su trama procesual por sobre la evaluación de producto); la flexibilización y plasticidad de la evaluación diferenciada, y la incorporación de la diversidad de instancias e instrumentos y formas de evaluar. Este nuevo paradigma implica reformular la práctica docente, y la conceptualización que se tiene en los centros educativos sobre el valor de la calificación por sobre los procesos colaborativos de aprendizaje; e implica iniciar un nuevo camino cultural sobre la evaluación, en donde las

necesidades de los niños y niñas estudiantes son la principal hoja de ruta.

La Escuela San Vicente Ferrer, perteneciente a la congregación de las Hermanas Genovesas, a través de su directora, manifiesta el deseo de proponer este nuevo desafío como una oportunidad de objetivizar la evaluación como un proceso coadyuvante de aprendizajes significativos, de nuevas experiencias de aprendizajes, que valore los distintos ritmos y estilos de aprendizajes, desde una mirada inclusiva e integradora, y pretende asentar las bases, justas y transparentes, flexibles e inclusivas, de evaluación y promoción escolar.

**Marcela Paz Farías Contreras**  
DIRECTORA

## **I. Acerca de la Evaluación.**

La evaluación, como parte integrante del proceso de enseñanza, cumple un rol fundamental en la práctica pedagógica del profesorado, pues permite ir recabando valiosa información sobre cómo progresa el estudiantado en el proceso de aprendizaje, la cual se transforma en un

insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional, planteados en las metas institucionales.

Para que ello ocurra, es preciso entender y usar la evaluación desde una perspectiva eminentemente pedagógica. Disponer de referencias de comprensión compartidas permite orientar las prácticas evaluativas que se desarrollan al interior de la escuela hacia dicho foco.

En esta sección presentamos definiciones globales y específicas de evaluación y monitoreo, y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de manera tal de contar con un lenguaje común para comprender las bases del Decreto 67/2018, facilitando de esta manera la apropiación de la normativa y aportando a la precisión conceptual de estas orientaciones.

**Evaluación en aula:** referida a una variada gama de acciones lideradas por el profesorado para que tanto ellos como el estudiantado pueda obtener evidencias sobre el aprendizaje, y de esta forma interpretarla para tomar decisiones que permitan promover la progresión del mismo y de esta forma optimizar los procesos de enseñanza.

Evaluación según propósito e intencionalidad(formativa y/o sumativa):

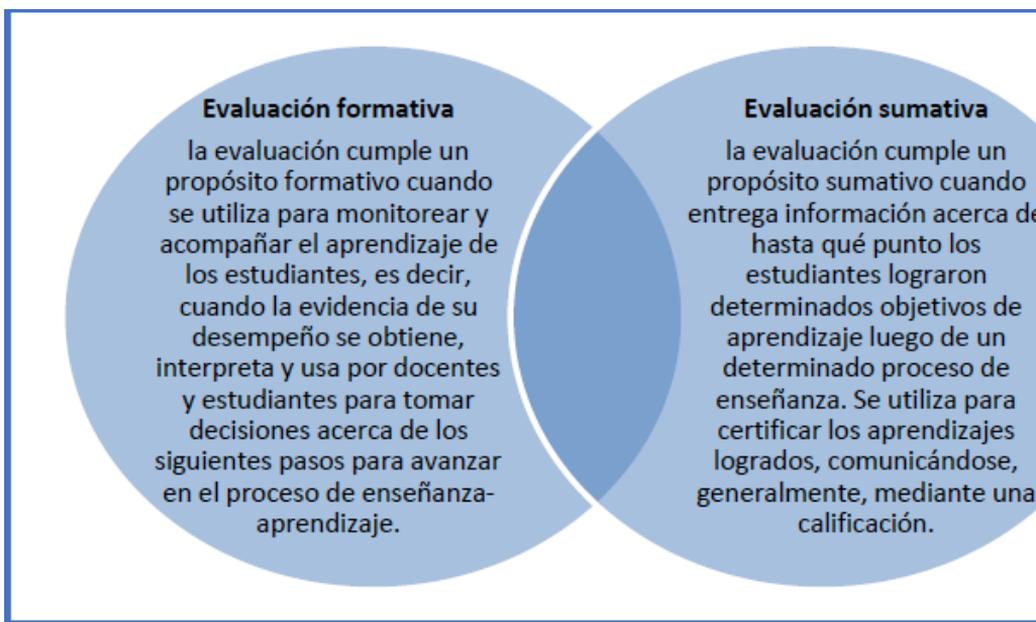


Ilustración extraída del documento: "Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar; Unidad de currículum y evaluación, MINEDUC, 2019.

### Evaluación según objeto:

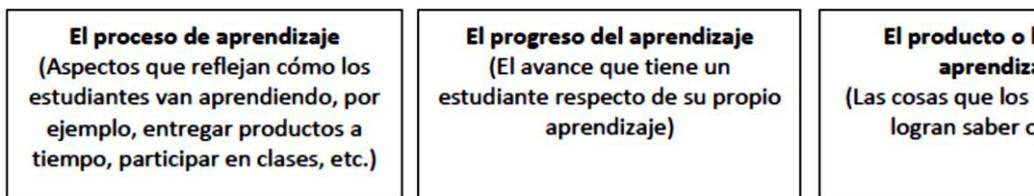


Ilustración extraída del documento: "Orientaciones para la implementación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar; Unidad de currículum y evaluación, MINEDUC, 2019.

## De la evaluación en general:

1. Los alumnos/as serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje en dos períodos semestrales que comprenderá el año lectivo y en los cuales se asignarán preferentemente tres calificaciones coeficiente uno en las asignaturas o actividades de aprendizaje con hasta dos horas clases, cinco calificaciones coeficiente uno hasta cuatro horas clases, y en aquellas con más de cinco horas clases, seis calificaciones coeficiente uno. Estas disposiciones podrán ser llevadas a cabo siempre que no se introduzca paralelamente la evaluación formativa; pues de hacerlo, la cantidad de calificaciones sumativas no será determinada *a priori*, mas deberá contar con un registro paralelo de proceso y progreso de aprendizajes. El requerimiento principal de este nuevo enfoque evaluativo es que se valore los procesos de aprendizajes (la evaluación formativa) tanto o más que la evaluación sumativa (como se establece en el Decreto 67/2018).

Por lo anterior, la "calificación" como tal no es más preponderante que el logro de aprendizajes reflejados en procesos, evaluados "formativamente". Para lograrlo, los instrumentos de evaluación a aplicar deben variar e incluir otras destrezas, corporales, afectivas, kinestésicas, visuales, experienciales, entre otras. De acuerdo a lo planteado en estudios sobre la efectividad de la aplicación sistemática del Diseño Universal de Aprendizaje<sup>3</sup> en las aulas de la educación preescolar,

---

<sup>3</sup> Azorín Abellán, C. M., & Arnaiz Sánchez, P. (2013). Una experiencia de innovación en educación primaria: medidas de atención a la diversidad y diseño universal del aprendizaje.

básica y media, las evaluaciones que alternan las diferentes dimensiones de aprendizaje generan mayor sensación y percepción de equidad en las comunidades estudiantiles, y por defecto, en apoderados y tutores escolares.

2. Durante el semestre se realizarán evaluaciones parciales que incluyan aplicación de evaluaciones intermedias y de término de cada Unidad de Aprendizaje y evaluaciones correspondientes al trabajo escolar. El número de éstas no será determinado previamente, mas será consensuado por el profesorado y UTP, e informado a Dirección, previo a la entrega de la planificación docente, a inicios del año lectivo, o previo a la entrega de cada plan mensual, según sea la modalidad determinada. Paralelamente se deberá incorporar, inicialmente al menos en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, Historia y Geografía, una evaluación formativa previa a la aplicación de la instancia de evaluación sumativa, que permita confirmar que el estudiantado se encuentra en condiciones de rendir exitosamente pruebas o evaluaciones sumativas. En síntesis, por cada evaluación sumativa de término de unidad de estudio o de calificación parcial deberá paralelamente existir un registro procesual de evaluación formativa.

4. Al final de cada semestre, se aplicará una evaluación sumativa denominada " Evaluación semestral" cuya calificación será coeficiente uno o dos(dependiendo de la programación de UTP), en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, Historia y Geografía que será elaborada por el(la)

profesor(a) de asignatura en conjunto con el(la) coordinador(a) de UTP. Para ponderar sumativamente esta evaluación se deberá considerar que la asignación que tendrá esta instancia tendrá un valor del 60% del total de la calificación. El 40% restante deberá evidenciarse en una evaluación formativa de proceso.

5. A los(as) alumnos(as) que tengan necesidades educativas especiales (NEE), que estén debidamente pesquisados y certificados o inscritos en registros de apoyo psico- social se les aplicará un procedimiento de evaluación diferenciada, de preferencia mixta, que mida destrezas o habilidades que el estudiante posea y/o evidencie haber trabajado y desarrollado durante su proceso escolar. Estos instrumentos e instancias deberán ser propuestas preferentemente en conjunto con el profesorado y el equipo multidisciplinario y/o de apoyo psicosocial. Este equipo deberá informar a dirección, a través de un registro nominal, sobre quienes serán evaluados diferenciadamente.

5. Aquellos alumnos/as que se matriculen en el establecimiento durante el período de desarrollo curricular y que vengan de un colegio con régimen trimestral, serán considerados en sus calificaciones finales de semestre de acuerdo a sus calificaciones parciales que se solicitarán a su escuela de origen, más las que obtengan en este centro educativo.

Los(as) alumnos(as) que por razones fundamentadas lleguen al colegio sin evaluaciones al término del primer semestre, serán calificados al final del año con la nota

obtenida en el segundo semestre, y sólo se considerarán para su promoción estas calificaciones.

Los(as) alumnos(as) que por razones fundamentadas no puedan ser evaluados en el segundo semestre, pero que continúen en el establecimiento, tendrán la evaluación final del primer semestre como ponderación o promedio, no obstante, sus evaluaciones formativas (de tenerlas en registro) podrán constituir un insumo complementario que pueda ser ponderado como calificación sumativa.

Los alumnos que por razones de salud no sean evaluados, podrán acogerse a las siguientes disposiciones:

- a. Asistirá regularmente hasta que un facultativo de la medicina, debidamente registrado, lo determine, y rendirá todas las evaluaciones a las que por disposiciones de tiempo y espacio pueda rendir, en forma regular, junto con su grupo curso.
- b. Se le enviará las pruebas o trabajos pendientes a su domicilio y deberá en el plazo determinado por el docente devolver lo enviado. Por el hecho de encontrarse ausente de la escuela para un monitoreo de proceso, no podrán ser enviadas al hogar tareas evaluadas con criterios procesuales.

## II. De las formas de evaluación.

Durante el año lectivo se considerarán las siguientes formas de evaluación:

- a. **Diagnóstica:** Al inicio de cualquier período de apropiación de aprendizajes que el profesor considere pertinente u en aquellos orientados por la institución.
- b. **Formativa.** Durante el período de desarrollo curricular y cuando corresponda, el profesor aplicará distintos instrumentos, estrategias, instancias y técnicas para ir obteniendo información acerca del proceso de aprendizaje.
- c. **Sumativa.** Durante el período de desarrollo curricular se asignarán calificaciones en las distintas asignaturas.
- d. **Diferenciada o ajustada.** A los(as) alumnos(as) que presenten NEE se les evaluará en forma diferenciada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la sección "**De la evaluación en general**".

## III. De la calificación.

1. Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los alumnos/as en cada uno de las asignaturas o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas al término del año escolar, se anotarán en una escala numérica de 2.0 a 7.0, con un decimal y con aproximación.
2. La calificación mínima de aprobación deberá ser 4.0 (cuatro, cero).
3. La calificación 3,9 será automáticamente ajustada a 4,0 en todos los casos.

4. Las calificaciones asignadas corresponderán a pruebas orales y escritas, evaluación de trabajos prácticos, resúmenes, exposiciones, investigaciones, etc. Además, las instancias de evaluación formativa también podrán tener el mismo tipo de valoración ( de 2,0 a 7,0).

5. La calificación obtenida por los alumnos/as en la asignatura de Religión se expresará en concepto y no incidirá en su promoción. Estos conceptos serán cualitativos, y preferentemente serán MB(muy bien/bueno), B(bueno/bien), R(regular), PM(por mejorar), o L(logrado, PL(por lograr), o NL(no logrado). Una de estas dos formas deberá quedar acordada previo al inicio del año escolar en vigencia, y deberá ser de consenso con la jefatura de la Unidad Técnico Pedagógica.

6. Para comunicar las calificaciones de los alumnos/as a los apoderados, se les entregará a éstos un informe en los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre. En estos informes constarán las calificaciones parciales o semestrales según corresponda y el informe de Desarrollo Personal del alumno/a al final de cada semestre, se entregará a cada apoderado las claves de usuario para ingresar al sitio: [www.webclass.cl](http://www.webclass.cl) para que pueda ver las calificaciones y observaciones de los estudiantes vía online.

7. El(la) profesor(a) deberá evaluar y sistematizar la aplicación de cuatro trabajos prácticos que se evalúen a través de rúbricas, listas de cotejo, escala de apreciación, utilizando el formato que entregue el equipo de UTP.

8. Al término de cada unidad se realizará una evaluación. Ésta necesariamente deberá ser sumativa, pero deberá preceder a al meno dos evaluaciones formativas que permitan constatar que la evaluación final tenga buen pronóstico, es decir, que permita antelar que las calificaciones serán, en general, suficientes.

#### **IV. De la promoción.**

1. Serán promovidos todos los alumnos/as de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años lectivos completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. No obstante, la Directora del establecimiento y el Profesor/a Jefe podrán autorizar la promoción de alumnos/as con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas.

2. No obstante lo señalado en el inciso anterior, la Directora del establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor/a Jefe del curso de los alumnos/as, no promover de 1° a 2° Año Básico o de 3° a 4° Año Básico a aquellos/as que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los objetivos de aprendizajes en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Para ello, se deberá preparar un informe pedagógico que dé cuenta de los motivos y/o razones por las cuales el(la) estudiante no logrará promoverse; deberá dar cuenta de las acciones y/o actividades de apoyo psicosocial que la escuela y su equipo técnico promovió e implementó a través de una síntesis de dicho proceso, plasmado en un informe, y además deberá comprometer medidas concretas para

llevar a cabo un acompañamiento y seguimiento de dicho(a) estudiante, de manera que se le pueda garantizar un nuevo proceso escolar exitoso. De esto se deberá dar cuenta a la Superintendencia de Educación en posibles fiscalizaciones, por lo cual estos registros deberán quedar en las dependencias de Dirección o de UTP. Estos informes deberán ser entregados a los padres cuando se les comunique la repitencia de su hijo(a). De ser promovido(a), pero teniendo evidencias sustantivas de que el(la) estudiante presentó dificultades que pudieron eventualmente detentar en una repitencia, se deberá implementar el mismo procedimiento de acompañamiento y apoyo durante el año escolar siguiente. Estos registros deberán estar en poder del(de la) jefe(a) de la Unidad Técnico-pedagógica.

#### **A. Respecto del logro de los objetivos.**

1. Serán promovidos los(as) alumnos(as) que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.
2. Serán promovidos los alumnos/as de los cursos desde 2° hasta 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
3. Igualmente, serán promovidos los alumnos/as de los cursos desde 2° hasta 8° Año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

## **B. Respeto de la asistencia.**

1. Para ser promovidos los alumnos/as deberán asistir, a lo menos, a los 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la directora, en conjunto con el Consejo Docente y el(la) Profesor(a) Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos de 1° a 8° año con porcentajes menores de asistencia. Deberá quedar evidencia SIEMPRE de que el consejo de profesores(as) consensuó la medida con la Directora y el(la) profesor(a) jefe(a).

## **C. Respeto de la situación final.**

1. La situación final de promoción de los alumnos/as deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, la escuela, o en su defecto, el MINEDUC(a través de su portal de certificados [www.chileatiende.cl](http://www.chileatiende.cl)) entregará a todos los alumnos/as un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del establecimiento arbitrará todas las medidas necesarias para dar término al proceso de aquellos alumnos/as que, por causas muy justificadas y acreditadas, deban terminar antes de la fecha establecida su año escolar.

2. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de los alumnos/as y cédula nacional de identificación de cada uno de ellos. Las Actas se confeccionarán siguiendo las instrucciones dadas en el

SIGE vía web. El(la) responsable de su elaboración será el(la) Jefe(a) de UTP.

3. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el Decreto Exento N°67/2018 serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva dentro de la esfera de su competencia.

4. Es facultad del(de la) Director(a), previo conocimiento de la opinión del(de la) Jefe(a) de UTP y del Consejo General de Profesores, toda enmienda, modificación, derogación parcial o total del presente Manual de Evaluación y Promoción Escolar.

5. Toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente Manual de Evaluación y Promoción Escolar deberá ser comunicado a los Docentes, Alumnos y al Departamento Provincial de Educación Santiago Poniente.

## Manual de Procedimientos Evaluativos

1. El régimen evaluativo será Semestral.  
El número de calificaciones mínimas a consignarse, preferentemente, dentro de un semestre es el siguiente:

Asignaturas con una o dos horas	3 calificaciones mínimas
Asignaturas con tres o cuatro horas	5 calificaciones mínimas
Asignaturas con cinco o más horas	6 calificaciones mínimas

**Las evaluaciones en general se regirán por las siguientes normativas:**

**Evaluaciones parciales;** estipuladas por departamento, que corresponden a:

Instrumentos de evaluación escritos de habilidades y contenidos trabajados en clases. Todo resultado será entregado a los alumnos con un plazo máximo de 10 días. Preferentemente, y para otorgarle sentido a la revisión y retroalimentación de la prueba/ instrumento por los estudiantes en conjunto con el o la docente que aplica dicha evaluación, recomendaremos que la entrega de los instrumentos calificados sean retroalimentados lo antes posible dado que el proceso de revisión aporta las líneas formativas de la evaluación sumativa. *(Guskey & Bailey, 2010)*

Se incluyen: **evaluaciones intermedias y de término de unidad de aprendizaje.**

Conceptualmente, la **evaluación intermedia** de una unidad de aprendizaje tiene como objetivo medir el nivel de logro de los estudiantes de acuerdo a los indicadores de evaluación correspondientes y a los objetivos ya desarrollados en dicha unidad de aprendizaje.

Sus resultados deben ser considerados para la toma de decisiones respecto de los procesos de restitución, sistematización y profundización que deben realizarse antes de continuar con la implementación de la unidad.

### **Evaluación de Término de la Unidad de Aprendizaje**

La evaluación de término de la unidad de aprendizaje tiene como objetivo medir el nivel de logro de los aprendizajes esenciales de toda la unidad.

Sus resultados deben ser considerados para la toma de decisiones respecto de la eventual necesidad de replanificar unidades de aprendizaje específicas, especialmente cuando estos son prerrequisitos de la unidad siguiente. Todo instrumento de evaluación antes de ser aplicado deberá ser enviado al(a) Coordinador(a) de Departamento o de UTP correspondiente para ser revisado, timbrado, impreso y enviado a multicopiar con una semana de anticipación.

## **Trabajo Escolar**

Conceptualmente corresponde a toda actividad factible de ser evaluada que se realiza en horas de clases, por ejemplo: interrogaciones clase a clase, desarrollo de guías, ejercicios, actividades propuestas, revisión de cuadernos, controles escritos, etc. Las evaluaciones que no sean de procedimiento escrito deberán realizarse con el respaldo de un instrumento formal el cual deberá ser entregado al Coordinador UTP correspondiente antes de su realización. (rúbricas, lista de cotejos o instrumentos de evaluación de desempeño).

Toda evaluación debe ser informada al alumno/a al menos con tres días de anticipación.

Dado que la evaluación no es posible concebirla para atentar contra la autoestima escolar y/o académica, se prohíbe aplicar evaluaciones sin aviso, intempestivas, y aquellas que carezcan de intención evaluativa.

## **Tareas**

Las tareas son acciones que complementan actividades escolares, y se enmarcan en el proceso de aprendizaje de la educación formal escolar. Por tal razón, se considerará preferentemente que las tareas se asocien a actividades escolares programadas "dentro del horario escolar", a desarrollarse en el horario de la jornada escolar. Las tareas enviadas al hogar sólo serán viables y justificadas cuando en los criterios de evaluación incorporen justificadamente indicadores que puedan darse sin el monitoreo del docente, que obedezcan a aspectos de la autoevaluación o a la autonomía del estudiante, dado que se efectuarán en ausencia del(de la) profesor(a). Tareas de completación como ejercicios caligráficos, ejercicios matemáticos directos

o apresto, serán preferentemente moderados o mediados por el profesorado en aula.

Tareas que comprometan desempeños de proceso deberán ser efectuadas en el horario lectivo, de la jornada escolar.

**Pruebas de Unidad:** al término de cada semestre, a los(as) alumnos(as) de Primero a Octavo Año de Educación General Básica, se les aplicará una prueba de unidad, pudiendo ser coeficiente uno o dos, dependiendo de la planificación del equipo de coordinación UTP, en las asignaturas de Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales, Historia y Geografía, considerando los postulados del artículo dos de la sección "**De la evaluación en general**"

El estudiantado, y en los casos de los niveles más pequeños de la escuela, los(as) apoderados(as) serán previamente informados acerca del temario y/o red de contenidos y habilidades/destrezas que medirá esta prueba.

Toda calificación asignada a un estudiante debe basarse en los aprendizajes indicados en la tabla de especificaciones del procedimiento evaluativo correspondiente. Por lo tanto, no se podrá asignar una calificación por motivos disciplinarios (no entrega de trabajos, inasistencia reiterada a pruebas, etc.), situaciones de esta clase serán canalizadas a través del reglamento de convivencia del colegio. De no existir una tabla de especificaciones, se deberá contar con una escala valorativa, lista de cotejo o Rúbrica de evaluación, cualitativa, cuantitativa o mixta, que permita ponderar una calificación.

Para convertir los puntales resultantes de una evaluación a nota, se aplicará un nivel de exigencia igual o mayor al 60% para asignar la calificación 4,0.

Los alumnos que hubieren reprobado hasta dos asignaturas con nota igual o inferior a 3.9, tendrán derecho a rendir un examen especial en uno de las asignaturas. El examen especial será definido por el(la) coordinador(a) de UTP. Considerándose para la calificación final una ponderación de 70% las calificaciones parciales y un 30% el examen. Según el criterio del(de la) jefe(a) de UTP, podrán incorporarse evaluaciones formativas a este proceso, previa autorización de la directora.

Se pueden realizar hasta dos evaluaciones coeficiente uno en un mismo día, las que deben ser consignadas. Preferentemente se aplicará sólo 1 evaluación por día.

Las pruebas de unidad finales no se podrán efectuar durante los mismos días que otras evaluaciones. Las pruebas prácticas de las asignaturas de Ed. Física y salud, Artes Visuales, Música y Tecnología no quedan excluidas de las disposiciones mencionadas en relación a la evaluación de nivel.

Cualquier evaluación que arroje más de un 25 % de calificaciones insuficientes deben ser informadas al(a) Jefe(a) UTP antes de su consignación para que en conjunto se defina el procedimiento a seguir, pudiéndose resolver: el traspaso directo de las notas al libro, la retroalimentación de la evaluación deficiente y la aplicación de una nueva evaluación u otras opciones pedagógicas que se estimen

convenientes. En caso de decidirse la retroalimentación de la evaluación y la aplicación de una nueva, esta última deberá asegurar la misma cobertura de habilidades y contenidos, como también el nivel de exigencia de la prueba anterior.

Otra alternativa será la de incluir dos o más instancias de evaluación formativa que aseguren un porcentaje de éxito para la nueva evaluación sumativa. Cuando el(la) docente haya confirmado el logro de las habilidades o destrezas que anteriormente estaban no logradas o descendidas, podrá aplicar una nueva evaluación sumativa.

La calificación obtenida por los alumnos/as en la asignatura de Religión, no incidirá en su promoción.

La calificación obtenida por los estudiantes en el Taller de Música (7° y 8°) se promediará semestralmente con la asignatura de Ed. Artística. Dependiendo de la contingencia, de las disposiciones del Sistema de Información General Escolar(SIGE) y/o del juicio del equipo de coordinación UTP al momento de la planificación anual de trabajo.

## **De la evaluación de salidas pedagógicas.**

Las salidas pedagógicas son proyectos de trabajo para una determinada asignatura, las cuales se informarán con 15 días hábiles de anticipación a la DEPROV, y por tanto deberán tener el respaldo de la planificación de las actividades que se desarrollarán, el cual será establecido por el(la) Coordinador(a) UTP, complementado con el protocolo de seguridad correspondiente.(ver anexo protocolo de salidas pedagógicas)

## **Del Calendario Semestral de Evaluaciones.**

Cada profesor(a) entregará durante la primera semana de cada mes el calendario con la planificación de las actividades de evaluación las que deben estar organizadas de manera periódica y equilibrada a lo largo del período; dicho calendario debe ser respetado, evitando postergaciones. No obstante, las planificaciones están sujetas a modificaciones que obedezcan a contingencias debidamente justificadas, de conocimiento de la directora y/o el equipo de gestión o equipo directivo, según sea el caso.

- Es responsabilidad del(de la) profesor(a) jefe(a) de cada curso velar por el cumplimiento de las fechas estipuladas en el Calendario de Evaluaciones, como de la comunicación de ellas a sus alumnos y apoderados.
- Es responsabilidad del(de la) profesor(a) de asignatura coordinar y comunicar las fechas de las evaluaciones a los alumnos/as.
- Cualquier rectificación que se realice en las evaluaciones, debe ser comunicada con anticipación al(a)

la) coordinador(a) o jefe(a) de UTP, quien decidirá si corresponde o no realizarla.

- Las rectificaciones a la calendarización de las evaluaciones deben ser comunicadas a los alumnos y apoderados del curso respectivo.

**Uno de los factores indispensables para fundamentar las calificaciones es seguir adecuadamente procedimientos de carácter administrativo:**

a. Todo(a) alumno(a) que acumule tres o más calificaciones insuficientes en una o más asignaturas en un semestre, deberá ser citado por su profesor(a) jefe(a) para establecer las causas de esta situación, organizar sus horarios de estudio, remediales, lo que deberá quedar consignado en la hoja de vida del alumno en el libro de clases.

b. Cuando un(a) alumno(a) no se presenta a una evaluación, sin justificación, debe consignarse la situación por el profesor de la asignatura en la hoja de vida del(de la) estudiante, y en la asignatura e inmediatamente que se presente será evaluado/a. No obstante, si el(la) estudiante presenta problemas que trascienden a la aplicación de una evaluación, se podrá optar por una evaluación por parte del/de la psicólogo(a) de la escuela, en el caso que el problema sea afectivo, y determinar nuevas líneas evaluativas o rutas diversas de evaluación.

c. Si el(la) alumno(a) tuviese justificación médica u otra, se le tomará la evaluación en la fecha que de común acuerdo con el profesor de asignatura determinen. De no

presentarse a la evaluación o no presentar el trabajo en la fecha acordada, el profesor consigna la situación en la hoja de vida y cita al(a la) apoderado(a) para comprometer una nueva fecha para evaluarlo(a). Si al cabo de dos instancias reprogramadas el(la) estudiante no concurre a su evaluación, no se le consignará calificación, quedando este espacio en blanco, o previa autorización del(de la) jefe(a) UTP, se le otorgarán nuevos plazos o se iniciará una nueva línea de evaluación. Por ningún motivo se podrá evaluar en ausencia a un(a) estudiante, por la prohibición expresa del decreto 67/2018 sobre esta materia.

d. Si el(la) alumno(a) debe presentar un trabajo o rendir una evaluación y se encuentra presente y aún así decide no hacerla, se consigna la situación en la Hoja de Vida y se citará a su apoderado(a) para consensuar los procedimientos sucesivos.

e. Suprimido/derogado.

f. Si el(la) alumno(a) no cumpliera nuevos plazos, la situación se consigna en su hoja de vida y se le califica con la nota mínima, solicitando una firma de su apoderado en el compromiso registrado previamente.

g. Si un(una) alumno(a) es sorprendido(a) copiando o teniendo un comportamiento deshonesto en una evaluación, el(la) profesor(a) deberá retirar su prueba o trabajo, y deberá consignar que el alumno/a fue sorprendido copiando. Esto constituye una falta al reglamento, y está tipificado en el manual de convivencia escolar constitutivo de este mismo reglamento. Por ello, se deberá calificar al(a la) estudiante con la nota

mínima(2,0), además de aplicar las medidas que el manual de convivencia determine.

h. Si el alumno/a es sorprendido en cualquier comportamiento deshonesto en evaluaciones, la situación debe basarse en antecedentes objetivos y no en suposiciones. Por ello, la evidencia más preponderante es el registro en el libro de clases, considerando que es un instrumento público. Para posteriores medidas disciplinarias a aplicar se podrá adjuntar testimonios de compañeros(as) de curso que declaren públicamente haber sido testigos de la comisión de la falta.

i. Si un alumno/a es sorprendido presentando un trabajo que no es de su propiedad, se le debe anotar en el libro de clases, particularmente en su hoja de vida, solicitándole al(a) profesor jefe la presencia del apoderado y comunicarle esta delicada situación. El alumno/a debe calificarse con nota mínima y se aplicarán, a juicio de quien aborde el problema y la directora, las medidas que el manual de convivencia explicita.

j. En clases de Ed. Física y salud, el alumno/a que no participe en ella, de no tener certificado de eximición total (año) o parcial (clase, semana, mes, semestre, etc.), deberá ser anotado por el profesor en la Hoja de Vida del alumno/a y posteriormente seguir los demás procedimientos.

k. El(la) profesor(a) debe programar adecuadamente el tiempo de sus evaluaciones, el que comienza a regir desde que se han entregado todas las preguntas, y nunca debe ser inferior al tiempo que necesite el estudiantado, dependiendo del nivel en el que se encuentre, para responder de manera óptima.

l. El(la) alumno(a) debe estar en conocimiento del tiempo que dispone para responder, y preferentemente debe conocer las instrucciones de completado de su evaluación. Estas instrucciones deben preferentemente estar explicitadas en el instrumento.

m. El instrumento evaluativo es un documento formal, por tanto su elaboración y presentación debe ser de calidad y ajustarse al formato establecido por UTP. Además, deberá ser aprobado por dicha persona/entidad.

### **Ítemes por pruebas.**

- > Cada instrumento evaluativo debe contar con ítemes distintos de preguntas, siendo obligatorio los ítemes de selección única/múltiple, tipo SIMCE, y el de redacción o desarrollo, que se recomienda para mejorar la comprensión y el análisis.
- > No se determinará un puntaje total asignado en cada prueba dado que existe libertad de cátedra en materias evaluativas, sin embargo, cada evaluación debe ser razonable y coherente con los postulados de este reglamento, y que no contravengan las bases del decreto 67/2018. Cada prueba deberá registrar el puntaje total y cada ítem el puntaje parcial, para que sean conocidos por los alumnos/as.

### **6- De la revisión de las pruebas y trabajos:**

- > Toda evaluación debe ser revisada concienzudamente y la calificación asignada debe

responder a una tabla de puntajes, la que debe reflejarse claramente en la corrección de la prueba, trabajo, tarea, etc.

- > El instrumento evaluativo debe demostrar claramente cuál es el puntaje obtenido en cada ítem o actividad realizada, siendo claro su análisis, no provocando dudas al determinar cuál es la calificación obtenida. Cada prueba debe contemplar los objetivos que se medirán.
- > El docente debe informar, previo a la evaluación, el puntaje asignado a cada uno de los ítems que considera la prueba, viéndose esto reflejado posteriormente en la revisión y calificación del instrumento, trabajo o actividad.

#### **7- Se considera situación especial:**

- a- A las alumnas que estén en situación de embarazo; se regirán por los siguientes puntos:
  - > La dirección del establecimiento otorgará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo puedan rendir sus evaluaciones.
  - > Cuando un facultativo de la medicina debidamente certificado determine que la alumna deberá permanecer en su hogar u hospitalizada por embarazo de alto riesgo, de no contar con escuelas hospitalarias, se le enviarán las pruebas o trabajos pendientes a su domicilio y deberá, en el plazo determinado por el(la) docente, devolver lo enviado. Los criterios de evaluación deberán ser compatibles con esta instancia de evaluación. Para ello, el(la)

jefe(a) de UTP deberá asesorar al (a la) docente en el diseño y construcción de dicho instrumento de evaluación.

- > Las calificaciones se certificarán de la misma forma que el resto del alumnado.
- > Se ofrecerán todas las posibilidades de recalendarización de evaluaciones que sean necesarias para que pueda asistir a controles médicos.

b- Los(as) estudiantes que se ausenten por un tiempo prolongado a clases debido a problemas de salud o motivos personales justificados, una vez integrados a clases, deberán, acompañados de sus apoderados(as) solicitar al( a la) profesor(a) que corresponda, según sea(n) la(s) asignatura(s), recalendarizar las fechas de las evaluaciones de mutuo acuerdo.

c- Suprimido/derogado.

## **DISPOSICIONES FINALES**

Es de responsabilidad de cada integrante de nuestra comunidad educativa el conocer y dar cumplimiento de lo que establece este reglamento.

Para su difusión se contará con las siguientes instancias:

1. Matrícula o renovación de la misma
2. Reuniones de padres y apoderados
3. Libreta de comunicaciones
4. Copia en oficinas de UTP
5. SIGE

Cualquier situación que no esté considerada en este reglamento, será resuelta por la dirección del Establecimiento, en consulta con la Secretaría Ministerial de Educación, cuando corresponda.

Fecha de elaboración: año 2019

Fecha última actualización: noviembre de 2019.

Próxima actualización: 2021, extraordinariamente podría actualizarse con anticipación a la fecha indicada, lo que será informado a la comunidad.

Fecha de recepción Deprov: \_\_\_\_\_

Actores que participaron en la última actualización:

Directivos, Docentes, Alumnos, Apoderados, Personal Colaborador de la Función Educativa, Consejo Escolar.



(Anexo #3)

**FIRMA DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO**

---

**DECLARO CONOCER REGLAMENTO INTERNO DE  
CONVIVENCIA Y ME COMPROMETO A RESPETAR:**

ALUMNO: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

APODERADO: \_\_\_\_\_

FIRMA ALUMNO

FIRMA APODERADO

AÑO ESCOLAR 2019